BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA AR[illegible]

DIRECCION Y ADMINISTRACION: Inspección General de Justicia - Antiguo Cabildo (Bolivar 65)

Buenos Aires, Martes 29 de Octub[illegible]

AÑO XXVI NÚM. 7419

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, *serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893, Art. 1º).*

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Nombramiento de Secretario de Legación

Buenos Aires, Octubre 7 de 1918.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase secretario de segunda clase de la Legación en Colombia al ciudadano doctor Héctor Ghiraldo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDON

Ministerio de Hacienda

Aduana del Uruguay. — Operaciones en días y horas inhábiles

Buenos Aires, Octubre 24 de 1918.

Expte. 4371-U-1918. — D. Nº 280. — Vista la nota de la Aduana del Uruguay, en la que indica la conveniencia de aumentar el jornal asignado a los peones por el trabajo extraordinario que realizan en horas y días inhábiles; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el Art. 6º de la Ley 10.365 establece que todo jornalero varón, mayor de 18 años, que trabaje ocho horas diarias por lo menos al servicio del Estado, etc., percibirá un sueldo de cien pesos mensuales o cuatro pesos diarios como mínimum;

Que si esos sueldos o jornales deben abonarse por los trabajos que se efectúan en horas ordinarias, con mayor razón deben pagarse cuando las tareas se realizan en los días y horas reservados para el descanso,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º En lo sucesivo las operaciones que se soliciten efectuar en los puertos de la República en horas y días inhábiles, serán autorizadas por las Aduanas siempre que los interesados abonen la suma de cuatro pesos moneda nacional por cada peón y por cada servicio.

Igual suma será abonada por cada servicio y por cada ajustador, ayudante, guinchero o puentero que sean indispensables para los trabajos extraordinarios de referencia.

Art. 2º Comuníquese, tómese nota en las Aduanas y pase a la del Uruguay, a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Legación del Paraguay. — Se autoriza el trasbordo en la Estación Caseros de las cargas procedentes del Paraguay.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1918.

Exp. 4086-R-918. — D. Nº 279. — Vista la nota de la Legación del Paraguay, trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que pide se permita el trasbordo, en la estación Caseros, de las cargas que vienen del Paraguay para ser exportadas por el puerto de la Capital; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que siendo las vías del Ferrocarril Internacional de diferente trocha que las del puerto de la Capital, es necesario transbordar las cargas a fin de que puedan llegar a su destino;

Que dicho transbordo puede ser efectuado en la estación Caseros, con intervención de un empleado de Resguardo de la Aduana de la Capital,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase el transbordo en la estación Caseros de las cargas procedentes del Paraguay destinadas a ser embarcadas para el exterior por el puerto de la Capital, siempre que se hayan llenado los requisitos que se expresan a continuación;

Art. 2º Los trenes de mercaderías procedentes del Paraguay quedan sujetos a los requisitos que establecen los Arts. 40 a 47 del Reglamento de Tránsito fecha 18 de Julio de 1912, como asimismo a todas las demás disposiciones que determina dicho reglamento y les fueren aplicables.

Art. 3º La Aduana de Posadas intervendrá en las operaciones de tránsito con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento citado y Decreto de 10 de Octubre de 1913.

Art. 4º El señor Pedro Jorba queda obligado a depositar mensualmente en la Aduana de la Capital en la forma que determina el Decreto de 20 de Enero de 1902, la suma de (pesos 300,00 m/n) trescientos pesos moneda nacional, con destino al pago del sueldo del guarda que se designe para fiscalizar las operaciones que se autorizan.

Art. 5º La presente concesión reviste carácter precario y podrá ser dejada sin efecto cuando el Poder Ejecutivo lo considere conveniente.

Art. 6º Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Ley Nº 10.518. — Acordando pensión

Buenos Aires, Octubre 8 de 1918.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1º Concédese por el término de diez años la pensión mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional, a la señora Carmen Basavilbaso de Villafañe viuda del doctor Emilio Villafañe.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley general de presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintisiete de Septiembre de mil novecientos diez y ocho.

BENITO VILLANUEVA — FERNANDO SAGUIER
Adolfo J. Labougle — *Carlos G. Bonorino*

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y Boletín Oficial y fecho pase a la Contaduría General, a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Modificando una resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones

Buenos Aires, Julio 17 de 1918.

Exp. 3783-L-1918. — Visto este expediente en que don Ramón López, solicita acogerse a los beneficios de la jubilación ordinadria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de acuerdo con las disposiciones legales, se constata que el recurrente ha prestado 7 meses y 23 días de servicios efectivos en la Policía de la Capital y 23 años, 11 meses y 12 días en la Penitenciaría Nacional;

Que con respecto de los servicios de Penitenciaría, entiende la Junta que a los efectos de la aplicación de las disposiciones de privilegio debe establecerse una clasificación a base de la naturaleza de las funciones, tal cual rige para la Policía de la Capital, según lo dispuesto por el Art. 10 «in fine» de la Ley 4870;

Que esa restricción es de toda justicia si se observa que la finalidad de la ley al consagrar el derecho a la jubilación con menor tiempo de servicios que el requerido para la generalidad (Art. 31 de la Ley 4349, 9º de la Ley 4870 y 1º de la 5143), tiene por fundamento la naturaleza especial de determinadas funciones;

Que analizados los servicios del peticionante se infiere que no obstante haber sido prestados en la Penitenciaría, no corresponden a las funciones que han sido objeto del privilegio que consagra el Art. 9º de la Ley 4870, porque esta disposición, según los antecedentes legislativos, se ha limitado al personal de dicha institución cuya analogía de funciones con el de la Policía de Seguridad le hace acreedor al mismo privilegio que estatuye la ley para estos últimos;

Que en consecuencia y de acuerdo con los antecedentes que obran en el Diario de Sesiones del 28 de Septiembre de 1905, página 272 y 273, el beneficio acordado por el Art. 9º de la Ley 4870, es de aplicación exclusiva a los empleados de Penitenciaría encargados de la custodia de los condenados;

Que computados los servicios del interesado a base de la naturaleza de las funciones ejercidas, quedan probados 24 años, 7 meses y 5 días de los cuales 8 años, 6 meses y 29 días corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al postulante una totalidad de 26 años, 3 meses y 21 días, insuficiente para adquirir derechos a la jubilación con arreglo a las disposiciones vigentes.

Por estas consideraciones y atentas las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1º Desestimar el pedido de jubilación ordinaria formulado por don Ramón López, Capataz de Lavadero de la Penitenciaría Nacional.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 57 de la Ley 4349. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — F. Alais Saavedra, prosecretario.

Señor Ministro de Hacienda:

De acuerdo con las opiniones emitidas en mi dictamen del 14 del corriente, en el caso de Juan Bautista Lanfranconi, maestro herrero de la Penitenciaria Nacional, que se presentaba pidiendo jubilación privilegiada al amparo de lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley 5143, soy de opinión que no corresponde aprobar la resolución de la Junta de la Caja de Jubilaciones y Pensiones que deniega la jubilación solicitada en el presente expediente por don Ramón López, Capataz del lavadero de la misma Penitenciaría.

La Junta, haciendo distinciones entre las diferentes clases de ocupación que tuvo el interesado en el referido establecimiento, computa tan sólo como comprendidos en el privilegio del mencionado artículo de la Ley 5143, los empleos desempeñados por la custodia de presos, tales como los de guardián y celador.

En consecuencia estima insuficiente el tiempo de servicio alegado por el so-

licitante, tiempo que en su opinión, no alcanza a los 25 años requeridos por la Ley 5143, o a los 30 exigidos por el artículo 18 de la Ley 4349.

Para fundar mi opinión adversa a la de la Junta, entiendo, en primer término que no es posible hacer distinciones donde la ley no las hace. Pienso luego, por otra parte, que cuando el artículo mencionado sin formular salvedad alguna respecto a la clase de funciones, habla de «empleados de penitenciaría, cárceles y alcaidías de policía», enumerándolos entre los que tienen derecho a jubilarse con 25 años de servicio y 45 de edad, ha tenido en cuenta, sin duda, circunstancias y razones que no es posible pasar por alto.

Tratándose de policía de seguridad, cabe hacer distinciones entre los agentes que están en contacto con elementos peligrosos y los que no lo están y la Ley 4870, artículo 10, lo hace al establecer una excepción contra los empleados de las oficinas administrativas de la policía, cuya jubilación ordinaria, como de la mayoría de los empleados de la administración, sólo corresponde hacer a los 30 años. Pero la ley no ha extendido esa excepción a los empleados de penitenciaría.

En las penitenciarías y cárceles, puede decirse que no hay empleado que no se halle constantemente expuesto al peligro y a quien, directa o indirectamente, no corresponda un deber de vigilancia, y a mi juicio, es esta contracción constante a tal deber y ese peligro continuo lo que la ley premia en la citada disposición.

Por lo demás, no consta en el expediente que las funciones de capataz de lavadero se ejerzan sin contacto con los delincuentes, debiendo presumirse lo contrario, es decir, que el lavado se hace por penados que no pueden dejar de ser objeto de vigilancia, custodia y disciplina. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1918. — José Nicolás Matienzo.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1918.

Nº 492. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de Julio ppdo., desestimando el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por don Ramón López, Capataz de Lavadero de la Penitenciaría Nacional, y

Resultando:

Que se ha constatado por las certificaciones producidas en este expediente, que el postulante ha prestado 24 años, 7 meses y 5 días de servicios efectivos, de los cuales 7 meses y 23 días corresponden a la Policía de la Capital, y el resto, o sean 23 años 11 meses y 12 días, a la Penitenciaría Nacional.

Que la Junta de la Caja, entiende que, a los efectos de la aplicación de las disposiciones sobre privilegio, debe establecerse para los servicios de Penitenciaría, una clasificación a base de la naturaleza de las funciones, en la forma que rige para la Policía, y

Considerando:

Que siendo claro y terminante el texto del art. 1º de la Ley 5143, en cuanto establece que el derecho a la jubilación ordinaria podrá ser ejercido con veinticinco años de servicios por los empleados de Penitenciarías, Cárceles y Alcaidías de Policía, y no existiendo razón legal para que se analicen las funciones que desempeña cada uno de los empleados de la citada repartición en que el recurrente prestó sus servicios, desde que no es posible hacer distinciones donde la ley no las hace.

Que en todos los casos que se han presentado hasta la fecha no se ha hecho observación alguna respecto a la calidad de los servicios de los empleados de la Penitenciaría Nacional.

Por estas consideraciones y las concordantes del dictamen del Señor Procurador General de la Nación.

El Poder Ejecutivo de la Nación, —

DECRETA:

Art. 1º Declarar que el Señor don Ramón López, tiene derecho a la jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo que percibe como empleado de la Penitenciaría Nacional, de conformidad con las disposiciones en vigencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional, y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

IRIGOYEN. — D. E. SALABERRY. — JULIO MORENO. — F. ALVAREZ DE TOLEDO. — H. PUEYRREDÓN. — P. TORELLO.

Modificando una resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones

Buenos Aires, Junio 28 de 1918.

Exp. 3454-L-1918. — Visto este expediente en que don Juan Bautista Lanfranconi, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de acuerdo con las disposiciones legales, se constata que el recurrente ha prestado 25 años, 4 meses y 13 días de servicios efectivos como empleado de la Penitenciaría Nacional;

Que respecto de los servicios de Penitenciaría, entiende la Junta que a los efectos de la aplicación de las disposiciones de privilegio debe establecerse una clasificación a base de la naturaleza de las funciones, tal cual rige para la Policía de la Capital según lo dispuesto por el artículo 10 in fine de la Ley 4870;

Que esa restricción es de toda justicia si se observa que la finalidad de la ley al consagrar el derecho a la jubilación con menor tiempo de servicios que el requerido para la generalidad (artículos 31 de la ley 4349 9º de la 4870, y 1º de la 5143), tiene por fundamento la naturaleza especial de determinadas funciones;

Que analizados los servicios del peticionante, se infiere que no obstante haber sido prestados en la Penitenciaría no corresponden a las funciones que han sido objeto del privilegio que consagra el artículo 9º de la Ley 4870; porque esta disposición, según los antecedentes legislativos, se han limitado al personal de dicha institución cuya analogía de funciones con el de la Policía de Seguridad le hace acreedor al mismo privilegio que estatuye la ley para estos últimos;

Que en consecuencia y de acuerdo con los antecedentes que obran en el Diario de Sesiones del 28 de Septiembre de 1905, página 272 y 273, el beneficio acordado por el artículo 9º de la Ley 4870 es de aplicación exclusiva a los empleados de penitenciaría encargados de la custodia de los condenados;

Que computados los servicios del interesado a base de la naturaleza de las funciones ejercidas que han probados 25 años, 4 meses y 13 días de carácter general, tiempo insuficiente para acordársele jubilación ordinaria de acuerdo con los artículos 1º de la Ley 6007 y 1º de la 7497, y

Por estas consideraciones y de conformidad con las constancias de autos, La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Desestimar el pedido de jubilación ordinaria formulada por don Juan Bautista Lanfranconi, Empleado de la Penitenciaría Nacional.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 57 de la Ley 4349.

Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Es mi dictamen que no corresponde aprobar la resolución de la Junta de la Caja de Jubilaciones y Pensiones que deniega la jubilación ordinaria solicitada por don Juan Bautista Lanfranconi, maestro herrero de la Penitenciaría Nacional, por estimar dicha junta que los 25 años de servicios del interesado, no son suficientes a pesar del texto del artículo 1º de la ley 5143, desde que a juicio de la misma, el recurrente no desempeña funciones de vigilancia o custodia de presos en el establecimiento en el cual trabajaba.

Para fundar mi opinión, adversa a la de la Junta, entiendo en primer término, que no es posible hacer distinciones donde la ley no las hace. Pienso luego, por otra parte, que cuando el artículo mencionado, sin formular salvedad alguna respecto a la clase de funciones, habla de «empleados de penitenciaría, cárceles y alcaidías de policía», enumerándolos entre los que tienen derecho a jubilarse con 25 años de servicios y 45 de edad, ha tenido en cuenta sin duda, circunstancias y razones que no es posible pasar por alto.

Tratándose de policía de seguridad, cabe hacer distinciones entre los agentes que están en contacto con elementos peligrosos y los que no lo están, y la ley 4870, artículo 10, la hace al establecer una excepción contra los empleados de las oficinas administrativas de la policía, cuya jubilación, ordinaria, como la de la mayoría de los empleados de la administración, sólo corresponde hacer a los 30 años. Pero la ley no ha extendido esa excepción a los empleados de penitenciaría.

En las penitenciarías y cárceles, puede decirse que no hay empleado que no se halle constantemente expuesto al peligro y a quien directa o indirectamente, no corresponda un deber de vigilancia y a mi juicio, es esta contracción constante a tal deber y ese peligro continuo lo que la ley premia en la citada disposición.

Por lo demás, no consta en el expediente que las funciones del maestro herrero, se ejerzan sin contacto con los delincuentes, debiendo presumirse, por el contrario, que ellas se proponen adiestrar a los penados en el oficio de herrería. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1918. — José Nicolás Matienzo.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1918.

Nº 485. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de Junio ppdo., desestimando el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por don Juan Bautista Lanfranconi, empleado de la Penitenciaría Nacional, y

Resultando:

Que se ha constatado por las certificaciones producidas en este expediente, que el postulante ha prestado 25 años, 4 meses, y 13 días de servicios efectivos en la Penitenciaría Nacional, como Maquinista y Maestro de Herrería.

Que la Junta de la Caja entiende que, a los efectos de la aplicación de las disposiciones sobre privilegio, debe establecerse para los servicios de Penitenciaría, una clasificación a base de la naturaleza de las funciones, en la forma que rige para la Policía, y

Considerando:

Que siendo claro y terminante el texto del artículo 1º de la Ley 5143, en cuanto establece que el derecho a la jubilación ordinaria podrá ser ejercido con veinticinco años de servicios, por los empleados de Penitenciarías, Cárceles y Alcaidías de Policía y no existiendo razón legal para que se analicen las funciones que desempeña cada uno de los empleados de la citada repartición en que el recurrente prestó sus servicios, desde que no es posible hacer distinciones donde la ley no las hace.

Que en todos los casos que se han presentado hasta la fecha, no se ha hecho observación alguna respecto a la calidad de los servicios de los empleados de la Penitenciaría Nacional.

Por estas consideraciones y las concordantes del dictamen del señor Procurador General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Declarar que el señor don Juan Bautista Lanfranconi, tiene derecho a la jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo que percibe como empleado de la Penitenciaría Nacional, de conformidad con las disposiciones en vigencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional, y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

IRIGOYEN. — D. E. SALABERRY. — P. TORELLO. — F. ALVAREZ DE TOLEDO. — JULIO MORENO. — H. PUEYRREDÓN.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos. — Nombramientos

Buenos Aires, Octubre 25 de 1918.

Existiendo vacante en la Prefectura General de Puertos,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Ayudante de 1ª clase al de 2ª, Enrique A. Guttero y en su reemplazo a Raúl Ferreira.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
F. ALVAREZ DE TOLEDO

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Puentes y Caminos. — Defensa del puente del Río Vaqueros (Salta).

Buenos Aires, Octubre 24 de 1918.

Exp. 2425-P-1918. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, da cuenta de haber procedido a ejecutar obras de defensa en el puente sobre el Río Vaqueros, (Salta), con motivo de las crecientes extraordinarias últimamente producidas y solicita en consecuencia la aprobación del gasto de pesos 1.532,30 moneda nacional, incurrido por tal concepto, y

Considerando:

Que los trabajos ejecutados eran reclamados con urgencia por los perjuicios que ocasionaba la creciente y para evitar mayores desperfectos en el material del mencionado puente.

Que en tales condiciones el procedimiento observado por la expresada Dirección se justifica y procede aprobar el gasto de que se trata.

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el gasto de un mil quinientos treinta y dos pesos con treinta centavos moneda nacional, (pesos 1.532,30 m/n), que han originado los trabajos realizados en el puente de que se ha hecho referencia.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 8, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Compañía The British Traders. — Forma en que debe reintegrar una suma.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1918.

Exp. 3245-C-917. — 1008-V. — Vista la solicitud agregada, en la que el señor John Mcintosh, por la Compañía «The British Trader's», invocando la resolución Nº 903-V-, dictada «para mejor proveer» en el expediente 2773-N-1918, pide que dicha resolución sea adoptada en el presente caso, teniendo en cuenta que desde ya la Compañía que representa se obliga a reintegrar al Gobierno el importe de los gastos de transporte, flete, seguro y demás a que diera lugar la traslación de los títulos por valor de pesos 400.000 moneda nacional, depositados en la Legación Argentina en Londres a los efectos del artículo 55 de la Ley de Patentes Nº 10366 y siempre que esos gastos excedan del 1 por ciento de ese valor que su representada depositará, pero solicitando autorización para hacer ese depósito (1%) en títulos públicos argentinos con el propósito de evitar que se tenga en pequeño capital inmovilizado, como ocurriría si se efectuara en dinero efectivo, y

Considerando:

Que la resolución 903-V- citada en el preámbulo de la presente dice: «Buenos Aires, Septiembre 25 de 1918. Atento a lo actuado y para mejor proveer, dése vista a la Compañía recurrente para que manifieste si se compromete a reintegrar en cualquier tiempo al Gobierno la diferencia que pudiera resultar en los gastos de transporte, flete, seguro, etc., de los títulos de que se trata, en el caso de que tales gastos excedieran del 1 por ciento del valor nominal de dichos títulos».

Que en vista del formal compromiso que contrae la compañía de Seguros «The British Trader's», no hay inconveniente en acceder a la primera parte de su pedido; pero que no es posible deferir a la segunda o sea de que el depósito del 1 por ciento se efectúe en títulos y no en dinero efectivo, porque el Gobierno necesita que ese dinero esté siempre a su disposición para hacer uso de él en el momento que considere oportuno traer al país los títulos de la referencia,

SE RESUELVE:

Bajo el compromiso de reintegro que se detalla en el preámbulo de esta resolución, acéptase el depósito en efectivo del 1 por ciento del valor nominal de los títulos de que se trata, el cual se efectuará en el Banco de la Nación Argentina, cuenta especial «Ministerio de Hacienda, Ley Nº 9480», no haciéndose lugar a la segunda parte de lo peticionado.

Publíquese, notifíquese y repóngase el sellado.

SALABERRY

Lema Félix A. — Confirmación de una resolución apelada.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1918.

Exp. 3196-M-1918. — 1010-V. — Visto el recurso de apelación interpuesto por el Inspector de Impuestos Internos don Edmundo Moreno Maciá, contra la resolución de la Administración General de Impuestos Internos de fecha 28 de Junio ppdo., recaída en estas actuaciones por la que se condenó a don Félix A. Lema, ex-manufacturero de tabacos, al pago de las sumas de pesos 121.13 moneda nacional y pesos 100 de igual moneda en concepto de impuesto y multa, respectivamente, y

Considerando:

Que no habiéndose comprobado en estas actuaciones el fraude o tentativa que pena el artículo 36 de la Ley 3764, está bien aplicado el artículo 37 de la misma, que hace la Administración General de Impuestos Internos por cuanto en este caso sólo se deben castigar infracciones leves, como consta de autos,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución recurrida. Vuelva a la Administración del ramo, a sus efectos.

SALABERRY

Mayorga Julio E. — Se dispone prosecución de un juicio por infracción ante el Procurador Fiscal de Mendoza.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1918.

Exp. 2018-M-1918. — 1009-V. — Visto que el doctor Julio E. Mayorga, a raíz de la resolución de este Ministerio, Nº 912-V de 25 de Septiembre ppdo., se presenta pidiendo «que previamente se ordene la venta de todos los enseres que se encuentran embargados», y

Considerando:

Que de lo informado con fecha 20 de Julio último por el señor Procurador Fiscal, resulta que posteriormente a la ampliación de embargo sobre la propiedad que responde al privilegio del Fisco, «el doctor Julio E. Mayorga solicitó que se procediera al remate, antes que toda la propiedad, de las existencias y vasijas que hay en la bodega y sobre el terreno que pisa el edificio en que se cometió la infracción objeto de la multa, estando esta petición a resolución del señor Juez Suplente doctor Pablo A. Palma».

Que desde que el mismo interesado ha formulado el pedido a que se refiere el considerando que precede, corresponde como acto previo que la justicia federal se pronuncie al respecto,

SE RESUELVE:

Vuelva al señor Procurador Fiscal de Mendoza para que se sirva proseguir el juicio a que se refieren estas actuaciones hasta tanto se produzca la resolución del Juzgado sobre el pedido del doctor Mayorga, producido lo cual informará a este Ministerio.

SALABERRY

Ministerio de Marina

Autorización para que puedan firmar contrato los menores de edad

Buenos Aires, Octubre 24 de 1918.

No existiendo impedimento legal para que los menores firmen contrato, desde que la Ley Orgánica Militar 4707 lo autoriza en sus Artículos 11 inciso 4º Capítulo III y 46 Capítulo IX del Título I, no indicando la Ley Orgánica de la Armada 4856, nada al respecto y declarando en su Artículo 15, Capítulo único, Título I, que en todo aquello que no se oponga a lo establecido en este Capítulo, regirá lo dispuesto en el Título I de la Ley Orgánica Militar,

El Ministro de Marina—

RESUELVE:

Autorizar la firma de contrato por menores de edad, siempre que se llenen las formalidades del Código Civil, Artículo 309 y siguientes (consentimiento del padre, etc.), procedimiento que está de acuerdo con la jurisprudencia sentada sobre la validez de contratos de menores.

La Dirección General del Personal confeccionará un formulario adecuado para los contratos, y rechazará aquellos que crea conveniente.

F. ALVAREZ DE TOLEDO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril del Sud. — Queja del Centro de Consignatarios.

05293-S-1918.— Octubre 11 de 1918.— Vista la queja del Centro de Consignatarios, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por falta de dos animales lanares de consignación correspondiente a carta de porte 123 despachada de Ayacucho a Tablada el 11 de Enero ppdo, y

Considerando:

Que se ha constatado que la Empresa recibió para su transporte 399 animales lanares, según consta en la carta de porte.

Que al llegar a destino se comprobó la falta de dos de ellos, por lo que se observó el documento de transporte,

Que los artículos 233, 243 y 270 del Reglamento General de Ferrocarriles amparan los derechos del querellante.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud. — Queja del Centro de Consignatarios.

05009-S-1918. — Octubre 11 de 1918.— Vista la queja del Centro de Consignatarios, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por entregársele un animal muerto y cuatro estropeados, de la consignación correspondiente a carta de porte 16, despachada de Hale a Mataderos, el 10 de Septiembre de 1917, y

Considerando:

Que el transporte se efectuó en condiciones normales.

Que según observación inserta en los documentos de transporte consta que se entregaron en destino un novillito muerto, un buey deshecho y tres estropeados.

Que los Arts. 233, 243, 263 y 270 del Reglamento general de Ferrocarriles amparan los derechos del recurrente,

El Consejo Resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud. — Queja del Centro de Consignatarios

03913-S-1918. — Octubre 11 de 1918.— Vista la queja del Centro de Consignatarios contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por falta de 7 bolsas de maíz de la consignación de carta de porte Nº. 5 de Valdez a Once, fecha 3/12/1917, y

Considerando:

Que la Empresa recibió para su transporte 637 bolsa de maíz como consta en la carta de porte.

Que según observación inserta en el documento del transporte, al verificarse la entrega de la carta en destino, resultaron faltar siete bolsas de la cantidad expresada.

Que los Artículos 233, 243 y 270 del Reglamento General amparan los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud. — Queja del Centro de Consignatarios

05589-S-1918. — Octubre 11 de 1918. — Vista la queja del Centro de Consignatarios contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por falta de mercaderías de consignación correspondiente a Carta de Porte 6 despachada de Salvador María a Once, el 11 de Febrero ppdo., y

Considerando:

Que se ha constatado que al hacerse la entrega de la consignación de referencia resultaron faltar 3 bolsas de nabos por lo que se observó la carta de porte.

Que los Artos 233, 243 y 270 del Reglamento General de Ferrocarriles amparan los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud. — Queja del Centro de Consignatarios

05271-S-1918. — Octubre 11 de 1918. — Vista la queja del Centro de Consignatarios contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por muerte de cinco animales vacunos y uno estropeado, de consignación correspondiente a carta de porte 21 despachada de Iraizoz a Mataderos, el 19 de Febrero ppdo., y

Considerando:

Que se ha constatado que la consignación de referencia fué entregada en las condiciones denunciadas por lo que se observó el documento del transporte.

Que el Art. 762 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del querellante,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Provincia de Entre Ríos. — Queja del Sr. Vidal Koen

05428-P-1918. — Octubre 14 de 1918. — Visto el reclamo del Sr. Vidal Kohen contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, por falta de 10 latas de alcohol de consignación correspondiente a carta de porte 1499 despachada de Uruguay a Urquiza el 19 de Diciembre ppdo., y

Considerando:

Que se ha constatado que al llegar a destino la consignación de referencia, se notó la falta que se reclama por lo que el interesado observó la carta de porte y otorgándosele el certificado correspondiente.

Que los Artos 260 y 261 del Reglamento General de Ferrocarriles amparan los derechos del querellante,

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Provincia Entre Ríos. — Queja del Sr. Urbano S. Alvarez

09416-P-1918. — Octubre 14 de 1918. — Vista la queja del Sr. Urbano S. Alvarez contra la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, por demora del tren número 11, el 10 de Abril ppdo., y

Considerando:

Que se ha constatado que el tren de referencia llegó a Paraná con 320 m. de retardo, a causa de la densa niebla del río, que dificultó la marcha del ferry.

Que se ha infringido lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2873,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto

Ferrocarril Provincia de Entre Ríos. — Queja de los Sres. D. Espinosa y J. Rendón.

05969-P 1918. — Octubre 11 de 1918. — Vista la queja de los Sres. D. Espinosa y J. Rendón, contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, por demora en la entrega de una encomienda despachada de Once a Victoria bajo Guía Nº 50 el 8 de Febrero ppdo., y

Considerando:

Que se ha constatado que la encomienda de referencia consistente en 250 varas de nardo llegó a destino el 12 de Febrero siendo puesta a disposición de los interesados a la 1.25 p. m., quienes rehusaron retirarla en vista de que su contenido estaba en malas condiciones.

Que se ha infringido lo dispuesto en el Art. 189 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Que el Art. 195 del mencionado Reglamento ampara los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

018903-D-918. — 14 de Octubre de 1918 — Visto que la Dirección de Economía Rural y Estadística denuncia que en las estaciones Baradero, y Alsina del F. C. Central Argentino y Villa Lía e Irineo Portela del F. C. Córdoba, varios especuladores han acaparado galpones para depósitos de cereales, y

Considerando:

Que no ha podido comprobarse que en las estaciones Baradero y Alsina se hayan hecho pedidos de superficie cubierta que la Empresa haya negado.

Que en lo que se refiere a la estación Villa Lía e Irineo Portela, varios particulares solicitaron el año ppdo. a los jefes de las citadas estaciones, espacio en los galpones, contestándoseles que no había, pero que debían hacer sus pedidos por escrito a la Administración, sin que la Empresa haya recibido después solicitud alguna, y

Teniendo en cuenta:

Que el 1º de Julio último se proveyó de 100 metros cuadrados que se desocuparon, al Sr. Genoud, que los había pedido el 29 de Mayo; que el 3 de Julio solicitó 100 metros cuadrados en Villa Lía el Sr. Ferrari, contestándosele el 6 del mismo mes que no había espacio, teniendo este Sr. 100 metros cuadrados en Irineo Portela hasta el 24 de Mayo de 1919.

Que las superficies cubiertas en las citadas estaciones son suficientes para las necesidades de la cosecha actual almacenadas las cosechas de un año para otro,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Queja del Centro de Consignatarios

015886-S-918. — 14 de Octubre de 1918. — Vista la queja del Centro de Consignatarios contra la Empresa del F. C. Sud, por demora en el transporte de consignación de carta de porte Nº 5 despachada de Gral. Guido a Mataderos el 3/5/918, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 24 horas 25 minutos en vez de 18 horas 45 minutos que autorizan los reglamentos vigentes.

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 5 horas 40 minutos de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto

Ferrocarril del Sud. — Queja del Centro de Consignatarios

015873-S-918. — 14 de Octubre de 1918. — Vista la queja del Centro de Consignatarios contra la Empresa del F. C. Sud, por demora en el transporte de consignación de carta de porte Nº 13 despachada de Pasman a Mataderos el 17/4/918, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 39 horas 50 minutos en vez de 27 horas 43 minutos que autorizan los reglamentos vigentes,

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 12 horas 5 minutos de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.
A. Giovacchini.—Raúl U. Pretto

Ferrocarril del Sud.—Queja del Centro de Consignatarios

03799-S-918.—14 de Octubre de 1918. —Vista la queja del Centro de Consignatarios contra la Empresa del F. C. Sud por demora en el transporte de consignación de carta de porte Nº 43 despachada de la Carma a mataderos el 16/3/918, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se h n empleado 46 horas 55 minutos en vez de 30 horas 30 minutos que autorizan los reglamentos vigentes,

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 16 horas 5 minutos de etardo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini.—Raúl U. Pretto

Ferrocarril del Sud.—Queja del Centro de Consignatarios

06223 S-918.—Octubre 14 de 1918.—Vistas las quejas formuladas por el Centro de Consignatarios de Productos del País contra la Empresa del F. C. del Sud, por falta de bolsas de cereales en destino en diversas consignaciones despachadas a Once según los expedientes letras S año 1918 y detalles que a continuación se expresan:

Exp. No.	CARTA DE PORTE			BOLSAS FALTANTES	
	No.	Fecha	de	No.	clase
05223	25	19.2.18	Pueblitos....................	1	Trigo
06685	31	18 2 18	M.Berraondo..............	6	Trigo
06637	34	16.2.18	De la Riestra..............	9	Maiz

Y considerando:

Que en todos los casos las consignaciones fueron recibidas por la Empresa con la declaración del número de bolsas que se transportaban, pero según observación inserta en las cartas de porte, al ser entregada la carga en destino resultaron faltas en la forma indicada en las dos últimas columnas del cuadro precedente.

Que los Arts. 233, 243 y 270 del Reglamento General de Ferrocarriles amparan los derechos del Centro recurrente.

El Concejo Resuelve:

Declarar fundadas las quejas a que se refieren estos expedientes.

Comuníquese a quienes corresponda, y archívese en un solo legajo del cual hace cabeza el Expediente 05223-S-918.—A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud.—Quejas del Centro de Consignatarios

08436-S-918.— Octubre 14 de 1918.—Vistas las quejas formuladas por el Centro de Consignatarios de Productos del País contra la Empresa del F. C. del Sud, por falta de animales en destino en diversas consignaciones despachadas a Tablada según los expedientes letra S año 1918 y detalles que a continuación se expresan:

Exp. No.	CARTA DE PORTE			ANIMALES FALTANTES	
	No.	Fecha	de	No.	clase
08436	23	25.3.18	Abbott........................	3	Lanares
08456	23	21.3.18	Recalde........................	1	Lanar
011363	39	17.1.18	Aparicio........................	1	Lanar
011899	21	12.3 18	Las Armas	1	Lanar

Y considerando:

Que en todos los casos las consignaciones fueron recibidas por la Empresa con la declaración del número de animales que se transportaban, pero según observación inserta en las cartas de porte, al ser entregada la hacienda en destino resultaron faltas en la forma indicada en las dos últimas columnas del cuadro precedente.

Que los Arts. 233, 243 y 270 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del Centro recurrente.

El Consejo Resuelve:

Declarar fundadas las quejas a que se refieren estos expedientes.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese en un solo legajo del cual hace cabeza el Expediente 08436 S-918.— A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud.—Queja del Centro de Consignatarios

07764 -S- 918.— Octubre 11 de 1918. —Vista la queja del Centro Consignatarios contra la Empresa del F. C. Sud, por demora en el transporte de consignación de carta de porte No 2 despachada de Paraguil a Mataderos el 7.1 918, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 38 horas 3 minutos en vez de 26 horas 30 minutos que autorizan los reglamentos vigentes,

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación ha sido transportada con 11 horas 23 minutos de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.—A. Giovacchini.—Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud.—Queja del Centro de Consignatarios

07768 -S- 918.—Octubre 11 de 1918.—Vista la queja del Centro de Consignatarios contra la Empresa del F. C. Sud, por demora en el transporte de consignación de carta de porte No 1034 despachada de Tandil a Mataderos el 18.1.918, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 29 horas 20 minutos en vez de 22 horas que autorizan los reglamentos vigentes,

El Consejo Resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 7 horas 20 minutos de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. —A. Giovacchini. —Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud. — Queja del Centro de Consignatarios

07778 -S- 918.—Octubre 11 de 1918.—Vista la queja del Centro de Consignatarios contra la Empresa del F.C. Sud, por demora en el transporte de consignación de carta de porte No 18 despachada de Laprida a Mataderos el 7.1.918, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 38 horas 33 minutos en vez de 25 horas 45 minutos que autorizan los reglamentos vigentes,

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 12 horas 48 minutos de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. —Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud. —Queja del Centro de Consignatarios

07779 -S- 918.—Octubre 11 de 1918.—Vista la queja del Centro de Consignatarios contra la Empresa del F. C. Sud, por demora en el transporte de consignación de carta de porte No 12 despachada de Dufaur a Mataderos el 12.1.918, y

Considerando:

Que para el transporte de consignación de referencia se han empleado 33 horas en vez de 31 horas 30 minutos que autorizan los reglamentos vigentes,

El Consejo resuelve.

Declarar que la citada consignación fué transportada con una hora 30 minutos de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.—A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud.—Queja del Centro de Consignatarios

7784 -S- 918. —Octubre 11 de 1918.—Vista la queja del Centro de Consignatarios contra la Empresa del F.C. Sud, por demora en el transporte de consignación de carta de porte No 8 despachada de Santa Elena a Tablada el 7.1.918, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 38 horas 15 minutos en vez de 24 horas 15 minutos que autorizan los reglamentos vigentes,

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 14 horas de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.—A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud.— Queja del Sr. Juan José Linari

09479-S 1918. — Octubre 14 de 1918.— Vista la queja del Sr. Juan José Linari contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por muerte de animales de consignación correspondiente a carta de porte 10 despachada de la estación Guerra a Sola, el 11 de Abril ppdo., y

Considerando:

Que la Empresa recibió para su transporte la cantidad de 25 yeguarizos, según consta en los documentos de transporte.

Que al ser desembarcada la hacienda en destino, se encontraron 7 animales muertos y 1 moribundo, por lo que se observó la carta de porte.

Que los Arts. 233, 243, 262 y 270 del Reglamento General de Ferrocarriles amparan los derechos del querellante.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud. – Queja del Sr. Juan E. Brocca

09171-S-1918. Octubre 14 de 1918.— Vista la queja del Sr. Juan E. Brocca contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, porque habiéndosele expendido boleto de ida y vuelta de Bahía Blanca a Punta Alta, la Empresa suspendió el tren en esta última estación, sin poderse trasladar a su destino, el 17 de Abril ppdo., y

Considerando:

Que se ha constatado que efectivamente el tren No. 436 fué cancelado en Punta Alta, a causa de la huelga del personal ferroviario.

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud.— Queja del Sr. Juan E. Mette

09482-S-1918.— Octubre 14 de 1918. — Vistas las quejas del Sr. Juan S. Mette contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora de un despacho telegráfico hecho en La Madrid con destino a Lastra, el 15 de Abril ppdo., y

Considerando:

Que la demora en el despacho de referencia se debió a estar en contacto los hilos telegráficos con el block Km. 59, no pudiendo despacharse con otro aparato por estar ocupado con retrasmisiones con Saavedra, motivado por la huelga.

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.— A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud.— Queja del Sr. José A. Carossino

09768-S-1918.— Octubre 14 de 1918.— Vista la queja del Sr. José A. Carossino contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de una consignación de hacienda correspondiente a carta de porte 33329 despachada de Sola a Balcarce, el 16 de Abril ppdo., y

Considerando:

Que se ha constatado que la consignación de referencia quedó detenida en la estación Ayacucho, debido a la huelga del personal ferroviario, siendo desembarcada y llevada a potrero para su alimentación.

Que el día 24 fué reembarcada nuevamente por la Empresa, agregándose el vagón a un tren especial de pasajeros, llegando a su destino el 24 a las 10,05 a. m. y puesta a disposición del interesado.

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.— A. Giovacchini. – Raúl U. Pretto.

Ferrocarril de Entre Ríos— Queja del Sr. Felin Tafuri

06662-P-1918 —Octubre 14 de 1918.—Vista la queja del señor Felin Tafuri contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, por demora del tren en que viajó el 14 de Marzo último, y

Considerando:

Que efectivamente se ha comprobado que el referido tren llegó a destino con 360 minutos de atraso,

El Consejo resuelve:

Declarar funda la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe.— Queja del Sr. Antonio Dippi

06204 P-1918. — Otubre 14 de 1918. — Vista la queja del señor Antonio Dippi contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, por pérdida de equipaje, y

Considerando:

Que la bolsa equipaje que reclama el recurrente despachada de la estación Sorrento a la de Monje el 11/3/1918, no fué entregada al interesado en destino.

Que el Art. 178 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Pacífico.— Queja del Sr. Juan Leli y Cia.

03714-P-1918. — Octubre 14 de 1918.— Vista la queja de los señores Juan Lili y Cia., contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico, por suministrárseles vagones jaulas sucios, el 30 de Marzo último, y

Considerando:

Que se ha comprobado que efectivamente en la fecha indicada, se les suministró a los recurrentes 4 vagones jaula que se encontraban en pésimas condiciones de aseo, pues no habían sido limpiados ni desinfectados no obstante haber servido para un transporte de hacienda.

Que se ha infringido lo dispuesto en el Art. 366 del Reglamento General de Ferrocarriles,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Pacífico. — Queja del Sr. Lorenzo Guerrero

08694-P 1918. — Octubre 14 de 1918.— Vista la queja del Sr. Lorenzo Guerrero, contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico por demora de la entrega de encomienda correspondiente a Carta de Porte No 198930, despachada de Palermo a Ingeniero Giagnoni el 16 de Marzo último, y

Considerando:

Que se ha comprobado que efectivamente, la demora ha existido y que se debió a negligencia por parte del personal del tren No 5 del 17 del citado mes que hizo seguir la encomienda en cuestión hasta San Juan, de donde fué devuelta y entregada al interesado recién el día 26 del presente mes.

Que se ha infringido el Art. 189 del Reglamento General de Ferrocarriles,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud.—Queja del Centro de Consignatarios

05798 -S- 918.—Octubre 11 de 1918.— Vista la queja del Centro de Consignatarios contra la Empresa del F.C. Sud, por demora en el transporte de consignación de carta de porte No 29 despachada de Labarden a Mataderos el 19.12.917, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 25 horas 45 minutos en vez de 20 horas 30 minutos que autorizan los reglamentos vigentes,

El Consejo Resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 5 horas 15 minutos de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.—A. Giovacchini. —Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud.—Queja del Centro de Consignatarios

07320 -S- 918.- Octubre 11 de 1918.— Vista la queja del Centro de Consignatarios contra la Empresa del F.C. Sud, por demora en el transporte de consignación de carta de porte Nº 54 despachada de Labarden a Tablada el 23.1.918, y

Considerando:

Que para el transporte de referencia se han empleado 28 horas 20 minutos en vez de 20 horas 15 minutos que autorizan los reglamentos vigentes,

El Consejo resuelve.

Declarar que la citada consignación fué transportada con 8 horas 5 minutos de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.—A. Giovacchini. —Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud.—Queja del Centro de Consignatarios

07791 -S- 918.—Octubre 11 de 1918.— Vista la queja del Centro de Consignatarios contra la Empresa del F.C. Sud, por demora en el transporte de consignación de carta de porte Nº 227 despachada de Ayacucho a Mataderos el 21.12.917, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 25 horas 45 minutos en vez de 21 horas que autorizan los reglamentos vigentes,

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 4 horas 45 minutos de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.—A. Giovacchini. —Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud.—Queja del Centro de Consignatarios

07780 -S- 918.- Octubre 11 de 1918.- Vista la queja del Centro de Consignatarios contra la Empresa del F.C. del Sud, por demora en el transporte de consignación de carta de porte Nº 3 despachada de Reserva a Tablada el 7.1.918, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 42 horas 30 minutos en vez de 27 horas 30 minutos que autorizan los reglamentos vigentes,

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 15 horas de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.— A. Giovacchini.—Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud.—Queja del Centro de Consignatarios

07777 -S- 918.—Octubre 11 de 1918.— Vista la queja del Centro de Consignatarios contra la Empresa del F C. del Sud, por demora en el transporte de consignación de carta de porte Nº 15 despachada de Laprida a Mataderos el 7.1.918, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 38 horas 53 minutos en vez de 25 horas 45 minutos que autorizan los reglamentos vigentes,

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 13 horas 8 minutos de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.—A. Giovacchini. —Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Pacífico. — Queja del Sr. Fabián Etcheverrigaray

03693-P-1918.— Octubre 14 de 1918.— Vista la queja del Sr. Fabián Etcheverrigaray contra la Enpresa del Ferrocarril Pacífico, por falta de entrega de dos consignaciones de vino correspondientes a Cartas de Porte 441 y 442 despachadas de Godoy Cruz a Catalinas el 19 de Septiembre de 1917, y

Resultando:

Que las consignaciones de referencia estaban cargadas en el vagón P. 14413, el que fué incendiado en la estación Laboulage durante la primera huelga del personal ferroviario,

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud. — Queja del Centro de Consignatarios

05923-S-918. — Octubre 14 de 1918. — Vista la queja del Centro de Consignatarios contra la Empresa del F.C. del Sud, por falta de una bolsa de trigo de la consignación de carta de porte Nº 43 de Roque Pérez a Once, fecha 16-2-918, y

Considerando:

Que la Empresa recibió para su transporte 160 bolsas de trigo como se expresa en la carta de porte.

Que según observación inserta en el documento del referido transporte, al verificarse la entrega en destino resultaron una bolsa de menos.

Que los Arts. 233, 243 y 270 del Reglamento General amparan los derechos del Centro recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.— A. Giovacchini.--Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud. — Queja del Centro de Consignatarios.

07134-S 918.— Octubre 11 de 1918.— Vista la queja del Centro de Consignatarios contra la Empresa del F.C.del Sud, por demora en el transporte de consignación de carta de porte No. 158 despachada de Gral. Madariaga a Mataderos el 18-2 918; y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 26 horas 30 minutos en vez de 21 horas 30 minutos que autorizan los reglamentos vigentes;

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 5 horas de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.— A. Giovacchini. -- Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud. — Queja del Centro de Consignatarios

07316-S-918.— Octubre 11 de 1918. — Vista la queja del Centro de Consignatarios contra la Empresa del F. C. Sud, por demora en el transporte de consignación de carta de porte Nº 55 despachada Labarden a Mataderos el 23-1-918, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 27 horas 45 minutos en vez de 20 horas 30 minutos que autorizan los reglamentos vigentes,

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 7 horas 15 minutos de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.— A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud, — Queja del Centro de Consignatarios

07767-S 918. - Octubre 11 de 1918. — Vista la queja del Centro de Consignatarios contra la Empresa del F. C. Sud por demora en el transporte de consignación de carta de porte Nº 5 despachada de Tres Picos a Mataderos el 16-1-918, y

Considerando:

Que para el transporte de la cosignación de referencia se han empleado 45 horas 25 minutos en vez de 33 horas 15 minutos que autorizan los reglamentos vigentes,

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 12 horas 10 minutos de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. - A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud. — Queja del señor R. Rodríguez Egaña

Expte. 08442-S-1918. — Octubre 14 de 1918. — Vista la queja del señor R. Rodríguez Egaña contra la Empresa del Ferrocarril del Sud por no habérsele reservado un compartimiento, el 8 de Abril último, y

Resultando:

Que el recurrente había solicitado y concediéndosele un compartimento de familia para el tren 208 B. del 10 del citado mes y habiendo resuelto anticipar el viaje, solicitó que dicha comodidad le fuera reservada para el tren del día siguiente el cual ya tenía ocupados los dos compartimientos de que disponía pero por un error de parte del personal nocturno de la estación Tandil, se le concedió, por lo cual cuando se presentó el interesado a ocuparlo no fué posible proporcionárselo, siendo subsanado este inconveniente recién en Las Flores,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud. — Queja del señor Pedro Rueda

Exp. 17884-C-918. — Octubre 14 de 1918. — Vista la queja del señor Pedro Rueda contra la Empresa del Ferrocarril del Sud por atraso del tren 20 el día 12 de Noviembre de 1917, y

Considerando:

Que se ha constatado que el tren de referencia llegó a Rosario con 70 minutos de retardo y con 27 minutos a destino,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud. — Queja del señor Miguel Subirán

Exp. 020391-S-1918.—Octubre 11 de 1918. — Vista la queja del señor Miguel Subirán contra la Empresa del Ferrocarril del Sud por demora en el transporte de consignación de carta de porte Nº 226 despachada de B. Blanca a G. Chaves el 2/8/918, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 343 horas en vez de 96 horas 30 minutos que autorizan los reglamentos vigentes;

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 246 horas 30 minutos de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud. — Queja del señor Juan L. Pereyra

Exp. 018250-S-1918. — Octubre 11 de 1918. — Vista la queja del señor Juan L. Pereyra contra la Empresa del Ferrocarril del Sud por demora en el transporte de consignación de carta de porte Nº 174 despachada de Saladillo a Solá el 10/4/918, y por falta y mal estado de la mercadería, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 295 horas en vez de 126 horas 30 minutos que autorizan los reglamentos vigentes;

Que se ha comprobado que en destino resultaron faltar 26 zapallos de la cantidad expresada en la carta de porte, constatándose además el deterioro de 37 de éstos, debido al tiempo que permanecieron en el vagón, pues la carga, según el plazo para el transporte, debió ser entregada el 16 de Abril, es decir, antes de que se iniciara la huelga del personal;

Que los Arts. 225, 233, 243, 262 y 270 del Reglamento General amparan los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 168 horas 30 minutos de retardo y fundada por la falta y mal estado de la mercadería,

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud. — Queja del Centro de Consignatarios

06698-S-918. — Octubre 14 de 1918. — Vista la queja del Centro de Consignatarios contra la Empresa del F. C. Sud, por demora en el transporte de consignación de carta de porte Nº 5 despachada de Ombú a Tablada el 25/10/917, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 34 horas 30 minutos en vez de 26 horas 45 minutos que autorizan los reglamentos vigentes.

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 7 horas 45 minutos de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Preto.

Ferrocarril del Sud. — Queja del Centro de Consignatarios

06528-S-918. — Octubre 14 de 1918. — Vista la queja del Centro de Consignatarios contra la Empresa del F. C. Sud, por demora en el transporte de consignación de carta de porte Nº 31 despachada de Fourtaló a Mataderos el 24/12/917, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 27 horas 30 minutos en vez de 23 horas 15 minutos que autorizan los reglamentos vigentes.

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 4 horas 15 minutos de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Preto.

Ferrocarril del Sud. — Queja del Centro de Consignatarios

03689-S-918. — Octubre 14 de 1918. — Vista la queja del Centro de Consignatarios contra la Empresa del F. C. Sud, por demora en el transporte de consignación de carta de porte Nº 522 despachada de Olavarría a Mataderos el 21/2/918, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 23 horas 30 minutos en vez de 22 horas 15 minutos que autorizan los reglamentos vigentes.

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 1 hora 15 minutos de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Preto.

Ferrocarril del Sud. — Queja del Centro de Consignatarios

07132-S-918. — Octubre 14 de 1918. — Vista la queja del Centro de Consignatarios contra la Empresa del F. C. Sud, por demora en el transporte de consignación de carta de porte Nº 123 despachada de La Madrid a Mataderos el 24/12/917, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 29 horas 55 minutos en vez de 25 horas 45 minutos que autorizan los reglamentos vigentes.

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 4 horas 10 minutos de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Preto.

Ferrocarril del Sud. — Queja del Centro de Consignatarios

016822-S-918. — Octubre 14 de 1918. — Vista la queja del Centro de Consignatarios contra la Empresa del F. C. Sud, por demora en el transporte de consignación de carta de porte Nº 5 despachada de General Guido a Mataderos el 5/6/918, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 23 horas 45 minutos en vez de 18 horas 45 minutos que autorizan los reglamentos vigentes.

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 5 horas de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Preto.

Ferrocarril del Sud. — Queja del Centro de Consignatarios

016821-S-918. — Octubre 14 de 1918. — Vista la queja del Centro de Consignatarios contra la Empresa del F. C. Sud, por demora en el transporte de consignación de carta de porte Nº 241 despachada de Coronel Pringles a Mataderos el 18/5/918, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 38 horas 15 minutos en vez de 28 horas 30 minutos que autorizan los reglamentos vigentes.

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 9 horas 45 minutos de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Preto.

Ferrocarril del Sud. — Queja del Centro de Consignatarios

015836-S-918. — Octubre 14 de 1918. — Vista la queja del Centro de Consignatarios contra la Empresa del F. C. Sud, por demora en el transporte de consignación de carta de porte Nº 1, despachada de Ibáñez a Mataderos el 3/5/918, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 22 horas 10 minutos en vez de 15 horas 15 minutos que autorizan los reglamentos vigentes.

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 6 horas 55 minutos de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Preto.

021518-O-1918. — Octubre 10 de 1918. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires presenta solicitando su aprobación el plano númerc C. VI. 373 y su correspondiente memoria descriptiva de acuerdo a los cuales proyecta levantar la vía muerta y la báscula para carros en su estación «B. Larroudé»; así como también la báscula sin desvío de su estación Ojeda, y

Considerando:

Que nada se tiene que observar con respecto a los documentos presentados.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen para el establecimiento de obras de esta naturaleza y no estando ya en uso las instalaciones,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano No. C. VI. 373 y su correspondiente memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entrada, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho pase el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

021297-O. — Octubre 10 de 1918. —Visto este expt. en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, presenta solicitando su aprobación el plano Nº. D. VI. 170 y su correspondiente memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales proyecta demoler la plataforma y casilla, construidas para el tráfico de pasajeros en su estación Intercambio del Ramal a Mercado Central de Frutos, pues al presente ya no se usan, y

Considerando:

Que nada se tiene que observar con respecto a los documentos presentados.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen para el establecimiento de obras de esta naturaleza,

Se Resuelve:

Aprobar el plano Nº. *D.* VI. 170 y su correspondiente memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, pase el expediente a la Sección de Control respectiva a sus demás efectos.

A. Giovacchini.

019257-C-918. — Octubre 14 de 1918. —Visto nuevamente este expediente resulta:

Que actualmente en el Empalme Córdoba de los Ferrocarriles Central Argentino y Central Córdoba, no existen vagones detenidos, pues la Empresa de éste último los ha descargado y reintegrado al servicio ese material rodante, y

Considerando:

Que la intervención de esta Dirección General tenía por objetivo principal evitar que los vagones se inmovilizaran disminuyéndose en esa forma la capacidad de transporte de esa Empresa,

Que desaparecida tal situación de hecho, queda en pié tan sola la de los cargadores o consignatarios de leña descargada y no transportada, asunto éste que no tiene por que resolverse de oficio y que debe ser materia de una resolución en cada caso concreto si los interesados presentan queja por incumplimiento del contrato de transporte.

Que no procede en consecuencia adoptar ninguna medida ni hay motivo para seguir el trámite de este expediente pues el no cumplimiento del Decreto de Mayo 25 último por ambas Empresas y especialmente por la del Central Córdoba, no debe ser materia de resolución alguna de carácter general,

SE RESUELVE:

Archivar este expediente.

Comuníquese, tómese razón en ambas Secciones de Control y en las Inspecciones Generales de Explotación Técnica, Construcciones y Administrativa.

A. Giovacchini

021765-C-918. — Octubre 14 de 1918. —Visto que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, presenta para su aprobación el proyecto de horario que regirá en sus líneas en la próxima temporada de verano, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Aprobar el proyecto de horario presentado por la Compañía General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires, haciéndole presente, que si posteriormente se originaran quejas por parte del público que a juicio de esta Dirección General se considerен justificadas, deberá reponer de inmediato los trenes que se le indiquen o modificar la corrida de los mismos; como también remitir los ejemplares de práctica del aviso al público que colocará en sus estaciones o itinerarios

Comuníquese, tómese razón y archívese. —

A. Giovacchini

Ferrocarril del Sud. — Queja del señor Jorge Pécondon

017529-S-918. — Octubre 14 de 1918. — Vista la queja del señor Jorge Pécondon contra la Empresa del F. C. Sud, por demora en el transporte de consignación de Carta de Porte Nº 39, despachada de Napoleofú a Carhué el 13 de Mayo de 1918, y por falta de peso, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 323 horas en vez de 292 horas 37 minutos que autorizan los reglamentos vigentes;

Que se ha constatado la falta de 4 bolsas de papas las que la Empresa ha resuelto pagar a razón de 69 kgs. por bolsa al precio corriente;

Que el Artículo 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente;

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 30 horas 23 minutos de retardo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud. — Queja del señor Francisco N. Papaleo

O 022447-S-918. — Octubre 14 de 1918. — Vista la queja del señor Francisco N. Papaleo contra la Empresa del F. C. Sud, por demora en el transporte de consignación de Carta de Porte Nº 105 despachada de Ing. Giagnoni a La Plata el 27 Julio de 1918, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 895 horas en vez de 393 horas que autorizan los reglamentos vigentes;

Que el Artículo 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente;

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 502 horas de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud. — Queja de los señores A. Salazar y Compañía

021047-S-918. — Octubre 14 de 1918. — Vista la queja de los señores A. Salazar y Cía., contra la Empresa del F. C. del Sud, por demora en el transporte de consignación de Carta de Porte Nº 193 despachada de M. Drummond a Olavarría el 26 de Julio de 1918, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 854 horas 20 minutos en vez de 425 horas 30 minutos que autorizan los reglamentos vigentes;

Que el Artículo 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente;

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 428 horas 50 minutos de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud. — Queja del señor Julián Barrera

021334-S-918. — Octubre 14 de 1918. — Vista la queja del señor Julián Barrera, contra la Empresa del F. C. Sud, por demora en el transporte de consignación de Carta de Porte Nº 716 despachada de Godoy Cruz a Alvasto el 22 de Julio de 1918, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 967 horas en vez de 385 horas 30 minutos que autorizan los reglamentos vigentes;

Que el Artículo 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente;

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 581 horas 30 minutos de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud. — Queja de los señores Bernabé F. Delgado y R. F. Olmedo.

08774-S-1918. — Octubre 14 de 1918. — Vistas las quejas de los señores Bernabé F. Delgado y R. F. Olmedo, contra la Empresa del F. C. del Sud, por atraso del tren local 201, el 14 de Marzo último, y

Considerando:

Que se ha comprobado que efectivamente el tren de referencia corrió con atraso, debido a la descompostura de la locomotora que lo remolcaba, accidente resuelto el 7 de Junio del corriente año declarando por causa, la infracción al Artículo 5º, inciso 2º de la Ley y 25 del Reglamento General de Ferrocarriles;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Extracto de las Resoluciones del Tribunal de Vistas

Cintas Varias

Solicitud de consulta Nº 70. — Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que dado el tipo de fabricación y no obstante el destino que le atribuye el interesado, se trata de cintas las cuales deben clasificarse por la respectiva partida de Tarifa, según sus textiles y porcentajes.

Por mayoría de votos,

SE RESUELVE:

Que se trata de cintas, de la respectiva partida, según sus textiles y porcentajes.

Betún líquido para calzado y guarniciones

Sumario Nº 235, letra A. — Manifiestan tinta especial para teñir suelas de la partida 487, y le denuncian betún líquido para calzado, arneses y capotas, de la partida 474.

Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que, como lo informan los señores Vistas del Ramo y así lo expresa el señor Miembro informante del Tribunal, se trata de un betún líquido para calzado, guarniciones y capotas para carruajes, comprendido en la respectiva partida en que se denuncia, como lo corrobora el análisis practicado por la Oficina Química Nacional, y lo comprueban los informes comerciales solicitados al respecto.

Por mayoría de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 474 kilo pesos 0,30 al 25 por ciento.

Cacao con un 18 por ciento de manteca

Solicitud de consulta Nº 74. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que según análisis se trata de cacao cortado y pulverizado, al que se le ha extraído por presión, las dos terceras partes de su manteca, conteniendo aún un 18 por ciento de la misma.

Que, por consiguiente, se trata de un producto natural, materia prima, el cual no se halla comprendido en renglón alguno de Tarifa, correspondiéndole asignarle el derecho general del 25 por ciento.

Que no es posible aplicarle el derecho específico del chocolate, aforado en la partida 146, por cuanto para poder reputarse tal, necesita una elaboración especial con mezcla y aditamentos de otros productos, que hace no tenga ninguna similitud con el artículo en cuestión.

Por mayoría de votos,

SE RESUELVE:

Que es de valor declarado al 25 por ciento.

Bronce manufacturado (Recargo por el pulido)

Sumario 190, letra G. — Manifiestan bronce de la partida 1002 y le denuncian el recargo del 15 por ciento por venir pulido.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo de Ferretería, todos los artículos de esta Sección que se importen pulidos, deberán sufrir el recargo del 15 por ciento, de acuerdo con lo determinado en la nota 2a de la referida Sección.

Que este criterio está sustentado por el decreto del Ministerio de Hacienda de fecha 1º de Julio del corriente año, razón por la que, siendo la pieza que se trata pulida, le corresponde el recargo pertinente.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que le corresponde el recargo del 15 por ciento, por tratarse de una pieza de bronce pulida.

Boquillas imitación ambar

Sumario 307, letra S. — Manifiestan boquillas de la partida 2320 y se las denuncian como de la partida 2318.

Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de boquillas que por su aspecto físico y tipo de fabricación, son de calidad ordinarias e imita el ambar, mercadería igual a la ya clasificada por el Tribunal en la solicitud de consulta Nº 6, y en el expediente 27, letra B., del corriente año, razón por la que de acuerdo con disposiciones vigentes debe estarse a lo resuelto.

Por mayoría de votos,

SE RESUELVE:

Que la mercadería pertenece a la partida 2318, kilo pesos 25,00 al 25 por ciento.

Cornetas para automóviles. (Modo de pesarse)

Sumario 53, letra I. — Manifiestan esqueletos incluso envolturas, cornetas, partida 370 y le denuncian un exceso.

Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que la mercadería de referencia, cornetas para automóviles, vienen en esqueletos y por consiguiente las cajas que las contienen se reputan envase de transporte.

Que la nota primera de la Sección Talabartería, establece que las mercaderías de esa Sección, se pesarán con sus papeles y envolturas, habiéndose formulado la presente denuncia por exceso, por pretender que la viruta que viene llenando la caja de madera, constituye también una envoltura de la mercadería, además del papel que la envuelve.

Que dicha viruta no es envoltura, sino que simplemente viene como relleno y acondicionamiento de la mercadería dentro de la caja, al igual de un sinnúmero de artículos de las

secciones de Ferretería y Mercería, que se presentan con estos mismos rellenos de viruta y nunca se les ha reputado envoltura de la mercadería.

Por mayoría de votos,

SE RESUELVE:

Que en el presente caso, las cornetas para automóviles, deben pesarse con su envoltura, que la constituye el papel y con prescindencia de la viruta o relleno de la caja de madera.

Accesorios, partida 1539, recargo del 25 por ciento

Consulta del Vista señor Bilbao. — Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo y así lo expresa el señor Miembro informante del Tribunal, la nota 2a de la Sección Ferretería, determina que los artículos que vengan niquelados y no figuren expresamente, tendrán un recargo del 25 por ciento.

Que no figurando expresamente el niquelado en la partida 1539, le corresponde el recargo del 25 por ciento, a los artículos comprendidos en la misma, corroborando esta interpretación el Decreto del Ministerio de Hacienda de fecha 1º de Julio del corriente año.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que los artículos comprendidos en la partida 1539, que vengan niquelados, les corresponde el recargo del 25 por ciento,

Alhajas. (Modo de pesarse)

Solicitud de consulta Nº 81. — Atento lo informado por la Junta del ramo y la práctica establecida para el despacho de los artículos que se mencionan, por unanimidad de votos,

Resuelve Informar:

Que no estableciéndose en la Sección alhajas en las partidas Nº 604, 605 y 608, la forma en que debe pesarse la mercadería, al kilo neto, al kilo bruto o a la unidad, sino simplemente kilo; debe entónces interpretarse de acuerdo con las notas de la Sección, que en éste caso no existen para aclarar el concepto de la palabra kilo, razón por la que hasta la fecha siempre se ha aceptado el kilo neto, por cuanto no es posible exigirle el peso con envolturas donde la Ley o la Tarifa no lo establece terminantemente.

Que dadas las causales expuestas por los señores Vistas y con el fin de dejar definitivamente resuelta esta deficiencia de la Tarifa en lo que respecta a su interpretación, sería del caso elevar estos antecedentes al Ministerio de Hacienda, a los efectos consiguientes. — Octubre 23 de 1918. — E. J. Pastor, Secretario interino.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 1918

Boletín Oficial	$ 460.20
	$ 460 20

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la Propiedad Inmueble —Inscripciones hechas el día 16 de Octubre de 1918.

Achega Nº 3526 — Mide 8.66 8.66 31.81 32.37 — pesos 1.800 — Edif. — E — Manuel Piazze y Felipe Restáno — A — Vicente Di Tomaso Bruna

Avalos Nº 422 — Mide 8.66 x 17.32 — pesos 2.260 — Edif. — (Venta forzosa) — E — Sucesión — Rosa Datino de Orlando — A — Banco «El Hogar Argentino».

Bolivia Nº 903 esquina Páez — Mide 7.57 10.97 11.57 11.01 — pesos 9.560.10 — Edif. — (6 metros ochavo) — E — Julio Zieze — A — Banco «El Hogar Argentino».

Curapaligüé Nº 406 esquina Convención Nº 1688 — Mide 14.14 11.70 17.33 14.50 — pesos 25.000 — Edif. — E — Eufémia Arias de Azcurra — A — Santina D'Ambrosio de Diperno.

Cervantes y San Matías — Mide 10.91 10.56 23.95 24.17 y (6 metros en la ochava) — pesos 2.052 — E — Juan Antonio Boeri y otros — A — José Sosa Moreno y María Naranjo Peñate.

Cementerio del Norte — sepulturas 76, 77 Nº 17 de la Sección 19 y según nueva traza.

Sepultura 4º y 5º Nº 71 — Sección 19 — pesos 20.000 — Edif — E — Rómulo Pereda — A — Jacinto Arrifiaga.

Cementerio del Norte — Mide metros cuadrados 5 y 7.553 c/c — pesos 19.000 — Edif. —

Bóveda construída en las sepulturas 4º y 5º Nº 156 y 403 — sobrante del Nº 156 — Sección 17 — E — Rafael Ferro — A — Escolástica Saint Laurent de Casaubon.

Castro Nº 660 — Mide 8.66 x 32.968 — pesos 8.900 — Edif. — E — Gregorio Vallerino y Lorenzo Marino — A — José Robino.

Dolores entre Ramón L. Falcón y Provincias Unidas — Mide 8.66 x 62.61 — pesos 8.900 — E — Luis Mariano Díaz — A — Barnaba Cortelezzi.

Estados Unidos Nº 614/616/618 — Mide 12.60 x 12.18 — pesos 135.000 — Edif. — (Venta forzosa) — E — Sodad. J. M. Corvalán y Compañía Juan Manuel Corvalán — A — Banco «El Hogar Argentino» Crédito Mutual Sociedad Anónima.

Helgüera Nº 987 al 995 esquina Dúngenes Nº 3100 — Mide 20.35 x 12.12 — pesos 14.000 — Edif. — (Venta forzosa) — E — Enrique L. Farela y Marciana Galeano de Fardo A — Banco «El Hogar Argentino».

Honduras Nº 4573 — Mide 7.47 x 22.00 — pesos 10.700 — Edif. — E — Lucio Gazcón y Angela Raffo (cónguges) — A — Mercedes Barrago.

Lavardén y Zavaleta — Mide 25.13 25.13 119.50 120,81 — pesos 7.550 — E — Miguel Portas — A — Avelino Montero Vázquez.

Rivadavia Nº 4099 — Mide 10.392 x 56.290 — pesos 69.000 — Edif. — E — Prosperina Labat de Casco — A — Nicolás Barabino.

San Matías Nº 4824 — Mide 8.66 x 25.98 — pesos 2.035 — E — Juan Antonio Boeri y otros — A — Virginio Freggiano.

Saraza esquina Viel — Mide 13.00 13.00 13.14 13,20 — pesos 2.200 — E — José y Pedro Piacenza — A — Angel Calderoni.

San Luis Nº 3133 — Mide 8.99 9.07 56.00 56.87 — pesos 20.000 — Edif. — E — Faustina Tapié de Suárez y Angel Ramón Suárez — A — Carlos Piovano.

Tapalqué Nº 4677 — Mide 8.38 8.66 24.03 24.89 — pesos 6.400 — Edif. — E — Angel Sinleber — A — Silvio Rimondi.

Territorios

Pampa

General Acha — Parte del solar D — manzana 105 — Mide metros cuadrados 695 — pesos 15.000 — (Solar Edif.) — E — Julio Hourcade — A — Eladia López de Arrarás.

General Pico — Solar C — manzana 102 — Mide 15 x 50 — pesos 2.000 — Todo — E — Pío Santos Ayerra y otros — A — Alfonso Resconi

General Pico — Manzana 102 — Solar D — Mide 30 x 35.

Quintana — Manzana Q — Solar 3 — Mide 30.00 x 50.00 — pesos 150 — E — Sociedad «Suffern y Berro — A — Angel Risso Calegari.

Chubut

Comodoro Rivadavia — Manzana 4 A — Mide metros cuadrados 1.250 — pesos 18.750 — (Solar edificado) — E — Antonio Santamarina — A — Alejandro Menéndez Behety.

Colonia Chubut — Chacra 127 — Mide un kilómetro cuadrado — pesos 898.50 — E — Thomás Davies — A — Evan Jones.

Neuquén

Sección VI — Parte del lote 39 — H. 3750 — Todo en pesos 64.360,59

Sección X — Parte de los lotes 3, 6 y 7 — H. 11.250 — E — Ricardo G. Parera y otros — — Crédito Territorial Argentino.

Sección 33 — Parte de los lotes 23, 26 y 27 — H. 1151 — A. 4 — C. 15 — pesos 20.100 — E — Federico Olshausen — A — José María González Vespa.

Santa Cruz

Solar A — Manzana 30 — Mide metros cuadrados 1.336. y 29 d/c — pesos 30.000 — (Solar edificado) — E — Pedro Semino — A — Sociedad Anónima Banco de Punta Arenas.

Transmisión por muerte

Belgrano Nº 2052 — Mide 7.361 x 43.3003 — Edif. — pesos 21.000.

Gallo Nº 78 — Mide metros cuadrados 264.84 decímetros cuadrados — Edif. — pesos 13.000

Pavón Nº 3392 al 95 esquina Liniers Nº 1610 — Mide metros cuadrados 188.49 decímetros cuadrados — pesos 6.000 — Edif. — Sucesión — Benedicta Fulchi de Piaggio — H — Luis Rosso y Fulchi y otros.

Boulogne sur Mer Nº 975 — Mide 7.79 x 37.90 7.80 x 27.92 — pesos 12.500 — Edif. — Sucesión — Benigno Rosendi — H — Josefa Dávila de Rosendi y otros.

Corro 275 — Mide 11.15 x 32.07 8.66 x 25.46 — pesos 3.000 — Edif. — Sucesión — María de Jesús Petra Angela Ruiz — H — Mercedes Ruiz de Bueno.

Mármol entre Fondeau y Gibson — Mide 8.66 x 17.46 8.69 x 18.25 — pesos 2.783.20

Boedo Nº 1743/15 — Mide 8.66 x 17.32 — pesos 6.000 — Edif. — Sucesión — Raquel Bonifati de Cardozo — H — Simón Cardozo y otros.

Loria Nº 1263 — Mide 9.46 7.80 39.99 39.43 — pesos 12.000 — Edif. — Sucesión — Eugenio M. Langhlin — H — Brígida M. Langhlin y Scally y otros.

Paraguay 4884/900 esquina Godoy Cruz Nº 2381 — Mide metros cuadrados 542.51 — pesos 8.000 — Edif. — Sucesión — Silvio Olcese — H — Santiago Olcese y otros.

Provincias Unidas Nº 3021 — Mide 8.66 x 17.32 — pesos 6.500 — Edif. — H — Luisa Fernández de Olcese.

Pergamino Nº 147/151 — Mide 8.00 x 26.00 — pesos 9.000 — Edif. — H — Santiago Olcese y otros.

Plaza Nº 2729 — Mide 8.66 x 34.64 — pesos 5.500 — Edif. — H — Luisa Fernández de Olcese y otros.

Bebedero Nº 4510 esquina a Lugónes — Mide 25.98 x 25.93 — pesos 12.000 — Edif. — H — Santiago Olcese y otros.

Montañeses Nº 2273 — Mide 8.26 x 38.33 — *pesos* 10.000 — Edif. — H — Santiago Olcese y otros.

Juana Azurduy entre Pinto y Zapiola — Mide 8.66 8.66 36.73 36.80 — pesos 1000 — H — Santiago Olcese y otros.

Juana Azurduy entre Conesa y Zapiola — Mide 17.32 17.32 37,25 37,52 — pesos 2.000

Juana Azurduy esquina Zapiola — Mide 8.66 8.65 37,05 37.00 — Sucesión — Silvio Olcese — H — Santiago Olcese y otros.

Ramos Mejía s Nº 1024/25 — Mide 8.17 x 55.24 8,20 x 55.22 — pesos 31.000 — Edif. — Sucesión — Angel Mazzartello — H — Agustín Mazzartello y otros.

Zapata Nº 74 — Mide 8.66 x 37.28 8.66 x 36.22 — pesos 3.000 — Edif. — Sucesión — Juan María Ferrari — H — Agustín Angel Ferrari y Garben y otros.

Resumen

Capital por acto entre vivos fincas 18, pesos 364.858.10 moneda nacional.

Territorios por acto entre vivos fincas 10, pesos 151.29.09 moneda nacional.

Total: fincas 28, pesos 516.117.19 moneda nacional.

Capital por causa de muerte fincas 19, pesos 165.283.20 moneda nacional.

Total general: fincas 47, pesos moneda nacional 681.400.39.

Movimiento de la Propiedad Inmueble —Inscripciones hechas el día 17 de Octubre de 1918.

Azara Nº 755 — Mide 8.66 8.66 56.32 6.02 — pesos 38.000 — Edif. — E — María Antonina De María de Pérsico — A — Concepción Unzué de Casares.

Añasco entre Gaona y Figueroa — Mide 8.31 x 19.91 — pesos 1200 (Venta forzosa) — E — Antonio Taiara y Pedro Tranzi — A — José Raffo.

Avilés Nº 3055-3063 — Mide 15.58 x 44.83 — pesos 10.000 — Edif. — (Venta forzosa) — E — Sucesión de Albina Villaroel de Ramírez — A — Banco «El Hogar Argentino».

Amenábar Nº 473 — Mide 8.66 8.66 42.693 42.577 — pesos 26.000 — Edif. — E — Federico Burmeister — A — Angel Pertini.

Arce Nº 235 — Mide 8.66 8.96 43.31 41.05 — pesos 3.890 — Edif. — (Venta forzosa) — E — Sucesión de Genaro D'Alesandro — A — Francisco Ditomaso.

Bariloche esquina Arrecife — Mide 5.89 12,99 10.21 17,32 — con 10 metros en la ochava — pesos 300 — (1/3 parte indivisa) — E — Domingo Gallo — A — María Rosa Gallo.

Cuenca Nº 696 esquina Canalejas — Mide 9.76 x 25,98 — pesos 8.250 — Edif. — E — José Hernando Jarnaga — A — Eugenio Viacava.

Cullen Nº 4350 — Mide 10.00 x 40.00 — $ 9.000 — Edif. — E — Juan Banchero — A — Bautista Vassolo.

Cementerio del Oeste — lotes 32 y 33 del Nº 8 — manzana 3 — Cección 5a — Mide metros cuadrados 6 y 25 decímetros cuadrados — pesos 6.600 — Edif. — E — Rodolfo Freuler — A — Antonina Freuler.

Convención Nº 3085 — Mide 8.66 9.07 15,12 17.82 — pesos 3600 — Edif. — E — Eduardo Corbellini — A — José Russo.

Carlos Pellegrini Nº 1354/50 y 76 — Mide 29.87 64,95 — pesos 271.522,40 — Edif. — E — Cecilia Seitún de Tessi y otro — A — Eduardo de Sa Pereyra.

Convención Nº 3135 — Mide 8.66 8.66 26,78 26,70 — pesos 14000 — Edif. — E — Isabel Bernat de Suares — A — Pedro Alberto Gilardoni.

Condarco, esquina Larsen — Mide 10.868 x 30,344 — pesos 1.000 — E — Juan Bautista Federico Sessarego — A — Simón José Vallarino.

Del Oeste Nº 3180 — Mide 10.00 x 21.00 — pesos 1.566.66 — Edif: (Venta forzosa) — Ignacio E. Amuchástegui — A — Marcos Demarchi.

Fernández Blanco Nº 2340 — Mide 8.66 8,66 49.66 49,36 — pesos 7 000 — Edif. — (Venta forzosa) — E — Angel Colombo — A — Sociedad Anónima Crédit Foncier de Buenos As. des Provinces Argentines.

Guayanas No. 5380-5400 esquina Darwin Nº 1357 al 1399 — Mide 32.04 32.04 54.558 51.838 — pesos 60000 — Edif. (Venta forzosa) — E — Pedro Cordone — A — José Simonelli.

Gribone Nº 51/55 — Mide 8.66 x 61.69 8,68 x 61,12. — pesos 20000 — Edif. — E — Natalio Saltarelli Regina Buescio de Saltarelli — A — Emilio A. Busaid.

Yapeyú Nº 579 — Mide 8.66 8,66 20.00 21,50 — pesos 5.300 — Edif. — E — Catalina Gemelli de Carnevale — A — Florentino Fernández Rodríguez.

Jujuy Nº 1744 al 50 — Mide 10.32 8.47 86,44 86,56 — pesos 40.000 — Edif. — E — Elena Torres de Muñiz — A — «Hermes Freres Sociedad».

Larrazábal Nº 1675 — Mide 8.66 8.56 40,83 40,05 — pesos 4,080 — Edif. — E — Aquiles Cánevari y Miguel Grandóni — A — Constantino García.

General Lavalle Nº 3612 — Mide 8.95 8,66 — 16,11 16,45 — pesos 8800 — Edif. — E — Ambrosio Cortellari y otros — A — Pablo de Lellis.

Libertad Nº 144/146 — Mide 5.49 x 15,15 — pesos 59.000 — Edif. — E — Anastasio Maisonave — A — Guillermo Fasce.

Lavalle Nº 1938 al 42 — Mide 7.70 x 52.60 — pesos 125.000 — Edif. — E — Santiago Cermesoni — A — Manuel Cerini.

Méjico Nº 2138 — Mide 8.66 x 34.64 — pesos 27.000 — Edif. — E — Elisa Felisa Juana Lacoste y Bouffil y otros — A — Sara Real.

Montes de Oca esquina Iriarte Nº 1702/24 — Mide 14.80 x 20.40 — pesos 15.000 — Edif. — (1/2 indivisa) — E — Manuel Danert y Accinelli — A — Humberto Garbino.

Mozart entre Tandil y Remedios — Mide 8.66x866 27.60x2766 — $ 500 — (1/3 parte indivisa) — E — Domingo Gallo — A — María Rosa Gallo.

Monte Dinero Nº 2125 — Mide 8.00 x 34.00 — pesos 4.500 — Edif. — E — José Bini — A — Manuel Barbaresi.

Miró Nº 1515 — Mide 8.66 8.66 29.25 28.90 — pesos 3.450 — Edif. — E — José Rabaolo — A — José Rodríguez Alsina.

Obligado Nº 2454 — Mide 9.25 x 43.30 — pesos 15.750 — Edif. — E — José Fiatolocchi — A — Angel Milillo y María Martinelli de Milillo.

Provincias Unidas Nº 2101 — Mide 17.43 x 17.05 17.00 x 17,49 — pesos 42.800 — E — Juan B. Rosasco — A — José D. Carcaga.

Pinzón Nº 1167 — Mide 8.66 8,66 42.91 42,15 — Edif. — pesos 6,000 — (1/2 indivisa) — E — Luis Tofloni — A — Gedeone Todesco.

Rivadavia Nº 3771 al 83 — Mide 15.58 x 60,62 — Edif. — pesos 217000 — (Venta forzosa) — E — Agustín Badcía — A — Cledomiro Torres.

Saénz Peña Nº 981 — Mide 8.660 8.66 31.120 33,961 — Edif. — Edif. — pesos 10.500 — E — Manuela Clemencia Sagasta de y otros — A — Emilio Ferrari.

Santa Fé Nº 2534 — Mide 11.12 — 11.35 64.95 64,95 — Edif — pesos 149.000 — E — Angel L. Lastre — A — Julio Hansen.

San José Nº 2013 — Mide 10.17 x 34.64 — Edif. — pesos 23.600 — E — José González Soiroza — A — Carolina Otero de Salzar y Miguel Salzar.

Tequendama entre Esperanza y San Nicolás — lotes 23 y 20 — Manzana 169 — Mide 17.32 x 41 21 — pesos 2.450,62 — E — María González Catán de Milone y otros — A — Francisco Serantes.

Victoria Nº 1762 — Mide 6.32 x 51.580 con un martillo a favor de 15.15 x 10.50 — pesos 4,000 — Edif. — (Parte indivisa) — E — Rodolfo Evaristo Bernatet y Spinetto — A — Bartolomé Estéban Spinetto.

Territorios

Pampa

General Pico — Sección 1ª — Fracción C — lote 12 — manzana 105 — Solar K — Mide 20 x 35 — pesos 6.000 — Solar edificado — E — Lorenzo Andoino — A — María Elvira Angela Real de Nola.

Sección 10 — Fracción A — parte del lote 9 — H. 5,600 — pesos 7,141 50 — (1/2 indivisa) — E — Micaela Arrarás de Rodríguez — A — Eladia López de Arrarás.

Bernasconi — Sección 4ª — Fracción B — parte del lote 12 — H. 23 — A. 88 — C. 10 — pesos 2.000 — E — Jacobo Faber — A — Alejandro Selgsohn.

General Acha — Fracción del solar A y manzana 119 — Mide 12.50 x 50.00 — pesos 5,000 — (Solar con lo existente) — (Venta forzosa) — E — Justina Laborde de Lafteuillade — A — Miguel Ruiz Pérez.

Sección 8ª. — Fracción B — lotes 2 y 3 — H. 19,978 — A. 97 — C. 99 — pesos 858.656,14 — (Campo con lo existente) — E — César Negri — A — Sociedad Estancia y Colonias Trénel.

Chaco

Villa Angela — Sección 2ª — Fracción B — lote 20 — manzana 45 — parte del solar C — Mide metros cuadrados 1250 — pesos 600 — E — Sociedad Anónima «La Chaqueña» — A — Marcelo De Philippis.

Villa Angela — Sección 2ª — Fracción B — lote 20 — manzana 45 — parte del solar B — Mide metros cuadrados 1250 — pesos 1450 — E — Sociedad Anónima «La Chaqueña» — A — Julio Carauni.

Villa Angela — Sección 2ª — Fracción B — lote 20 — manzana 43 — parte del solar C — Mide metros cuadrados 1250 — pesos 1220 — E — Sociedad Anónima «La Chaqueña» — A — Germán Bittel y Ludovico Fefimet.

Villa Angela — Sección 2ª — Fracción B — lote 20 — parte de la quinta 18 — H. 3 — A. 61 — pesos 1175 — E — Sociedad Anónima «La Chaqueña» — A — Manuel Del Castillo.

Resistencia — Solar A — manzana 117 — Mide 15 x50 — pesos 2.200 — E — Carlos Diez — A — Aldo Azazzani.

Colonia Resistencia — Parte de la manzana 143 — Mide metros cuadrados 5.000 — pesos 19,500 — E — Leonardo Ortíz — A — Juan Demata García.

Transmisión por muerte

Martín Rodríguez Nº 625 — Mide 8.65 x 25.33 8.56 25,33 — pesos 7 000 — Edif. — Sucesión — Santiago Moltedo — H — Nicolasa Moltedo y Savignone y otros.

Sadi Carnot Nº 327 — Mide 7.05 x 20.10 7 05 x 20,15 — pesos 18,000 — Edif. — Sucesión — Lázaro Primo — H — Manuela Primo y Beroiz y otros.

Resumen

Capital por acto entre vivos fincas 37, pesos 1.254.215.68 moneda nacional.

Territorios por actos entre vivos fincas 11, pesos 904.952,64 moneda nacional.

Total: fincas 48, pesos 2.159 168.32 moneda nacional.

p Capital por causa de muerte fincas

Capital por causa de muerte fincas 2, pesos 25.000 moneda nacional.

Total general: fincas 50, pesos moneda nacional 2184168,32.

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, **se cobrará:**

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes...	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, idem, idem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n idem, idem si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Marcas

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolivar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

BOLETIN JUDICIAL Y JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES

La Dirección y Administración del Boletín Judicial y Jurisprudencia de los Tribunales Nacionales funcionan desde el 2 de Septiembre de 1918 en su nuevo local, Palacio de Justicia, 4º piso, donde antes estuvo instalado el Colegio de Abogados.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24 — Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos, Art. 25 ibidem.

Correcciones a anteriores

«Mitre»
Compañía de Seguros Generales
2ª Convocatoria

No habiéndose depositado el número de Acciones necesario para la celebración de la Asamblea General Ordinaria que debía tener lugar el 30 de Septiembre próximo pasado, se convoca nuevamente para el día 29 de Octubre a las 4 pasado meridiano, en el local de la Compañía, San Martín Nº 362, para tratar la siguiente;

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del 10. Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1918.

2º Elección de dos Directores Titulares por dos años, tres directores suplentes por un año, Síndico titular y Síndico suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas escrutadores, quienes firmarán el Acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, tres días antes, por lo menos al fijado para la reunión (Artículo 20 de los Estatutos).

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, esta Asamblea se realizará con el número de Accionistas que concurran, sea cual fuere el número de acciones que representen. — El Gerente.

E. 11 Octubre Nº 154-v-29 octubre

Sociedad Anónima «La Salamanca»

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos sociales el Directorio convoca a los Señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día Miércoles 30 de Octubre a las 5 1/2 p. m., en el local, calle Sarmiento 320, 3er. piso, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio correspondiente a 1917-18.

2º Elección de tres directores titulares en reemplazo de los Señores Alberto Peralta Ramos, Juan Robbio y Ricardo Oneto, que terminan su mandato.

3º Elección de dos directores titulares en reemplazo de los Señores Gabriel Basavilbaso y René Rodrigué que renunciaron.

4º Elección de un director suplente, en reemplazo del Señor Juan B. Gaona (hijo), que termina su mandato.

5º Elección de Síndicos titular y suplente en reemplazo de los Señores Felipe S. Britos y Enrique J. Alsina, que terminan su mandato.

6º Designación de dos Accionistas que en representación de la Asamblea deben suscribir el Acta respectiva.

Nota: De acuerdo con el Artículo 19 de los estatutos, tres días antes de la Asamblea, los accionistas presentarán sus acciones en la Gerencia de la Sociedad para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que le corresponda. — Buenos Aires, 11 de Octubre de 1918. — El Presidente.

E 14 Octubre Nº 172-v-30 octubre.

Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia
Segunda Epoca

De conformidad con el Título 6º — Artículo 20 — de nuestros Estatutos, cítase a Reunión General Extraordinaria de Accionistas para el Jueves 14 de Noviembre próximo a las cuatro de la tarde, en el local de la Sociedad, Victoria 348.

Orden del Día:

1º Resolver sobre el aumento del capital de la Sociedad.

2º Capitalización de los Fondos de Reserva.

3º Reforma de los Estatutos.

4º Designación de dos Accionistas para que, conjuntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

E. 28 octubre Nº 492-v-12 novbre

Nuevas Convocatorias

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1918.

«Mercado Ciudad de Buenos Aires»
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Noviembre del corriente año a las 10 a/m., en el local de la Sociedad, Alsina 2374, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria anual, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Distribución de las utilidades del último ejercicio.

3º Autorización al Directorio para disponer del Fondo acumulado por Debentures pagados.

4º Emisión de acciones para el canje de las acciones antiguas y para la liquidación de la cuenta Accionistas.

5º Elección de cinco Directores titulares, tres Directores suplentes y Síndico, en reemplazo de los actuales por expiración de su mandato.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito por lo menos con tres días de anticipación en la secretaria de la Sociedad, Alsina 2374. — El directorio.

E. 29 octubre Nº 178-v-12 noviembre

Sociedad Anónima
M. S. Bagley y Cía. Ltda.
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, el día 15 de Noviembre 1918 a las 4 p/m., en el local de la Sociedad, Av. Montes de Oca 199 con la siguiente:

Orden del día:

1º Deliberación sobre la Memoria, Balance y Reparto de utilidades.

2º Elección de Autoridades.

Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la Caja Social (Montes de Oca 199) cuatro días antes, por lo menos, al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1918. — El secretario.

E. 29 octubre Nº 517-v-15 noviembre.

Sociedad Vasco Española «Laurak Bat»
Asamblea General Extraordinaria
Segunda citación

No habiéndose celebrado por falta del número necesario de socios para formar quorum, la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 19 del corriente, se invita en segunda citación para el Sábado 2 de Noviembre próximo a las 9 p/m., para tratar la siguiente:

Orden del día.

Aumentar la cuota mensual de 2 pesos que se paga actualmente a 3 pesos. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1918. — N. de Echenaguecía y Olano, presidente. — F. A. Fernández, secretario.

E. 29 octubre Nº 514-v-31 octubre.

Touring Club Argentino
Segunda citación

Se previene a los señores Socios, que el día Jueves 7 de Noviembre a las 6 y 30 de la tarde, se efectuará la undécima Asamblea General Ordinaria, en el local social, Avenida de Mayo 760, 6º piso, para considerar el Balance y la Memoria correspondientes al ejercicio vencido; elegir seis miembros titulares y un suplente de la Comisión Directiva, y tratar los asuntos que se presenten por los socios, de acuerdo con los artículos 9, 10, 11, 20, 21 y 22 que se transcribe a continuación: «Artículo 22. La Asamblea General se efectuará en «quórum», con la presencia de 100 socios activos. Si a la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente con diez días de intervalo por lo menos, y la Asamblea quedará constituida con el número de socios presentes a la hora de la convocatoria. Las citaciones se harán en los diarios de mayor circulación de la Capital, durante diez días y con transcripción del presente artículo». Rómulo Yegros, secretario.

E. 29 octubre Nº 515-v-7 novbre.

Asociación Argentina de Previsión Social
Asamblea

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los miembros de esta Institución a la Asamblea Anual Ordinaria que se celebrará el Lunes 4 de Noviembre, en el local social, Sarmiento 882, a las 3 pasado meridiano, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance General correspondiente al presente ejercicio.

2º Renovación parcial de la Junta Directiva y elección de los cargos de: Presidente; Vicepresidente 2º; Secretario General; Secretario 1º; Tesorero; Pro-Tesorero y dos Vocales.

3º Elección de tres revisadores de cuentas.

4º Nombramiento de dos Socios para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1918. — Alberto Campos Otamendi, Presidente. — Joaquín A. Fontenla, Secretario General.

E. 29 octubre Nº 520-v-4 novbre.

Sociedad Cooperativa de Irrigación de Choele-Choel, Ltda.
Sociedad Anónima
Alsina 1382

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 16 de Noviembre a las 4 1/2 pasado meridiano, en el salón de la Liga de Defensa Comercial, calle Bartolomé Mitre Nº 836, primer piso, para tratar la siguiente.

Orden del Día:

I Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del Ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1918.

II. Elección de Directores.

III. Elección de Síndico Titular y Suplente.

IV. Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1918. — El Secretario.

E. 29 octubre Nº 519-v-16 novbre.

Convocatorias Anteriores

Sociedad «L'Unión et Secours Mutuels»

Se ruega a los señores Socios asistir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Miércoles 30 de Octubre a las 8 1/2 pasado meridiano, en el salón 1er, piso alto de la Casa Suiza, calle Rodríguez Peña 254.

Orden del Día:

1º Lectura del acta de la última Asamblea.

2º Aprobación de los trabajos del Consejo, durante el ejercicio 1917-1918, comprendidos en la Memoria.

3º Modificación del artículo 88 del reglamento, haciendo una caja de jubilación para los miembros de la Caja Mutual (hombres), con 100 pesos por mes tomados de la Caja Mutual, los jubilados tendrán derecho a dos partes y los medios jubilados a una parte, tanto los jubilados como los medio jubilados, no podrán recibir más de pesos 20 y pesos 10 respectivamente.

4º Aceptación de Socios Protectores.

5º Participación del empréstito Francés a emitirse próximamente.

6º Nombramiento de una Comisión de dos Socios presentes, para firmar el acta de esta Asamblea.

7º Elección de 6 Consejeros (4 por 3 años, 1 por 2 años y 1 por 1 año, estos dos últimos en reemplazo de los señores Juan Haure y Emilio Arieu, que renunciaron), además 7 suplentes y 5 miembros de la Comisión Revisora de Cuentas. — El Secretario.

E. 28 octubre Nº 491-v-30 octubre.

«La Vascongada»
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones que estatuye el artículo 26 de los Estatutos de esta Sociedad, para la Asamblea General Ordinaria que debía celebrarse el día 28 del corriente, se cita nuevamente a los señores Accionistas para concurrir el día 13 de Noviembre próximo, a las 2 y 30 pasado meridiano, en su local social, calle Cangalo Nº 2769, con objeto de tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al décimo-tercer Ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1918.

2º Sorteo del Director que de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, cesará en su mandato en el acto de esta Asamblea.

3º Elección de un Director por el término de tres años, que sustituirá al saliente por sorteo y de Síndico y Sub-Síndico por un año, en reemplazo de los señores Enrique F. Pesquié y Marcelino Dumais, que terminan su mandato.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, 4 de Octubre de 1918. — El Directorio.

Los señores Accionistas para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Gerencia, contra recibo especial, hasta dos días antes de la convocatoria, como lo establece el artículo 23 de los Estatutos. — El Gerente.

E.28 octubre Nº 493-v-13 novbre.

Compañía de Tierras y Hoteles de Alta Gracia

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la oficina de la Compañía, calle 25 de Mayo Nº 101, pieza 50, el día 18 de Noviembre de 1918, a las 4,30 p/m., para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Memoria del Directorio, Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1917/1918.

2º Elección de dos Directores titulares, dos suplentes, Síndico y Síndico suplente. — El Directorio.

E-16 octubre Nº 470-v-18 noviembre

«La Mutual Francesa»

Los Socios de esta Sociedad de S. M. están invitados a asistir a la Asamblea General extraordinario que tendrá lugar el Jueves 31 corriente a las 8 y 30 p/m., en el local Social calle Rodríguez Peña 344,

Orden del día:

1º Adhesión de nuestra Sociedad a la formación de la gran Mutualidad que se denominará «Societé Française de S. M. de Buenos Aires», y su fusión en la misma.

2º Cuestiones diversas. — El Secretario.

E-26 octubre Nº 488-v-31 octubre

«La Previsora»
Compañía Nacional de Seguros

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea ordinaria, que ha de celebrarse en la sede social de la Compañía, calle San Martín número 274, el 12 de Noviembre próximo, a las 4 de la tarde, para considerar los asuntos contenidos en la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance y distribución de utilidades.

2º Elección de dos Directores titulares, un Director suplente, Síndico y Síndico suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para autorizar el acta.

Al efecto los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía y obtener las respectivas boletas de asistencia, hasta tres días antes del arriba fijado para la celebración de la asamblea. — Buenos Aires, 26 de Octubre de 1918. — El Director General.

E 26 octubre Nº 489-v-12 novbre.

Carlos Casado Limitada
Compañía de Tierras

Por resolución del Directorio, de fecha 23 del corriente, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 12 de Noviembre próximo, a las 3 pasado meridiano en el domicilio de la Compañía, calle 25 de Mayo 158, con el fin de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º — Aumento del capital social.

2º — Caso de ser aumentado el capital social, modificación de los artículos 5º y 6º de los Estatutos sociales.

Nota— Se recuerda a los señores Accionistas el cumplimiento de los requisitos que señalan los artículos 41 y 42 de los Estatutos para tomar parte en la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1918. — El presidente.

E. 26 octubre Nº 491-v-12 noviembre.

Frigorífico Santafecino
Sociedad Anónima
Humberto 1º 1462
Buenos Aires
Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local de la Sociedad, Humberto 1º, 1462, el día 8 de Noviembre próximo, a las 4 pasado meridiano, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aumento del capital social hasta 2 millones de pesos moneda nacional.

2º Reforma de los Estatutos de la Sociedad en todo lo relativo y pertinente al mismo.

3º Renuncia de los Directores titulares y suplentes y del Síndico titular y suplente.

4º Elección del nuevo Directorio, compuesto de seis titulares y tres suplentes que han de ejercer los cargos de Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Secretario y Vocales y elección de un Síndico titular y suplente.

De acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos, para que los accionistas puedan concurrir a la asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones, con tres días de anticipación a la fecha de realización de la Asamblea. Saludamos a Vd. muy atentamente. Ss. Ss. Ss: — Buenos Aires, Octubre 23 de 1918. — El Presidente.

E. 21 octubre Nº 450-v-8 noviembre.

El Hogar y la Misión para Marineros
Victoria Saillors'Home
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 9 de los Estatutos se convoca a los señores socios a la Asamblea Anual Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Iglesia Escocesa, calle Perú 352, el día Miércoles 30 de Octubre de 1918, a las 3 pasado meridiano.

Orden del día:

1. Lectura y aprobación de la Memoria y Cuentas.

2. Elección de seis Directores Titulares, en reemplazo de dos cesantes por renuncia de los señores J. Milne, W. S. Bell, C. A. Pope y Capitán Lewin, cesantes por término de mandato.

3. Designación de dos personas para firmar el Acta. — Buenos Aires, 21 de Octubre de 1918. — J. Milne, Presidente. — El Secretario.

E. 24 octubre Nº 441-v-30 octubre.

Casimiro Polledo
Sociedad Anónima, Comercial Ganadera

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de Noviembre próximo a las 4 pasado meridiano en la calle Uruguay Nº 52, para tratar la siguiente:

Orden del día:

Reforma del inciso A. de las Disposiciones transitorias de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea deberán los señores Accionistas depositar sus acciones en dicho local hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1918. — Casimiro Polledo, secretario.

E. 25 octubre Nº 438-v-9 noviembre.

«The Economy Limited» en Liquidación
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

No habiendo depositado el número de Acciones requeridas por el Artículo 23 de los Estatutos, para la celebración de la Asamblea Extraordinaria que debía tener lugar el día 16 del corriente ppdo. se convoca por segunda vez a los Señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Lunes 18 del próximo mes de Noviembre a las 9 p. m. en el escritorio calle Libertad Nº. 543 con objeto de tratar la siguiente;

Orden del día:

1º. Integrar la comisión liquidadora que se encuentra acéfala.

2º. Dar cuenta del estado de la liquidación.

3º. Aprobación del acta de la misma Asamblea; de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, los Señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán depositar sus Acciónes en la calle Talcahuano Nº. 153 de 2 a 6 p. m. hasta el día 16 de Noviembre de 1918.

Siendo la segunda convocatoria la Asamblea tendrá lugar con cualquier número de Accionistas que concurra Art. 23 de los Estatutos. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1918. — Pedro B. Marancio, liquidador.

E. 24 octubre Nº. 440-v-14 Nobre.

Sociedad de Empleados Nacionales
Sociedad Anónima Limitada
Maipú 220
4ª Convocatoria

Se avisa a los señores Accionistas que el día 6 de Noviembre de 1918, a las 6,30 pasado meridiano, en el local de la Sociedad tendrá lugar una asamblea extraordinaria con la siguiente,

Orden del día:

Reducción del Capital, al 50 por ciento.

Se ruega a los señores accionistas depositen sus acciones en el local de la Sociedad en los días hábiles de 3 a 7 pasado meridiano. — El Síndico. — N. Palacios, secretario.

E. 23 octubre Nº 416-v-4 noviembre.

La Cooperativa Nacional de Consumos
Asamblea General Ordinaria
Primera Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto por este Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria correspondiente al 12 ejercicio de la Sociedad, que tendrá lugar el 12 de Noviembre próximo a las 9 p. m., en el local Social, Suipacha 269, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes, al 12 ejercicio social, terminado el 31 de Agosto ppdo.

2º Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Adolfo G. Luro y Eduardo Rocha, salientes por terminación de período.

3º Elección de tres Directores suplentes en reemplazo de los señores Antonio León Lanusse, Pedro Lorenzo Moss y José Y. Matti, salientes por terminación de período.

4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, lo dispuesto en los artículos 52, 53 y 54 de los Estatutos. — El Consejo de Administración. — El Secretario.

E. 22 octubre Nº 403-v-12 noviembre.

Sociedad General Franco Argentina Fabricación de Tejidos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de los Estatutos, de esta institución, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de Noviembre próximo a las 3 pasado meridiano, en el local de la sociedad, calle Alvarado Nº 2007, con el objeto de considerar y resolver los siguientes puntos:

1º) Disolución y liquidación anticipada de la Sociedad, a base de lo estatuido en el inciso 20, artículo 422 del Código de Comercio.

2º) Venta del activo y pasivo de la misma, con arreglo a la propuesta que conocen ya todos los señores Accionistas, mediante la circular que al respecto les fué oportunamente pasada.

3º) Autorización al señor Presidente para suscribir todos los documentos privados o públicos que resulten necesarios, y poner al comprador en posesión de los bienes adquiridos, caso de ser aceptada la operación que menciona el punto anterior.

4º) Nombramiento de dos señores Accionistas, para que firmen el acta de la Asamblea. — J. Saslavsky, Presidente.

E. 22 octubre Nº 384-v-12 novbre.

Sociedad Anónima «La Blanca» Compañía Argentina de Carnes Congeladas

Cangallo 499

Convocatoria

Se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que debe celebrarse el 8 de Noviembre próximo a las 4 pasado meridiano, en el local de la Compañía, calle Cangallo 499, con objeto de tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Modificación de los Estatutos para aumento del Capital Social.

2º Capitalización de los fondos de Reserva.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad hasta el 5 de Noviembre de 1918 a las 4 pasado meridiano. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1918. — El Secretario.

E. 22 octubre Nº 383-v-8 novbre.

Compañía Pescadora Nacional (Sociedad Anónima)

Asamblea General Extraordinaria 1ra. Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio en su sesión de fecha 15 de Octubre corriente, y con lo prescripto por el artículo 31 de los Estatutos Sociales, y a los efectos que constituyen la orden del día, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 8 de Noviembre próximo, en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, a las 4 pasado meridiano, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

Art. 1º Aumento del Capital Autorizado de la Compañía, a tres millones de pesos moneda nacional, y en consecuencia, modificación de los artículos 4º, 5º 6º y 7º del Estatuto.

Art. 2º Consideración y aprobación del contrato ad-referéndum, subscripto entre la Compañía Pescadora Nacional y Det Danske Frysnings Kompagni de Copenhague, representada por The Unión Trading Co. Ltd. de esta Capital, para la construcción e instalación de un Frigorífico de Pescado.

Art. 3º Nombramiento de 2 accionistas, para que en representación de los demás, suscriban y aprueben el acta. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1918. — Ger Holm, Gerente.

de 1918. — Guert Holm, Gerente.

Se hace presente a los señores Accionistas para que, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados provisorios, en la Caja de la Sociedad, lo menos tres días antes del fijado para la misma, y de acuerdo con el artículo 30 de los mismos Estatutos, podrán hacerse representar por carta-poder dirigida al Presidente de la Asamblea, a cuyo efecto podrán retirar en las Oficinas de la Sociedad las fórmulas especiales establecidas por el Directorio a tal efecto.

E. 21 octubre Nº 365-v-7 novbre.

The Argentine Power and Railless Traction Cº Ltd.

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 12 de Noviembre de 1918 a las 5 p. m., en el local de la sociedad, calle Santa Fe 3964, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Consideración de la memoria y balance del quinto ejercicio.

2º Elección de un director titular.

3º Consideración del estado y gestión financiera de la sociedad.

4º Elección del Síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe 3964, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

E. 19 octubre Nº 358-v-6 noviembre.

Golf Club Argentino

Convocase a los señores socios a la Asamblea General que se verificará el 29 del actual, a las 5.30 p. m. en los altos del Café de París, San Martín Nº 113.

Corresponde: 1º Aprobar la Memoria y Balance del ejercicio fenecido el 30 de Septiembre 1918. 2º Elegir cuatro Miembros de la Comisión Directiva por un período íntegro de tres años, en reemplazo de los salientes 3º Elegir Presidente, Vicepresidente y Capitán para el nuevo ejercicio. 4º Designar dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — La Comisión Directiva.

E 18 octubre Nº 285 v-29 octubre.

Sociedad «Hogar Alemán para Marineros».

Carlos Calvo 102

Convocatoria

Por resolución de la Comisión Directiva y de acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de Octubre a las 4 pasado meridiano, en el Banco Germánico de la América del Sud, calle Reconquista 37, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1918.

2º Elección de la Comisión Directiva.

3º Elección de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Según los Estatutos, la Asamblea tendrá quórum con el número de socios presentes. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1918. — El Secretario.

E. 16 octubre Nº 237-v-31 octubre.

Quebrachales Chaqueños en Liquidación

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con la base 3ª del Reglamento de Liquidación de la Sociedad, la Comisión Liquidadora convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Noviembre de 1918 a las 2 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 347, escritorio 614, para tratar la siguiente,

Orden del Día

1º Autorización a la Comisión Liquidadora, para recibir acciones de la Sociedad, aforadas por la Comisión Liquidadora, en pago total o parcial de los precios de venta de tierras, créditos u otros valores.

2º Informe de la Comisión Liquidadora, sobre varios créditos a liquidarse.

3º Aprobación del acta de la presente Asamblea, y nombramiento de dos señores Accionistas para suscribirla.

Los señores Accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, diez días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, 11 de Octubre de 1918. — La Comisión Liquidadora.

E. 16 octubre Nº 236-v-4 noviembre

Argentinisches Wochen y Tageblatt

Sociedad Anónima

Por la presente se convoca a los Sres. accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en la casa del diario, calle Tucumán 307, el día Martes 29 de Octubre, a las 9 pasado meridiano.

Orden del día:

Emisión de obligaciones.

Se recomienda puntual y numerosa asistencia. — El Presidente.

E 15 octubre Nº 221 v-29 octubre.

Compañía Telegráfica Telefónica Nacional

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos el Directorio de la Compañía, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Jueves 31 del corriente a las 5 de la tarde en las Oficinas de la Empresa, calle Sarmiento Nº 467.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria.

2º Aplicación de los beneficios según el Artículo 32 de los Estatutos.

3º Remuneración al Gerente según el Artículo 37 de los Estatutos.

4º Elección de tres Directores titulares y un Director suplente por parte de los tenedores de acciones ordinarias.

5º Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente por toda la Asamblea.

6º Nombramiento de dos accionistas para subscribir el acta juntamente con las autoridades de la Empresa.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que por el Artículo 29 de los Estatutos, para poder tener entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, en las Oficinas de la Compañía, calle Sarmiento Nº 467, hasta cinco días antes de que ésta tenga lugar (27 del corriente). — Buenos Aires, Octubre 11 de 1918. — El Secretario. — El Gerente.

E 15 octubre Nº 213 v-31 octubre.

Banco Previsor de Ahorro (Sociedad Cooperativa Limitada)

Avenida de Mayo 1381. — Buenos Aires

Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General que se celebrará el jueves 31 de Octubre de 1918, a las 5 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 1381, para tratar y resolver la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General al 30 de Junio último, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2º Elección de cinco Directores Titulares y dos Suplentes, Síndico Titular y dos Síndicos Suplentes.

3º Reducción del capital social y reforma de los Estatutos en los artículos 6, 7, 8 y 13.

4º Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea, acepten y firmen el acta correspondiente.

Se previene a los señores Accionistas que para considerar el punto tercero de la Orden del Día, y con arreglo a la disposición del artículo 26 de los Estatutos y 354 del Código de Comercio, se requiere la presencia de socios que representen las tres cuartas partes del capital y el voto favorable de socios presentes que representen la mitad del capital, por lo menos. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1918. — G. Catton, secretario.

E. 15 octubre Nº 205-v-31 octubre.

Criaderos de Martín Dones

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 del corriente a las 2 1/2 de la tarde, en las Oficinas de la Sociedad, calle Cangallo Nº 471, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General de Cuentas al 30 de Junio 1918.

2º Acordar la distribución de los beneficios.

3º Fijar el valor de las acciones al 30 de Junio 1918.

4º Elegir Síndico y Síndico Suplente de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos. — Buenos Aires, 15 de Octubre de 1918. — E. Bernard, Director-Gerente.

E. 15 octubre Nº 207-v-31 octubre.

Cervecería Palermo

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los Señores Accionistas a la vigésima primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Jueves 31 de Octubre a las 3 p/m., en las Oficinas calle Cangallo 657.

Orden del día:

1º) Consideración del informe del Directorio, inventario y balance detallado del Activo y Pasivo de la Sociedad, cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.,

2º) Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes,

3º) Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º) Aprobación del Acta de la Asamblea.

Doce días antes de la reunión, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad calle Cangallo 657, de 1 a 3 p/m., a los efectos del artículo 362 del Código de Comercio pero podrán hacerlo hasta tres días antes de la Asamblea, recogiendo en Secretaría los respectivos documentos impresos.

Nota. — La Asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente con el número de accionistas presentes, media hora después de la señalada como lo dispone el artículo 23 de los Estatutos. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1918. — El Directorio.

E-15 octubre Nº 224-v-31 octubre

Banco El Hogar Argentino

Segunda Convocatoria

Avenida de Mayo Nº 883

No pudiendo celebrarse por falta de socios inscriptos, la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 12 del corriente, el Directorio, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 28 de los Estatutos ha resuelto convocar nuevamente a los Señores Accionistas para el Miércoles 30 del actual, a las 4 p/m., a efectos de celebrar dicha Asamblea, la que tendrá lugar en el local del Banco, cualquiera que sea el número de los Accionistas presentes, siendo válidas las resoluciones que se tomen sobre todos los asuntos comprendidos en la convocatoria. (Art. 351 del Código de Comercio).

Orden del día:

1º Deliberación sobre la Memoria, Inventario y Balance General y distribución de utilidades.

2º Elección de siete Directores, dos Síndicos Titulares y dos Síndicos Suplentes.

Los Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán solicitar la correspondiente tarjeta de entrada que otorgará el Gerente, previa presentación del certificado de las acciones, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria. Los que deban concurrir en representación de otros Accionistas, presentarán los correspondientes poderes a la Gerencia.

Los Señores Accionistas pueden retirar de las Oficinas del Banco la Memoria a que se refiere la «Orden del día». — Buenos Aires, 11 de Octubre de 1918. — Manuel A. Portela, Director Secretario.

E 14 Octubre Nº 175-v-30 octubre.

Compañía de Maderas del Alto Paraná

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 de Octubre de 1918, a las 4 pasado meridiano, en la calle Bartolomé Mitre Nº 376, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1918.

2º Elección de dos Directores Titulares por dos años.

3º Elección de dos Directores Suplentes por un año.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5º Fijar la remuneración del Síndico por el nuevo ejercicio.

6º Designar a dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, los señores Accionistas que deseen asistir, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Rivadavia 654, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Las acciones se recibirán todos los días hábiles de 2 a 4 pasado meridiano. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1918. — El Secretario.

E. 14 octubre Nº 167-v-30 octubre.

Compañía Introductora de Buenos Aires
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre a. c., a las 4 1/2 pasado meridiano, en la calle Bartolomé Mitre 531, altos.

Orden del Día:

1º Presentación de la Memoria, Balance y dictamen del Síndico, referentes al Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1918, para su discusión y aprobación.

2º Aprobación del traspaso efectuado de parte de las reservas acumuladas a la cuenta: Integración de Capital.

3º Elección de un Director Titular y un Suplente.

4º Elección de un Síndico y Suplente.

5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Advertencia: — Se recuerda a los señores Accionistas, lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos.

«Tres días antes de la reunión de la Asamblea, por lo menos, los Accionistas, presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda».

«El Directorio podrá admitir en sustitución de las acciones, un certificado de depósito, otorgado por un establecimiento bancario, a su satisfacción». — Buenos Aires, Octubre 10 de 1918. — El Gerente.

E. 14 octubre. Nº 166-v-31 octubre.

Crédito Ferrocarrilero Argentino
Sociedad Anónima
Conovocatoria

De acuerdo con el Artículo 16 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas para la décimatercia Asamblea General Ordinária que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1918, a las 5 p. m. en el local Bartolomé Mitre 531 (altos).

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance presentados por el Directorio.

2º Renovación del Directorio.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1918. — El Directorio.

E. 14 octubre Nº 163-v-30 octubre.

Sociedad Forestal de Puerto Guaraní
Sociedad Anónima
Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1918, a las 4 1/2 p/m. en el local Calle Bartolomé Mitre 376, 2º piso, escritorio Nº 7, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio que terminó el 30 de Junio de 1918.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de dos Directores titulares y un director suplente; y un Síndico y un Síndico suplente.

Para tener representación en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 376, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Artículo 33 de los Estatutos). — Buenos Aires, Octubre 10 de 1918. — El Presidente.

E 11 Octubre Nº 149-v-29 octubre.

Cervecería Argentina San Carlos
Sociedad Anónima
Convocatoria

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre a las 3 p. m. en el local, calle San Juan 3331, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura del acta de la última Asamblea.

2º Presentación de la memoria y balance correspondiente al quinto Ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo. y consideración del informe del Directorio y dictamen del Síndico.

3º Remuneración de los Directores y Síndico.

4º Reparto de utilidades.

5º Elección de un Director.

6º Elección de Síndico y Síndico suplente. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1918. — James Gray, secretario.

E 11 Octubre Nº 147-v-29 octubre.

Sociedad Anónima «Trust del Alto Paraguay»
Convocatoria

El Directorio de la Sociedad Anónima «Trust del Alto Paraguay» convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar en su local de la calle Cangallo Nº 499, 4º piso, el día 30 de Octubre del corriente año, a las 5 pasado meridiano para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al duodécimo ejercicio, terminado el 30 de Junio ppdo.

2º Nombrar cuatro Directores, Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los que han terminado su mandato.

3º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: Para tener representación en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad de 5 a 6 pasado meridiano, con dos días de anticipación, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos. — Buenos Aires, 11 de Octubre de 1918. — El Directorio. — A. Geye, secretario.

E. 11 octubre Nº 146-v-29 octubre.

Biltz, Fábrica de Bebidas sin Alcohol,
(Sociedad Anónima)
Convocatoria

Por resolución del directorio se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1918, a las 3 de la tarde, en el local de la Bolsa de Comercio, 25 de Mayo y Sarmiento, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 12º ejercicio.

2º Nombramiento de dos directores titulares por dos años y dos suplentes por un año.

3º Elección de un síndico y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el Banco Supervielle y Cía., San Martín 150 hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1918. — El Secretario.

E. 11 octubre Nº 150-v-29 octubre

Compañía de Tierras del Oeste
Cangallo 821
Convocatoria
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 30 de Octubre a las 4 pasado meridiano, en la calle Cangallo 821 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, del Inventario, del Balance y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Autorización al Directorio para vender tierras en licitación pública o privada, recibiendo en pago acciones de la Compañía a la par.

3º Elección de tres Directores titulares por dos años, de un Director suplente por igual período y de Síndico y Síndico suplente por un año, para reemplazar a los que terminan su mandato.

4º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1918. — El Presidente.

Nota: De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos las acciones deberán depositarse en las oficinas de la Compañía (Cangallo 824) todos los días hábiles hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella. — El Gerente-Secretario.

E. 11 octubre Nº 152-v-30 octubre.

Banco Familiar
2ª Convocatoria

De acuerdo con lo que establecen nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 29 de Octubre a las 8 y 30 p. m., en el local de la Sociedad «General San Martín», Rodríguez Peña 344, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Inventario y Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado.

2º Elección de cuatro Directores Titulares, en reemplazo de los señores doctor Juan Coustau, Dr. Benjamín S. González y señor José Bregante, todos por término de su mandato y uno en reemplazo del Dr. Prudencio M. Claria por renuncia.

Elegir igualmente tres Directores Suplentes en reemplazo de los señors Eugenio Alemán, Santiago Linares y Eusebio F. Bonfiglio, todos por término de su mandato. Además debe elegirse Síndico Titular y Suplente.

3º Nombramiento de tres Accionistas para que firmen y aprueben el Acta de la presente Asamblea.

El Directorio.

Nota—Art. 53. Para poder hacerse representar en las Asambleas, deberá presentarse la tarjeta de entrada que otorgará la Gerencia a los socios que la soliciten con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea, en cambio de Títulos de Acciones que quedarán depositados en el Tesoro del Banco.

Artículo 54. No podrán asistir a las Asambleas los socios que fueren deudores de la Sociedad por servicios o cuotas atrasadas.

El Gerente.

E. 11 Octubre Nº 153-v-29 octubre

Fomento Territorial Argentino
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 31 de Octubre a las 4 pasado meridiano, en el local de la Sociedad Avenida de Mayo 784, tercer piso para tratar la siguiente,

Orden del día:

I. Lectura, discusión y aprobación del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1917, así como la Memoria del Directorio e Informe del Síndico.

II. Elección de tres miembros Titulares del Directorio y un Suplente.

III. Elección de los Síndicos Titular y Suplente.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social hasta dos días antes de la Asamblea para obtener en la Administración la boleta de entrada. — Buenos Aires Octubre 10 de 1918. — El Presidente.

E 10 octubre Nº 123 v-30 octubre.

Portalis y Cía.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles 30 del corriente a las 4 p. m. en las oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo 665, con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día

Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al quinto ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1918.

2º Elección de cuatro Directores Titulares.

3º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo que establece el artículo 31 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto que las acciones podrán presentarse 3 días antes de la Asamblea.

1º En la República Argentina en la Secretaría de la Sociedad, 665 Avenida de Mayo.

2º En el extranjero en las Oficinas de los señores Erlangers, 8 Crosby Square, Londres, y de los señores Neuflize y Cía., 31 Rue de Lafayette, París. — 10 Octubre de 1918. — El Directorio.

E. 10 octubre Nº 133-v-30 octubre

Nuevo Banco Italiano

De acuerdo con los Estatutos del Banco en sus artículos XXXII (inciso 1º y 4º) y XXXIV, el Directorio convoca a los señores Accionistas para una Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad, la que se celebrará el día 2 de Noviembre de 1918, a las 3 pasado meridiano, en el local del Banco, para tratar la siguiente.

Orden del Día:

1º) Modificación de los artículos VI, IX, X y XI de los Estatutos, en el sentido de acordar lo relativo al aumento del capital en cualquier momento y en la forma que el Directorio lo considere conveniente para los intereses del Banco.

2º) Autorizar ampliamente al Directorio, para que por intermedio de su Presidente y Secretario, acepte cualquier reforma a lo resuelto en esta Asamblea, que las autoridades competentes exijan como necesaria.

3º) Nombrar a dos Accionistas para aceptar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán — de acuerdo con el artículo XXIX de los Estatutos — depositar sus acciones o los certificados nominativos otorgados por otros Bancos, en nuestra Oficina de «Títulos», tres días antes del fijado para la misma, y los que ya las tengan depositadas, deberán también en el mismo plazo retirar personalmente las entradas correspondientes. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1918.

E. 7 octubre Nº 90-v-31 octubre.

Compañía General de Obras Públicas
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día Jueves, 31 de Octubre próximo, a las 4 p. m., en el local social, calle Bernardo de Irigoyen 330, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Designación de dos señores accionistas para que firmen y aprueben conjuntamente con el Presidente el acta de la Asamblea.

2º Discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del sexto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1918, y distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro (4) señores miembros del Directorio en sustitución de los que terminaron su mandato, y designación del Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

4º Nombramiento de los Directores-Gerentes y Subgerentes por un nuevo período.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario en la Caja de la Compañía con dos días a lo menos de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea, según así lo establece el artículo 21 de los estatutos. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1918. — El Directorio.

E. 30 septiembre Nº 861-v-31 octubre

BALANCES de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidos en el Artículo 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para las sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones en los términos establecidos, incurrirán en las multas que sanciona la Ley Nº 5125, cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez, 500 en la segunda y 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión, Artículo 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso, con la traducción de las firmas, debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

NORSKE LLOYD

Compañía de Seguros, Lda.

Casa Matriz: Christania

Sucursal en Buenos Aires, Calle 25 de Mayo Nº 214

Esta Sucursal no tiene capital especial asignado

Autorizado para funcionar en la República Argentina por el Superior Gobierno Nacional el 19 de Febrero de 1918.

La Compañía ha constituído un depósito de $ 400.000 moneda nacional de curso legal en Títulos de la Deuda Pública de acuerdo con la ley de la material

Balance Trimestral de la Sucursal al 30 de Septiembre de 1918

DEBE	$ m/n
Caja y Bancos	86773 96
Gastos Generales y Comisiones	96562 68
Siniestros	183272 —
Instalaciones	15250 28
Varios deudores	30395 51
	412254 43

HABER	$ m/n
Primas	180426 66
Intereses, etc	5767 47
Casa Matriz y Sucursales	225255 26
Varios acreedores	805 04
	412254 43

Buenos Aires, Octubre 8 de 1918

p. p. Norske Lloyd Compañía de Seguros Sección América del Sud

(E. J. Martinsen. A. Heidenheim)

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1918

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Ramón F. Ledesma* (hijo), jefe.

E. 29 octubre Nº 503-v-29 octubre

'L' Union Compañía Francesa de Seguros

Fundada en París en 1828. —9, Place Vendôme

Suipacha 146.—Buenos Aires

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación Argentina con fecha Septiembre 30 de 1896.

Capital subscripto...... Frs. 10 000.000
» realizado....... » 2 500.000
Reservas generales..... » 20 855.000

Balance Trimestral de Operaciones de Julio 1º al 30 de Septiembre de 1918

DEBE		$ m/n
Julio 1º 1918.		
A Caja de Conversión:		
Ley 3673 títulos bonos obras de salubridad de 5 %		300000 —
A Remesas:		
Las efectuadas en el trimestral frs. 129.175		51977 92
A Reaseguros Cedidos:		
Importe de las primas sobre los reaseguros cedidos en el trimestre	3141 89	6164 24
A Anulaciones:		
Las del trimestre	267 38	3169 31
A Comisiones:		
A favor de la Agencia sobre las operaciones del trimestre	4576 70	28210 81
A Impuestos Internos:		
Los de Julio $ 3117.15; de Agosto $ 2767.41		5884 56
A Siniestros:		
Los del trimestre		4788 33
A Gastos por cuenta de la Casa Matríz:		
Los del trimestre		6368 58
A Conversiones:		
De c/l 22.632.66 a o/s	9958 37	
A Saldos en poder de la Agencia:		
Bancos y premios a cobrar	3649 20	190154 72
Saldos por impuestos internos de Septiembre		3199 53
	21593 54	599918 —

HABER		$ m/n
Julio 1º de 1918		
Por Garantía Ley 3673		
Títulos bonos obras de salubridad de 5%		300000 —
Por Saldos a favor de la Casa Matríz:		
A disposición de la Agencia en Junio de 1918	4448 21	162249 14
Por Primas:		
Sobre las pólizas emitidas del 1º de Julio al 30 de Septiembre	16166 75	99597 30
Por Comisiones:		
Sobre anulaciones	65 20	852 22
Sobre reaseguros cedidos	913 32	1752 59
Por Intereses:		
Los del trimestre sobre garantía en Caja de Conversión		3750 —
Por Impuestos Internos:		
De Julio $ 3117.15; Agosto 2767.41; Septiembre 3199.53		9084 09
Por Conversiones:		
De o/s 9958.37 a c/l		22632 66
	21593 54	599918 —

Buenos Aires, 16 de Octubre de 1918.

Ernesto Lalanne, director para la República Argentina

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe

E 29 octubre Nº 501-v-31 octubre

LA CONSTANCIA

Sociedad Anónima Ganadera

Piedras 756, Buenos Aires,

Autorizada por Decreto del 8 de Octubre de 1917

Capital autorizado, suscrito y realizado........... $m/n 1.000.000.—

Balance general del 1er. ejercicio anual terminado el 31 de Julio de 1918 aprobado sin modificación por la Asamblea general ordinaria del 30 de Septiembre de 1918

ACTIVO	$ m/n
Caja	3561 28
Bienes raíces	575718 77
Hacienda vacuna	381137 —
Hacienda lanar	36576 —
Hacienda yeguariza	27170 —
Gastos de constitución	7100 16
Acciones en garantía	30000 —
Alambrados	25208 06
Poblaciones	10600 79
Muebles y útiles	4358 31
	1101430 37

PASIVO	$ m/n
Capital	1000000 —
Acciones del Directorio	30000 —
Ganancias y pérdidas	71430 37
	1101430 37

Roberto Hohmann, director-gerente.— Juan T. Avalos, síndico.

Demostración de la cuenta Ganancias y Pérdidas

DEBE		$ m/n
Gastos de constitución:		
Amortización		373 69
Gastos generales:		
Saldo de esta cuenta		20974 87
Alambrados:		
Amortización		1326 74
Poblaciones		
Amortización		557 94
Muebles y útiles:		
Amortización		229 39
Utilidades, $ 71.430.37		
Reserva 12 %.	8559 65	
Al socio fundador 10 %	7133 03	
Al director gerente 5 %	3566 51	
Al directorio 2 %	1426 60	
Al síndico 1 %	713 30	
A los accionistas $ 5. por acción.	50000 —	
A cuenta nueva	31 28	71430 37
		94883 —

HABER	$ m/n
Hacienda vacuna:	
Utilidad de esta cuenta	74942 —
Hacienda lanar:	
Utilidad de esta cuenta	15871 —
Hacienda yeguariza:	
Utilidad de esta cuenta	4070 —
	94883 —

Roberto Hohmann, director-gerente.— Juan T. Avalos, síndico.

Buenos Aires, 17 de Octubre de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe.

E 29 octubre Nº 518-v-29 octubre

THE SOUTH AMERICAN LEATHER CO.

SOCIEDAD ANONIMA

Rivadavia 1164

Autorizada por Decreto de 8 de Octubre de 1917

Capital autorizado..... $ o/s 100.000 —
» subscripto y realizado............. » » 75.000 —

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Septiembre de 1918

DEBE	$ o/s	$ m/n
Acciones a emitir	25000 —	
Representaciones y derechos	25000 —	
Caja y Bancos.		33215 92
Mercaderías	42407 36	59 90
Mercaderías en consignación	24012 34	
Deudores varios	306 02	30153 44
Muebles y útiles		92 85
Sueldos gastos generales		32319 43
Conversión	13411 92	
	130137 64	96341 54

HABER	$ o/s	$ m/n
Capital	100000 —	
Cambios, comisiones e intereses y descuentos	14965 55	19397 26
Acreedores por mercaderías en consignación	9407 19	
Mercaderías		14259 33
Mercaderías en consignación		30521 79
Acreedores varios	5764 90	1181 53
Conversión		30481 63
	130137 64	96341 54

Buenos Aires, Octubre 11 de 1918.

A. León Jr, presidente. — Leopold Buller, secretario-tesorero.— J. Montagu, contador.—Enrique Daza, síndico

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma (hijo)* Jefe

E 29 octubre Nº 516-v-31 octubre

KENRICK ARGENTINA LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA

Costituida en Inglaterra e inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, en la República Argentina, con fecha 18 de Febrero de 1913.

Domicilio legal de la Sociedad.—Calle Perú 727 Buenos Aires

Esta Sucursal no tiene Capital asignado.

Balance General anual de esta Sucursal al 31 de Marzo de 1918

ACTIVO	$ m/n.
Mercaderías en Depósito y Transito	177627 93
Muebles, Utiles e Instalaciones	1500 —
Deudores varios	46269 05
Caja	19491 58
	244888 56

PASIVO	$ m/n
Capital	57272 93
Casa Matriz	185143 24
Cuentas a pagar	2472 39
	244888 56

Buenos Aires, Octubre 31 de 1918

Joseph Augustus Sperring, administrador general

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1918

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe

E 29 octubre Nº 521-v-29 octubre

LA HISPANO — ARGENTINA

Compañía de Seguros

Domiciliada en Buenos Aires, en su Palacio de la Avenida de Mayo No. 676.
Opera únicamente en el ramo de Seguros contra Incendio
Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación del 27 de Agosto de 1889 y 6 de Diciembre de 1890

Capital autorizado .... $ m/n 2.000.000 —
» emitido y realizado .... » » 700 000 —

Balance trimestral de saldos al 30 de Septiembre de 1918 (1er trimestre del 29o Ejercicio) publicado en virtud de lo dispuesto por el artículo 360 del Código de Comercio y enviado a la Inspección General de Justicia a los efectos de la ley No. 5125.

Folios	DEBE	$ o/s	$ m/l
21	Propiedad Avenida de Mayo 676		513127 79
23, 24	Títulos de renta		451250 —
28, 29	Siniestros		2047 89
37	Cobranza Capital	202 50	6604 55
50	Impuestos, patentes y sellos		1465 53
52	Sueldos		15315 —
53	Publicidad y propaganda		561 10
54	Cambio	558 63	
63	Caja		569 54
118	Reaseguros, estornos y anulados	1806 87	37660 31
135, 142, 144	Bancos		1187369 07
147	Cobranza de Campaña		1729 33
149	Gastos generales		6418 37
		2568 —	2224718 48
	HABER		
2	Capital emitido y realizado		700000 —
3, 4, 5, 6, 7	Capitales de reserva acumulados		600000 —
8, 132	Otros Capitales de reserva		237000 —
11, 12, 13, 14, 15	» nuevos Capitales de reserva		104719 32
16, 22, 107, 128	Otras reservas disponibles		212491 35
18, 19	Reservas para siniestros		33142 25
20	Primas Incendio	2568 —	61094 76
25, 26, 150	Varios		5383 27
34, 38, 42, 88, 151	Dividendos		19784 52
39, 113	Comisiones y descuentos y deducción por cobranza		15310 67
40, 146	Alquileres e Intereses		44878 09
44	Garantía de alquileres		2780 —
47	Cuenta nueva		8714 80
124	Cuentas corrientes		178149 85
54	Cambio		1269 60
		2568 —	2224718 48

Buenos Aires, Septiemdre 30 de 1918.

Francisco Gutiérrez, presidente. — José G. Llamazares, gerente. — Vo Bo: Vicente Sánchez, síndico.

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe.
E 29 octubre No 517-v-31 octubre

BANCO ITALO BELGA

SOCIEDAD ANONIMA

Con Asiento Principal en Amberes
Oficina en esta Capital Calle San Martín 229/233
Autorizado por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional del 24 de Junio de 1914
Capital Autorizado .... Frs 25.000.000 —
» Integrado .... » 13.756.250 —

BALANCE MENSUAL CORRESPONDIENTE A LA REPÚBLICA ARGENTINA AL 31 DE SEPTIEMBRE DE 1918

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja en efectivo	48381 48	1437527 65
» » el Clearing	10227 27	12980403 45
» » otros Bancos		98473 60
Inmuebles		1000000 —
Préstamos		20870483 58
Varias cuentas	7671444 06	27184567 54
	7730052 81	63571455 82
PASIVO		
Capital, Proporción que corresponde a la Sucursal en la República Argentina	1000000 —	
Depósitos	46977 76	42758300 23
Varias cuentas	6683075 05	20813155 59
	7730052 81	63571455 82

Buenos Aires, el 14 de Octubre de 1918
Buenos Aires, 23 de Octubre 1918

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe
E 29 octubre No 502-v-29 octubre.

BANCO ESPAÑOL DEL RÍO DE LA PLATA

Reconquista 200 — Buenos Aires

Fundado según Decreto del 1o de Septiembre de 1886, reformas por Decreto del 7 de Febrero de 1914

Capitales.
- Autorizado .... $ 100000000 — m/l
- Suscrito .... » 100000000 — »
- Realizado .... » 98416240 — »

Balance trimestral al 30 de Septiembre de 1918

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
Accionistas	1583760 —	
Caja:		
Existencia en Casa Matriz y Sucursales	43912190 37	896160 75
Existencia en los Bancos	8753303 21	882614 41
Sucursales	79878858 08	
Descuentos y adelantos en cuentas corrientes	254415482 12	419401 40
Inmuebles	7641509 15	
Muebles y útiles	972675 31	
Metalización	4106205 72	
Diversos	21964570 58	254159 91
	423228554 54	2452336 47
PASIVO		
Capital suscrito	100000000 —	
Fondo de reserva y previsión	48617304 84	
Depósitos en cuentas corrientes	89040541 79	61929 17
» a plazo fijo	175103899 52	583670 90
Corresponsales	226855 16	
Metalización		1806736 40
Diversos	10239953 23	
	423228554 54	2452336 47

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1918

Pedro Fernández, presidente. — Joaquin Herrandis, gerente. — José A. González, contador. — Pedro Ma Moreno-Joaquín Cabot, síndicos.

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1918

Publíquese en el Boletín, Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe
E 29 octubre. No 511-v-29 octubre

DOMINGO TOMBA

Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos

Mendoza y Buenos Aires. Avda. de Mayo 839

Capital autorizado .... $ 3 000 000 — oro
» subscripto ..... » 3.000.000 — »

Autorizado por decreto del Poder Ejecutivo de la Nación con fecha 24 de Enero de 1911.

Balance mensual al 30 de Junio de 1918

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Inversión de capital	4699772 95	192951 66
Deudores		3119812 37
Cuentas de explotación		1203199 04
Caja		29272 91
Cuenta permutación		1047134 90
	4699772 95	5592370 88

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital realizado	3000000 —	
Obligaciones a 6 %	1239033 60	
Fondo de reserva		337066 87
Acreedores		4423789 61
Reserva para amortizaciones		831514 40
Cuenta permutación	460739 35	
	4699772 95	5592370 88

Luis Colombo, vice-presidente. — L. A. Carrero, gerente. — Ramón Paredes, contador. — V. Bo: J. A. Pilling, síndico.

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma*, Jefe
E 29 octubre No 523-v-29 octubre.

DOMINGO TOMBA

Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos

Mendoza y Buenos Aires Avda. de Mayo 839

Capital autorizado ... $ 3 000.000 — oro
» subscripto .... » 3.000 000 — »

Autorizado por decreto del Poder Ejecutivo de la Nación con fecha 24 de Enero de 1911.

Balance mensual al 31 de Mayo de 1918

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Inversión de capital	4699772 95	191889 14
Deudores		2390305 53
Cuentas de explotación		2027093 39
Caja		4901 25
Cuenta permutación		1047134 90
	4699772 95	5661324 21

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital realizado	3000000 —	
Obligaciones a 6 %	1239033 60	
Fondo de reserva		337066 87
Acreedores		4492742 94
Reserva para amortizaciones		831514 40
Cuenta permutación	460739 35	
	4699772 95	5661324 21

Luis Colombo, vice-presidente. — L. A. Carrero, gerente. — Ramón Paredes, contador. — Vo. Bo: J. A. Pilling, síndico.

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1918

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance Reglamentario del 17 Noviembre 1908, previsto por el Art. 64 del Acuerdo de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe
E 29 octubre No 523-v-29 octubre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal

Adjudicación de zonas de terrenos para instalaciones de Kioskos en el Balneario Municipal

La licitación verbal para la adjudicación de zonas en el balneario, que debía realizarse el día 31 del corriente a las 3 p. m., ha sido transferida para el día 4 de Noviembre próximo a las 4 p. m., rigiendo para el acto las mismas bases con las siguientes modificaciones: «Las zonas a adjudicarse son las que figuran en el plano agregado al expediente número 42117-1918. — El remate se hará sin base, al mejor postor, quedando en consecuencia suprimida la de pesos 3,00 moneda nacional que figuraba anteriormente». — Buenos Aires, Octubre 26 de 1918. — El Secretario.

v-4 noviembre

Adjudicación de zonas de terrenos para la instalación de kioskos en el Balneario.

Llámase a licitación verbal para la adjudicación de zonas de terrenos en el Balneario municipal, destinados a la construcción de kioskos para instalar bars, confiterías, etc. El plano respectivo y el pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad, debiendo tener lugar el acto el día 31 del corriente a las 3 p. m. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1918. — El Secretario.

-v-31 octubre.

Adjudicación de zonas de terrenos en el Balneario Municipal, destinadas a la instalación de cinematógrafos.

Llámase a licitación verbal para el día 4 de Noviembre próximo a las 3 pasado meridiano, la adjudicación de zonas de terreno en el balneario municipal, para la instalación de cinematógrafos al aire libre. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad — Buenos Aires, Octubre 25 de 1918. — El secretario.

-v-4 noviembre

Llámase a licitación para la substitución por eléctrico del actual alumbrado público existente en las calles Montes de Oca y Patricios de Caseros a Pedro Mendoza. Tendrá lugar el día 4 de Noviembre próximo a las 2 pasado meridiano. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1918. — El Secretario.

v-4 noviembre.

Llámase a licitación para la provisión de 2.735.818 kilos de pasto verde para el consumo del ganado municipal, desde el 1º de Noviembre de 1918 hasta el 31 de Marzo de 1919, ambas fechas inclusive.

Tendrá lugar el día 31 del corriente a las 2 pasado meridiano. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1918. — El Secretario.

v-31 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 31 del corriente a las 2 y 30 pasado meridiano, para la provisión de varios materiales destinados a trabajos a ejecutarse en el Hospital Rawson. Pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Sub-Secretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1918. — El Secretario.

E. 23 octubre Nº ...-v-31 octubre.

Llámase a licitación verbal para la explotación de las casillas municipales para bañistas existentes en el Balneario del Puerto y servicios de trajes de baños. Tendrá lugar el día 29 del corriente a las 3 pasado meridiano. El pliego de condiciones puede consultarse en la Sub-Secretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1918. — El Secretario.

E. 23 octubre Nº ...-v-29 octubre.

Llámase a licitación para la provisión de 7.200 kilos de engrudo de primera calidad, para la fijación de avisos en las paredes del municipio, y con destino a la Dirección General de Rentas. El acto tendrá lugar el día 29 del corriente a las 4 y 30 pasado meridiano, en las Oficinas de la Subsecretaría de Hacienda, donde los interesados pueden consultar el pliego de condiciones. — El Secretario de Hacienda.

v-29 octubre.

Llámase a licitación para la provisión de libros e impresos con destino a la Mesa de Entradas General, para el año 1919. El acto tendrá lugar en las Oficinas de la Subsecretaría de Hacienda el día 2 de Noviembre próximo a las 4 y 30, donde puede consultarse el pliego de condiciones. — El Secretario de Hacienda.

E. 21 octubre Nº ...-v-2 noviembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva (Provincia de Córdoba).

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de almacén en general, leche, novillos mestizos o criollos, artículos de ropería, colchonería y zapatería y maderas, con destino al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva, durante el año 1919.

La licitación pública se verificará en la Dirección del mencionado Asilo el día 6 de Noviembre de 1918 a la 1 pasado meridiano.

Artículos de almacén

1200 kilos aceite puro de oliva.
720 litros alcohol desnaturalizado.
1200 kilos arroz Carolina de primera.
10800 kilos arroz Carolina de segunda.
2400 kilos azúcar refinada de primera en terrones.
21600 kilos azúcar tucumana o similar de primera.
1680 kilos café Brasil tostado.
240 kilos café Caracolillo tostado.
240 kilos café Moka tostado.
240 kilos café Puerto Rico tostado.
120 kilos comino molido puro.
360 kilos conserva de tomates en latas de 1 a 2 kilos cada una.
360 tarros extracto de tomates de 250 gramos.
600 kilos fideos de sémola de primera calidad.
21600 kilos fideos blancos de segunda.
1200 kilos garbanzos chilenos.
21 toneladas maíz amarillo entero p/ polenta.
48 toneladas maíz blanco entero p/ mazamorra.
12000 kilos porotos de manteca.
240 kilos pimentón dulce de primera
12 kilos pimienta molida blanca.
24000 kilos sal gruesa.
120 tarros sal fina en envases de 1 kilo.
1800 pastillas sapolio o similar.
50 kilos té suelto.
120 latas té en latas de 1/2 libra.
18000 kilos trigo blanco para locro.
240 litros vinagre de vino.
240 litros vinagre blanco.
3600 kilos yerba argentina.
240 kilos yerba de primera en envases de 1 kilo.
1200 ladrillos ingleses.
1200 ladrillos del país.
360 tarros líquido p/ metales en tarros de 1/2 litro.
36 gruesas fósforos.
36 resmas papel de fumar x 100 libritos.
2160 kilos tabaco en hebra en paq. de 100 y 500 gramos.
400 cajones kerosene refinado sin canilla.

Leche

328,500 litros de leche de vaca, pura, sin desnatar.

Novillos mestizos o criollos

624 novillos en pie, de 400 kilos aproximadamente cada uno.

Artículos de ropería, colchonería y zapatería

2000 metros arpillera ancha, de 10 1/2 onzas.
500 metros brin Massaua p/ uniformes de asistentes.
500 metros cotín para colchones.
400 colchas blancas.
400 metros impermeable goma lisa con entretela.
10000 metros lienzo doble ancho para sábanas.
200 metros lona blanca para zapatillas.
24 máquinas de peluquero 0400-1 y 2.
900 metros paño gris p/ uniformes de asilados.
200 repasadores de hilo.
2400 kilos suela mecho mediana de primera calidad.

Maderas

400 tablas álamo de 1/2 pulgada x 12 pulgadas x 4,90 metros.
400 tablas pino Brasil de 1/2 pulgada x 12 pulgadas x 4,90 metros.

Los pliegos de condiciones y nómina completa de los artículos en licitación se hallan en la Dirección del Asilo a disposición de los interesados que los soliciten. — Oliva, Octubre 5 de 1918. — El Director.

-v-5 noviembre.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la ejecución, por contrato de unidad, de las obras sanitarias y de provisión de agua corriente, aprobadas por el Superior Gobierno para el Hospital Común Regional Andino «Presidente Plaza», en La Rioja.

Las propuestas serán abiertas, simultáneamente, en el local de la Comisión Asesora, Belgrano 909, 2º piso, Capital Federal, y en el despacho del Señor Juez Federal, de La Rioja, el día 5 de Noviembre próximo, a las tres pasado meridiano.

Desde la fecha, pueden consultarse los antecedentes de la licitación, en los locales mencionados. — Buenos Aires Octubre 7 de 1918. — Inspección General.

-v-5 noviembre.

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados

Torres, provincia de Buenos Aires

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de almacén, harina de trigo, combustibles y otros artículos de consumo, leche y manteca, drogas y útiles de farmacia, ropería en general, materiales de zapatería, artículos de ferretería bazar, electricidad, maderas, pinturería, etc., destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, para el año 1919.

Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, el día 19 de Noviembre de 1918, a las 2 pasado meridiano, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Comisión (calle Belgrano 909, 2º piso), los que están a disposición de los señores proponentes. — Torres, Octubre 18 de 1918. — El Director.

-v-19 noviembre.

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de harina para pan, combustibles, comestibles, y demás artículos de consumo para el primer trimestre; carne vacuna y ovejuna para el primer semestre y leche y manteca para todo el año de 1919.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 20 de Noviembre del corriente año, a las 2 pasado meridiano, de acuerdo con los pliegos de condiciones, existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1918. — El Director Interino.

-v-20 noviembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública para el día 19 de noviembre próximo a las 2 p/m. para la reconstrucción del edificio escolar «General Güemes» sito en la calle Carlos Calvo Nº 1141, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones formulado por la Dirección General de Arquitectura que podrán consultar los interesados en dicha oficina (R. Peña 935 2º piso), todos los días hábiles de 12 a 6 p/m. con excepción de los sábados que lo harán de 9 a 12 a/m. La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado, de acuerdo en un todo con lo establecido por las leyes de sellos y contabilidad y obras públicas, tendrá lugar el día y hora indicado. — El secretario general.

-v-19 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 14 de Noviembre próximo a las 2 p/m., para la construcción del edificio escolar «Francisco de Vitoria», que se levantará en el terreno de la calle Alvarez entre Camargo y Atacama, de acuerdo con las bases y pliego de condiciones formulado por la Dirección General de Arquitectura, que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p/m., con excepción de los Sábados que lo harán de 9 a 12 a/m.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas a máquina, por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las leyes de Sellos Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día y hora indicado. — Buenos Aires, 10 de Octubre de 1918. — El Secretario General.

v-14 noviembre

Llámase a nueva licitación pública por el término de 15 días a contar del 17 del actual, para la ampliación de obras en el edificio de la escuela Nº 32 de Clodomira (Santiago del Estero) de, acuerdo con el presupuesto y plano formulado por la Dirección Administrativa, que podrán consultar los interesados en la citada oficina todos los días hábiles de 12 a 6 p. m. La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina y por duplicado, en el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito que marca la Ley, tendrá lugar el día 31 de Octubre en curso a las 3 p. m., en la Secretaría de este Consejo, calle Rodríguez Peña 935.

Se hace presente que esta licitación tendrá lugar también en la Inspección Seccional de Escuelas de la Provincia de Santiago del Estero, abriéndose allí las respectivas propuestas en igual fecha que en este Consejo. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1918. — El Secretario General.

-v-31 octubre.

Llámase a licitación pública simultáneamente en esta Capital, y en las localidades que más abajo se indican, hasta el día 11 de Noviembre próximo para la provisión de muebles, útiles, impresos, etc., con destino a 500 escuelas nacionales de nueva creación en las Provincias (Ley 4874), de conformidad al Pliego de Condiciones respectivo, que podrán consultar en la Dirección Administrativa todos los días hábiles de 12 a 6 p/m., los interesados de la Capital y en las Inspecciones Nacionales de Provincias los del interior.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas por duplicado, en el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito que marca la Ley, tendrá lugar el día 14 de Noviembre mencionado a las 3 p/m., en la Capital Federal, en el local de la Secretaría del Consejo, calle Rodríguez Peña Nº 935 (1er. piso); y en las provincias el mismo día y hora indicados en los locales de las Inspecciones Nacionales de escuelas respectivas, en: Bahía Blanca, Rosario de Santa Fe, Córdoba, Paraná, Corrientes, Santiago del Estero, Tucumán, Salta, Jujuy, Mendoza y San Juan. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1918. — El Secretario General.

v-14 noviembre

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de reparación que requieren los edificios escolares de la Capital y que a continuación se indican, en la forma siguiente:

Para el 5 de Noviembre. — 1ª licitación, 2 pasado meridiano. — Tacuarí 567, Independencia 758, Sáenz Peña 1215.

2ª licitación, 3 pasado meridiano. — Anchorena 441.

3ª licitación, 4 pasado meridiano. — Independencia 4216, Boedo 657.

Para el 7 de Noviembre. — 1ª licitación, 2 pasado meridiano. — Arenales 1060.

2ª licitación, 3 pasado meridiano. — Sarmiento 2250.

3ª licitación, 4 pasado meridiano. — Rioja 850, Jujuy 1471.

Para el 9 de Noviembre. — 1ª licitación, 10 antemeridiano. — Santa Fe 1510.

2ª licitación, 11 antemeridiano. — Zapata 449.

Para el 12 de Noviembre. — 1ª licitación, 2 pasado meridiano. — Juncal 690.

2ª licitación, 3 pasado meridiano. — Tellier 2436.

3a licitación, 4 pasado meridiano. — Triunvirato 632, Dúngenes entre Trelles y Terrero.

De acuerdo con los presupuestos y pliegos de condiciones que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición (R. Peña 935), todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano, con excepción de los sábados que lo harán de 9 a 12 meridiano.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado, de acuerdo en un todo con lo establecido en las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar en las fechas y horas expresadas. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1918. — El Secretario General.

v-8 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 29 de Octubre próximo a las 2 p/m., para la adquisición de artículos con destino a la sección embalaje y taller de reparaciones de la oficina de Suministro, de acuerdo con las bases y pliegos de condiciones formulada por la misma que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 1 a 6 p/m., con excepción de los Sábados que lo harán de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas a máquina, por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las leyes de Sellos y Contabilidad tendrá lugar el día y hora indicado. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1918. — El Secretario General.

v-29 octubre

Prisión Nacional

Llámase a concurso privado de precios para la compra al Establecimiento, durante los meses de Noviembre y Diciembre próximos, de los desperdicios de comida.

El pago deberá hacerse por adelantado y los desperdicios retirados diariamente.

El acto tendrá lugar el día 29 del corriente a las 3 pasado meridiano, en la Dirección del Establecimiento (Paseo 2113).

Por más datos dirigirse a la Secretaría del mismo, todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano. — Octubre 22 de 1918. — El Secretario.

E. 24 octubre Nº ..:-2-29 octubre:

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública para el día 29 de Octubre próximo, a las 3 pasado meridiano, para la provisión de hilos necesarios para la confección del calzado del Ejército, durante el año 1919.

Por datos y pliego de condiciones dirigirse a la IVa División de esta Dirección General de Administración, Paseo Colón Nº 1407, cualquier día hábil, de 9 a. m. a 6 pasado meridiano. — Fdo.: Claudio Rosales, Coronel-Secretario, interino.

v-29 octubre.

Llámese a licitación pública para el día 7 de Noviembre próximo a las 3 p. m. para la provisión de diversos paños y útiles de rancho, etc. que precisara el Ejército durante el año 1919.

Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a la IV Divisón de esta Dirección General de Administración, Paseo Colón 1407, cualquier día hábil de 9 a. m. a 6 p. m. — Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

-v- 7 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 7 de Noviembre próximo a las 3 pasado meridiano, para la provisión de diversos paños y útiles de rancho etc., que precisará el ejército durante el año 1919.

Por datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la IV División de esta Dirección General de Administración, Paseo Colón 1407, cualquier día hábil de 9 a. m. a 6 p. m. — Fdo: Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

v-7 noviembre

Llámase a segunda licitación para el día 7 de Noviembre de 1918, a las 3 pasado meridiano, la provisión de diversos artículos para la confección de ropa interior y de cama, necesaria al Ejército durante el año 1919, y que no fueron adquiridos en la licitación celebrada el día 27 de Septiembre próximo pasado.

Por datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la IVa Division de esta Dirección General, Paseo Colón Nº 1407 de 9 ante meridiano a 6 pasado meridiano. — Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

-v-7 noviembre.

Ministerio de Obras Públicas

Llámase a licitación pública para la confección y provisión de ochenta y seis uniformes de verano para el personal de servicio del Ministerio de Obras Públicas.

Las bases de licitación y pliego de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Sub-secretaría del Ministerio 1a Sección Casa de Gobierno.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 18 de Noviembre próximo, a las 3 p/m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1918. — El secretario.

-v-18 noviembre.

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la provisión de (2.150) dos mil ciento cincuenta medidores de agua y piezas de repuesto, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1810, todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 25 de Noviembre próximo a las 3 pasado meridiano, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 22 de Octubre de 1918. — José I. Goñi, secretario.

E: 24 octubre Nº ..:-v-23 noviembre:

Se hace saber a los propietarios de fincas, en esta Capital que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación ha fijado los plazos que a continuación se detallan para que dén comienzo a la construcción de cloacas domiciliarias, bajo apercibimiento de que se hará efectivo el cobro de las multas en que han incurrido y sin perjuicio de adoptarse las medidas a que se refiere el artículo 36 del Reglamento vigente.

Antes del 31 de Enero de 1919, para la 1a serie comprendida por las calles: Santa Fe, Billinghurst, Charcas Gallo, Soler, Bustamante, Córdoba, Billinghurst, Tucumán, Sadí Carnot, Lavalle, Bulnes, Guardia Vieja, Salgüero; Humahuaca, Medrano, Castro Barros, Independencia, Boedo, San Juan, Maza, Humberto 1º, Liniers, Carlos Calvo, General Urquiza, San Juan, Matheu, Pavón, Alberti, Inclán, Chiclana, Castro, Las Casas, Avenida la Plata; Rivadavia, Amambay, Camargo y Malabia hasta Santa Fe.

Antes del 31 de Marzo de 1919, para la 2a serie (Palermo, Belgrano y Flores), comprendida por las calles: Gallo, Avenida Alvear; Bustamante, Melo, Coronel Díaz, Santa Fe, Malabia, Camargo, Plaza, los Andes, Forest, Washington, Monroe; Roque Pérez, Iberá, O'Higgins, Republiquetas y el Río de la Plata en las secciones de Palermo y Belgrano, y la comprendida por las calles: Donato Alvárez (antes Bella Vista) Curapaligüe, Campana, E. Bonorino, Merlo, Rivera Indarte, Junta, Pedernera, Recuero, Varela, Campana, Lacarra, Cárrasco, y Gaona hasta Donato Alvárez (antes Bella Vista), en el Distrito Flores.

Antes del 30 de Junio de 1919, para la 1a a 4a secciones de la 3a serie comprendidas por las calles: Pampa, Forest, Plaza Los Andes, Camargo, Amambay, Rivadavia, Avenida La Plata, Las Casas, Castro, Chiclana, Inclán, Alberti, 15 de Noviembre, Paracas, Ituzaingo, las vías del Ferrocarril Sud, el Riachuelo, Matanza, Avenida Cruz, Doblas, Cobo, Beauchet, Zanartú, Picheuta, Asamblea, Curapaligüe Donato Alvarez (antes Bella Vista), Avenida San Martín, Chorroarín y Constituyentes hasta Pampa. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1918. — J. I. Goñi, secretario.

-v-7 noviembre.

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública para la provisión de aceros, bronce, explosivos, lubrificantes, hierros, herramientas, accesorios «Decauville» y artículos diversos de ferretería.

Las propuestas se abrirán el día 28 de Noviembre de 1918, a las tres y media de la tarde.

Pliegos de condiciones y demás informes, en la Oficina de Compras, calle Belgrano 124 (primer piso). — El Director General.

v-28 noviembre

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley 5315

Llámase a licitación pública para el día 12 de Noviembre próximo a las 2 p. m., para la ejecución de las obras de reparo en el camino de González Chaves a J. E. Barra, zona del Ferrocarril Sud, Provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 11.048,78 moneda nacional y plazo de 120 días.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación en el local de la Comisión, Suipacha 1008, en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Presidente de la misma y serán acompañadas de una boleta de depósito importe del uno por ciento del presupuesto oficial de la obra y un papel sellado valor de pesos 5,00 moneda nacional.

Las especificaciones y pliego de condiciones y demás datos relativos a esta obra podrán ser consultados en el Juzgado Federal de la ciudad de La Plata, o en la Secretaría de la Comisión, Suipacha 1008, de 12 a 6 p. m. — El Secretario.

v-12 noviembre

Llámase a licitación pública para el día 12 de Noviembre próximo a las 2 p. m., para la ejecución de obras de reparo en el camino de Pavón Arriba a Santa Teresa y del puente sobre el arroyo Pavón, zona del Ferrocarril Central Argentino Provincia de Santa Fe, cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 12.116,09 moneda nacional y plazo de 120 días.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación en el local de la Comisión, Suipacha 1008, en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Presidente de la misma y serán acompañadas de una boleta de depósito importe del uno por ciento del presupuesto oficial de la obra y un papel sellado valor de pesos 5,00 moneda nacional.

Las especificaciones y pliego de condiciones y demás datos relativos a esta obra podrán ser consultados en el Juzgado Federal de la ciudad de Santa Fe, o en la Secretaría de la Comisión, Suipacha 1008, de 12 a 6 p. m. — El Secretario.

v-12 noviembre

Llámase a licitación pública para el día 12 de Noviembre próximo a las 2 p. m., para la ejecución de obras de reparo en el camino de Speluzzi a colonia Belvedere, zona del Ferrocarril Pacífico, Territorio de La Pampa, cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 17.950,00 moneda nacional y plazo de 180 días.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación en el local de la Comisión, Suipacha 1008, en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Presidente de la misma y serán acompañadas de una boleta de depósito importe del uno por ciento del presupuesto oficial de la obra y un papel sellado valor de pesos 5,00 moneda nacional.

Las especificaciones y pliego de condiciones y demás datos relativos a esta obra podrán ser consultados en el Juzgado respectivo de la capital de La Pampa o en la Secretaría de la Comisión, Suipacha 1008, de 12 a 6 p. m. — El Secretario.

v-12 noviembre

Llámase a licitación pública para el 12 de Noviembre próximo a las 2 p. m., para la ejecución de las obras de reparo de los caminos de Pelicurá a Colonia La Cooperativa, a Tornquinst y a Berraondo, zona del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 9.200,45 moneda nacional y plazo de 90 días.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación en el local de la Comisión, Suipacha 1008, en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Presidente de la misma y serán acompañadas de una boleta de depósito importe del 1 por ciento del presupuesto oficial de la obra y un papel sellado valor de pesos 5.00 moneda nacional.

Las especificaciones y pliegos de condiciones y demás datos relativos a esta obra podrán ser consultados en el Juzgado Federal de la ciudad de La Plata o en la Secretaría de la Comisión, Suipacha 1008, de 12 a 6 p. m. — El Secretario.

E. 25 octubre-v-12 noviembre.

Llámase nuevamente a licitación pública para el día 12 de Noviembre próximo a las dos pasado meridiano para la ejecución, de obras de reparo en el camino de Louge a La Larga, zona del ferrocarril Sud, provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 16.318,17 m/n., y plazo de 120 días.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación en el local de la Comisión, Suipacha 1008, en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Presidente de la misma y serán acompañadas de una boleta de depósito importe del 1 por ciento del presupuesto oficial de la obra y un papel sellado valor de pesos 5 moneda nacional.

Las especificaciones y pliego de condiciones y demás datos relativos a esta obra podrán ser consultados en el Juzgado Federal de la ciudad de La Plata o en la Secretaría de la Comisión, Suipacha 1008, de 12 a 6 p/m. — El Secretario.

v-12 noviembre

Llámase nuevamente a licitación pública para el día 12 de Noviembre próximo a las dos pasado meridiano para la ejecución de las obras de reparo en el camino de Charlone a Bunge, zona del Ferrocarril Pacífico, provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 13.952.63 moneda nacional y plazo de 120 días.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación en el local de la Comisión, Suipacha 1008, en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Presidente de la misma y serán acompañadas de una boleta de depósito importe del 1 por ciento del presupuesto oficial de la obra y un papel sellado valor de pesos 5 moneda nacional.

Las especificaciones y pliego de condiciones y demás datos relativos a esta obra podrán ser consultados en el Juzgado Federal de la ciudad de La Plata o en la Secretaría de la Comisión, Suipacha 1008, de 12 a 6 p/m. — El Secretario.

v-12 noviembre

Llámase nuevamente a licitación pública para el día 12 de Noviembre próximo a las dos pasado meridiano para la ejecución de las obras de reparo en el camino de Charlone a Santa Regina, zona del Ferrocarril Pacífico, provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 14.423.61 moneda nacional y plazo de 120 días.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación en el local de la Comisión, Suipacha 1008, en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Presidente de la misma y serán acompañadas de una boleta de depósito importe del 1 por ciento del presupuesto oficial de la obra y un papel sellado valor de pesos 5 moneda nacional.

Las especificaciones y pliego de condiciones y demás datos relativos a esta obra podrán ser consultados en el Juzgado Federal de la ciudad de La Plata o en la Secretaría de la Comisión, Suipacha 1008, de 12 a 6 p/m. — El Secretario.

v-12 noviembre

Llámase nuevamente a licitación pública para el día 12 de Noviembre próximo a las dos pasado meridiano para la ejecución de las obras de reparo en el camino de Charlone a Laboulaye, zona del Ferrocarril Pacífico, provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto asciende a la suma de pe-

sos 10.021,10 moneda nacional y plazo de 120 días.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación en el local de la Comisión, Suipacha 1008, en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Presidente de la misma y serán acompañadas de una boleta de depósito importe del 1 por ciento del presupuesto oficial de la obra y un papel sellado valor de pesos 5 moneda nacional.

Las especificaciones y pliego de condiciones y demás datos relativos a esta obra podrán ser consultados en el Juzgado Federal de la ciudad de La Plata o en la Secretaría de la Comisión, Suipacha 1008, de 12 a 6 p/m. — El Secretario.

v-12 noviembre

Llámase nuevamente a licitación pública para el día 12 de Noviembre próximo a las dos pasado meridiano para la ejecución de las obras de reparo en el camino de acceso a Claudio Molina, desde el general de Tres Arroyos a Pringles y construcción de un puente de 9,76 metros de luz sobre el Arroyo Seco, zona del Ferrocarril Sud, provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 24.631,47 moneda nacional y plazo de 120 días.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación en el local de la Comisión, Suipacha 1008, en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Presidente de la misma y serán acompañadas de una boleta de depósito importe del 1 por ciento del presupuesto oficial de la obra y un papel sellado valor de pesos 5 moneda nacional.

Las especificaciones y pliego de condiciones y demás datos relativos a esta obra podrán ser consultados en el Juzgado Federal de la ciudad de La Plata o en la Secretaría de la Comisión, Suipacha 1008, de 12 a 6 p/m. — El Secretario.

v-12 noviembre

Llámase nuevamente a licitación para el día 30 de Octubre próximo a las 2 pasado meridiano para la ejecución de las obras de construcción de un puente de 20 metros de luz sobre el arroyo Tapiales en el camino de Lanteri a la Colonia Las Garzas, zona del Ferrocarril de Santa Fé provincia de Santa Fe, cuyo presupuesto asciende a pesos 25.593,41 moneda nacional y plazo de 150 días.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación en el local de la Comisión, Suipacha 1008, en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Presidente de la misma, y serán acompañadas de una boleta de depósito importe del 1 por ciento del presupuesto oficial de la obra y un papel sellado valor de pesos 5 moneda nacional.

Las especificaciones y pliego de condiciones y demás datos relativos a esta obra podrán ser consultados en el Juzgado Federal de la Ciudad de Santa Fé, o en la Secretaría de la Comisión, Suipacha 1008, de 12 a 6 p/m. — El Secretario.

v-30 octubre

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Alterini, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1918. — El Secretario.

v-3 diciembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en ésta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ramón Mayo, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1918. — El Secretario.

v-2 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Natalia Ballesteros de Obella, por sí y sus hijas menores doña Teodolinda y doña Rosa Rufina Obella, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-agente de la Policía de la Capital, don Lucio Obella. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1918. — El Secretario.

v-4 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Francisca Montenegro en representación de su hijo menor don Cirilo Antonio Centeno, en su carácter de hijo natural del ex-agente de Policía, don Cirilo Centeno. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1918. — El Secretario.

v-4 noviembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don FELIPE CUATELA, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1918 — El Secretario.

v-27-noviembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don SANTIAGO CONSTANTINI, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1918. — El Secretario.

v-27-noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Aurora Bulsel de Otamendi, por sí y en representación de sus hijos menores, don Aníbal Ramón, doña Angélica Elena, doña Nelly, y don Julián Adolfo Otamendi, por sí las señoritas Rut y Esther Otamendi, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex-jubilado, don Belisario Otamendi. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1918. — El Secretario.

v-29 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña María Rebechi de Cisneros por sí y sus hijos menores doña María Angélica, doña Clara Hortensia y don Jacinto Mariano Cisneros, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Oficial Inspector de la Policía de la Capital, don Jacinto Cisneros. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1918. — El Secretario.

v-29 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima B. Angel Sapupo, que debe apersonarse a la Sección «Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Octubre 15 de 1918. — El Secretario.

v-21 noviembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don MARCELO STILE, que debe apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1918. — El Secretario.

v-20 noviembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Narvaez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1918. — El secretario.

v-20 noviembre

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo «depositado en ésta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidete de que fué víctima don Valerio Morosam que debe apersonarse a la sección «Accidentes del Trabajo», (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1918.

v-12 noviembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Vega Foz, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1918. — El Secretario.

v-4 noviembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima don Nicodemo Marzano, que debe apersonarse a la Sección «Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1918. — El Secretario.

v-13 noviembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima D. Juan Sabino, que debe apersonarse a la Sección «Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1918. — El Secretario.

v-22 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña María Ariatti de Gómez en su carácter de viuda del ex-jubilado Don Primitivo Gómez. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1918. — El Secretario.

E. 23 octubre S/C v-31 octubre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña Sofía Margarita Villaverde de Silveyra por sí y por su hijo menor Don Nicolás Miguel Silveyra, en su carácter de viuda e hijo legítimo, del ex-jubilado, Don Nicolás Silveyra. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1918. — El Secretario.

E. 23 octubre S/C v-31-octubre

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se llama, cita y emplaza a don José María del Solar, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 230,88 c/l., que adeuda al Fisco por los fondos que le fueron entregados para sufragar gastos de inspección en la Colonia San Martín, cuando desempeñaba el cargo de Administrador de Colonias, debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de pesos 13 c/l., por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Octubre 22 de 1918. — El Secretario.

E. 28 octubre. v-8 noviembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Andrés Weiss, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 125 moneda nacional, importe que adeuda al Fisco en concepto de 500 kilos de semilla de arroz que le fueron facilitados por intermedio de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, debiendo además presentar en la Secretaría de esta Contaduría General un sello valor de pesos 7 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1918. — El Secretario.

E 23 octubre v-4 noviembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación de este edicto, a don José Mesciuna, para que remita a la Secretaría, de la citada Repartición un sello valor de pesos 5. moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas en un expediente iniciado con motivo de la deuda que tenía pendiente con el fisco en concepto de arrendamiento de terreno en la zona portuaria de La Plata, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1918. — El Secretario.

E 23 octubre v-4 noviembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Mariano Rivero, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 22.71 m. n., importe del saldo que adeuda al Fisco en concepto de la multa que le fuera aplicada por la Aduana de la Capital, debiendo al propio tiempo presentar en la Secretaría de esta Repartición, un sello valor de pesos 20 m. n., por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1918. — El Secretario.

E 23 octubre v-4 noviembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Guillermo Solar, y a su fiador don W. E. Peral, para que

dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación, conjunta o separadamente, la suma de pesos 240.08 moneda nacional, importe que adeuda el primero de los nombrados en concepto de alquileres devengados por la casa de propiedad fiscal, sita en la calle Paraguay Nº 2187, de esta Capital, debiendo además, presentar en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de pesos 1 m. n., por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1918. — El Secretario.

E 23 octubre v-4 noviembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la fecha de la primera publicación de este, al señor don José Arturo Scotte, para que rinda cuenta ante la Secretaría de esa Repartición de la suma de pesos 2.500 m. n., que recibido en Mayo 14 de 1917, en concepto de ayuda para la publicación de un diccionario biográfico argentino o bien, en su defecto, ingrese ese importe a Tesorería General de la Nación, bajo apercibimiento en caso contrario, de lo establecido por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad — El Secretario.

E 23 octubre v-4 noviembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a doña Guadalupe San Mrtín de Díaz, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de éste, ingrese en Tesotrería General de la Nación, la suma de pesos 18.13 m. n., importe que adeuda al Fisco en concepto de arrendamiento de terreno en el barrio de «Berisso» correspondientes a los meses de Octubre de 1917 a Julio 13 de 1918, debiendo además presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos 3 m. n., por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1918. — El Secretario.

E 23 octubre v-4 noviembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a don Manuel B. Posse, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 88.85 moneda nacional, importe que adeuda al Fisco en concepto de pasajes oficiales indevidamente usados uno en beneficio propio valor de pesos 34.65 moneda nacional, y otro expedido a nombre de don Alfredo Vázquez, valor de pesos 54.20 moneda nacional, cuya responsabilidad también le ha sido establecida en virtud de hallarse dichas órdenes bajo su custodia, debiendo al propio tiempo, presentar en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de pesos 19 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1918. — El Secretario.

E 22 octubre v-2 noviembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a don Víctor Palazzo, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 118.40 m. n., importe que adeuda al Fisco en concepto de arrendamiento de terrenos portuarios, debiendo al propio tiempo presentar en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de pesos 4 m/n por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1918. — El Secretario.

E 22 octubre v-2 noviembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a don Miguel Scaiery, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, presente en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos 25 m. n., que adeuda al Fisco, por reposición de las fojas actuadas en un expediente iniciado ante el Ministerio, solicitando reconsideración de una resolución del mismo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Octubre 16 de 1918. — El Secretario.

E 22 octubre v-2 noviembre.

Aduana de la Capital

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 439, C., o 1216, A., o 78; C.; que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.

Marca J. A., sin número, 300 cajones, vapor Delfland, paquete 4513, fecha de entrada; Octubre 13 de 1912. — El Jefe.

v-2 noviembre

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 60/918 o 477 R. o 1761 A. o 210 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 60/918

Sin marca sin número, 42 piezas vapor Memberg, paquete 2707, fecha de entrada Agosto 15 de 1916; marca F. M., sin número; 1 chapa, vapor Amor paquete 2213, fecha de entrada, Julio 1º de 1916; marca en diamante N. J. C., número 804, 1 bobina, vapor Río de Janeiro, paquete 2989, fecha de entrada, Septiembre 9 de 1916. — El Jefe.

v-2 noviembre

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número, 59/918, o 476 R. o 1760 A. o 209 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 59/918

Sin marca sin número, 2 fardos, vapor Australier, paquete 2000, fecha de entrada, Junio 12 de 1916. — El Jefe.

v-2 noviembre

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número, 58/918 o 475 R. o 1759 A. o 203 R que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 58/918

Marca A. C. M. sin número, 40 cajones, vapor Atlántico, paquete 2201, fecha de entrada Junio 30 de 1916; marca A. M. X. número 384, 1 paquete, vapor Byrón, paquete 2947, fecha de entrada Septiembre 5 de 1916; marca A. M. X., número 385, 1 cajón, vapor Byrón, paquete 2947, fecha de entrada, Septiembre 5 de 1916; marca en diamante A. B. E. L. B. sin número, un lío, vapor Lambaré, paquete 2699, fecha de entrada Agosto 13 de 1916. — El Jefe.

v-2 noviembre

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número, 57/918 o 474 R. o 1758 A. o 207 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 57/918

Marca L. L. sin número, 40 cajones, vapor Terrero, paquete 3982, fecha de entrada, Julio 29 de 1914, marca C. A. F. M. número 2465 1 cajón, vapor Paraná, paquete 2956, fecha de entrada, Septiembre 6 de 1916; marca en diamante H. B., números 832, 845, 2 cajones vapor Panamán, paquete 2495, fecha de entrada, Julio 16 de 1916; marca Midarle y Cía. sin número o 1, 1 pieza, vapor Panamán, paquete 2495, fecha de entrada Julio 16 de 1916; marca L. C., sin número o 1, 20 bolsas, vapor Mantequeira, paquete 2610, fecha de entrada Agosto 6 de 1916; marca en diamante W. I. O. C., sin número o 1, 1 bulto, vapor Kentu Kiau, paquete 2333 fecha de entrada Julio 12 de 1916; marca R. Tempesti, número 1, 1 cajón, vapor Ohiau, paquete 2928, fecha de entrada, Septiembre 4 de 1916. — El Jefe.

v-2 noviembre

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número, 56 918 o 473 R. o 1757 A. o 205 R. que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 56/918

Marca B. A. sin número, 1 cajón, vapor Vasari, paquete 2338, fecha de entrada Julio 12 de 1916; marca en diamante, H. B., número 652 al 54, 3 cajones, vapor Vasari, paquete 2338, fecha de entrada, Julio 12 de 1916; marca M. C., número 280, 1 esqueleto, Vapor Vasari, paquete 2338, fecha de entrada, julio 12 de 1918; marca B. C. C., número 602, 1 esqueleto, vapor Meisonier, paquete 2940, fecha de entrada Septiembre 2 de 1916; marca A. C., sin número, un lío, vapor Raveuna, paquete 2980, fecha de entrada, Septiembre 8 de 1916. — El Jefe.

v-2 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 55/918 o 453 R o 1687 A. o 205 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 55/918

Marca en triángulo P. H. I. abajo B. A., sin número, 125 piezas mad., vapor Hilarius, paquete 3014, fecha de entrada Septiembre 12 de 1916; marca Ma. C. abajo 1, s/ número, 1 barrica, vapor Guajará, paquete 2731, fecha de entrada Agosto 17 de 1918; marca Mn. C. abajo 5, s/ número, 1 barrica, vapor Guajará, paquete 2731, fecha de entrada Agosto 17 de 1916; marca R. G. Tempesti, sin número, 8 cajones, vapor Ohioan, paquete 2928, fecha de entrada Septiembre 4 de 1916; marca F. M. C., números 22, 23, 2 cajones, vapor Dakotau, paquete 2931, fecha de entrada Agosto 4 de 1916; marca F. M. C., número 21, 1 cajón, vapor Dakotau, paquete 2931, fecha de entrada Septiembre 4 de 1916. — El Jefe.

-v-2 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de rezagos Nº 54/918 o 452 R. o 1683 A. 3214 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 54/918

Marca M. J., número 160 bis. 1 cajón, vapor Lynorta, paquete 4571, fecha de entrada Septiembre 12 de 1914; marca M. J., números 161, 181 al 83, 4 cajones, vapor Lynorta, paquete 4571, fecha de entrada Septbre. 12 de 1914; marca M. J., número 160, 1 cajón, vapor Lynorta, paquete 4571, fecha de entrada, Septiembre 12 de 1914; marca H. C. abajo 2720, números 14903 al 26, 24 cajones, vapor Ruland, paquete 2916, fecha de entrada Septiembre 3 de 1916; marca J. S. A. S. A F. E: R. R. O., sin número, 1 cajón, vapor Munrrood, paquete 2710, fecha de entrada, Agosto 14 de 1916; marca F. A., sin número, 1 fardo, vapor León XIII, paquete 2683, fecha de entrada Agosto 13 de 1916. — El Jefe.

-v-2 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de rezagos Nº 51/918 o 429 R. o 1588 A. o 203 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 51/1918

Marca E. H., sin número, 1 fardo, vapor Río Icuazú, paquete 4574, fecha de entrada, Octubre 25 de 1915; sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Menling, paquete 2707, fecha de entrada Agosto 15 de 1916; marca en diamante H. B., número 11, 1 cajón, vapor Yorrán, paquete 2715, fecha de entrada Agosto 15 de 1916; marca T. L. C., sin número, 1 cajón, vapor Garonna, paquete 2644, fecha de entrada Agosto 8 de 1916; marca en diamante G. L., sin número, 20 bolsas, vapor Sta. Bárbara, paquete 2648, fecha de entrada Agosto 9 de 1918; marca en cuadro M. S., sin número, 16 bolsas, vapor Sta. Bárbara, paquete 2648, fecha de entrada Agosto 9 de 1918; marca en diamante B. G., número 4135 B, 1 cajón, vapor H. Scot, paquete 2856, fecha de entrada Agosto 28 de 1916. — El Jefe.

-v-2 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº. 52/918 o 430 R. o 1580 A. o 193 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 52/918

Marca W. W. números 104 al 05, 2 cajones, vapor Amstdland, paquete 3985, fecha de entrada Agosto 2 de 1915; sin marca sin número, 3 bolsas, vapor Río de La Plata, paquete 2570, fecha de entrada Agosto 1º de 1916; marca P. V. H., sin número, 1 atado, vapor Sócrates, paquete 2601, fecha de entrada Agosto 5 de 1916; marca M. C., números 191 al 209, 200 al 1125/65, 40 cascos, vapor Sta. Bárbara, paquete 2648, fecha de entrada Agosto 9 de 1916; marca B. B. abajo Bs. As., sin número, 5 fardos, vapor A. Johnson, paquete 2837, fecha de entrada Agosto 27 de 1916. — El Jefe.

-v-2 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de un casco sobrante correspondiente al Expediente Nº 52/918 o 430 R. o 1589 A. o 198 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca en diamante G., sin número, 1 casco, vapor Kentuckian, paquete 2333, fecha de entrada Julio 12 de 1916. — El Jefe.

-v-2 noviembre.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Antonio Lozano se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº. 446 R. o 725 R. o 229 R. o 197 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Marca acre, sin número; 1/4 barrica; vapor Gozar, paquete 105; fecha de entrada Enero 12 de 1918; marca Ynary abajo Rosario, sin número; 1/4 barrica, vapor Gozar; paquete 105; fecha de entrada, Enero 12 de 1918 — El Jefe.

-v- 2 noviembre.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Antonio Lozano se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente No. 745F. o 161F. o 82 F. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con la dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca, sin marca; sin número; 48 tirantes; vapor se ignora. — El Jefe.
-v. 15 de noviembre.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Antonio Lozano se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente No 391 R. o 478 R. o 41 A. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca, sin marca; sin número; 1 bolsa; vapor se ignora. — El Jefe.
-v. 15 de noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Muestras y Encomiendas de la Dársena Norte Nº 2336 R o 475 M o 195 R que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo a lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca G E, sin número, 1 cajón, vapor Verdi, serie K 1256, fecha de entrada Julio 10 de 1917; marca National City Bank, sin número, dos paquetes, vapor Verdi, serie K 1247/48, fecha de entrada Julio 10 de 1917; marca Migliardi C. Zelásco, sin número, 1 caja, vapor Garonna, serie K 1309, fecha de entrada Julio 11 de 1917: marca Emilio Figueroa, número 487, 1 cajón, Tren Internacional, serie K 1440, fecha de entrada Julio 16 de 1917; marca M D, número 30, 1 cajón, vapor Amiral Tronde, serie K 1479, fecha de entrada Julio 19 de 1917; marca I P, número 15, 1 cajón, vapor Amiral Tronde, serie K 1480, fecha de entrada Julio 19 de 1917; marca P F, número 28, 1 cajón, vapor Amiral Tronde, serie K 1481, fecha de entrada Julio 19 de 1917; marca P F, número 29, 1 cajón, vapor Amiral Tronde, serie K 1482, fecha de entrada Julio 19 de 1917; marca en óvalo C de O, sin número, 1 atado, vapor Reina Victoria Eugenia, serie K 1637, fecha de entrada Julio 26 de 1917; marca Alegría y Cía., sin número, 1 paquete, vapor Reina Victoria Eugenia, serie K 1692, fecha de entrada Julio 26 de 1917; marca Eusebio Dávila, sin número, 1 paquete, vapor Reina Victoria Eugenia, serie K 1709, fecha de entrada Julio 26 de 1917; marca Vizcaya y Cía., sin número, 1 paquete, vapor Reina Victoria Eugenia, serie K 1774, fecha de entrada Julio 26 de 1917; Hiliberto Martínez y Cía., sin número, 1 paquete, vapor Reina Victoria Eugenia, serie K 1787, fecha de entrada Julio 26 de 1917; marca L y G, sin número, 2 cajas vapor Reina Victoria Eugenia, serie K 1872/73, fecha de entrada Julio 31 de 1917; marca J. Dreher, sin número, 1 cajón, vapor Zeelandia, serie K 1586, fecha de entrada Agosto 1º de 1917; marca Agustín Galarza, número 8, 2 paquetes, vapor Valbanera, serie K 1923/24, fecha de entrada Agosto 3 de 1917; marca J. Flencin y Crek y Esq., número 2, 1 paquete, vapor Amazon, serie K 1929, fecha de entrada Agosto 6 de 1917; marca Luciano Leri, número 502, 1 cajón, vapor Amazon, serie K 1931, fecha de entrada Agosto 6 de 1917; marca J. C. Padilla, sin número, 1 cajón, vapor Pacific, serie L 202, fecha de entrada Agosto 28 de 1917; marca R. Robertú, sin número, 1 cajón, vapor Pacific, serie L 203, fecha de entrada Agosto 28 de 1917; vapor Julio Oliver, sin número, 1 paquete, vapor Infanta Isabel de Borbón; serie L 239, fecha de entrada Agosto 29 de 1917; marca Ricardo Rumbo, sin número, 1 paquete, vapor Infanta Isabel de Borbón, serie L 382, fecha de entrada Agosto 29 de 1917; marca M. H. Hanmond, número 1623, 1 cajón, Tren Internacional, serie L 409, fecha de entrada Septiembre 1º de 1917; marca National Paper Type, número 524, 1 cajón, Tren Internacional, serie L 472, fecha de entrada Septiembre 3 de 1917; marca Paulina Bonnot, número 525, 1 cajón, Tren Internacional, serie L 473, fecha de entreda Septiembre 3 de 1917; marca Sangrador González, sin número, 1 paquete, vapor Harmodius, serie L 483, fecha de entrada Septiembre 4 de 1917; marca Eugenio Kross, sin número, 1 paquete, vapor Scatle Marú, serie L 553, fecha de entrada Septiembre 4 de 1917; marca Migliardi C. y Zelasco, sin número, 5 paquetes, vapor Scatle Marú, serie L 559/63, fecha de entrada Septiembre 4 de 1917; marca J G P, sin número, 1 paquete, vapor Scatle Marú, serie L 564, fecha de entrada Septiembre 4 de 1917; marca S H, sin número, 1 paquete, vapor Scatle Marú, serie L 565, fecha de entrada Septiembre 4 de 1917; marca Andrés Brulé, número 530, 1 cajón, Tren Internacional, serie L 712, fecha de entrada Septiembre 6 de 1917: marca Elevard Fecke, número 5163, 1 cajón, Tren Internacional, serie L 732, fecha de entrada Septiembre 6 de 1917; marca Leo Pender; número 5161, 2 cajones, Tren Internacional, serie L-733, 34, fecha de entrada Septiembre 6 de 1917; marca en cuadro Eduardo Bonduel, sin número, 1 paquete, vapor Scatle Marú, serie L 737, fecha de entrada Septiembre 7 de 1917; marca Sanday y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Champlain, serie L 758, fecha de entrada Septiembre 7 de 1917; marca H. J. Horton, sin número, 1 cajón, vapor Champlain, serie L 759, fecha de entrada Septiembre 7 de 1917; marca Obligado y Cía., número 13, 1 caja, vapor H. Scot, serie K 1960, fecha Agosto 8 de 1917; marca P, Pala y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Champlain, serie L 761, fecha de entrada Septiembre 7 de 1917; marca G. Kozau, sin número, 1 cajón, vapor Vauban, serie L 783, fecha de entrada Septiembre 12 de 1917; marca National City Bank, sin número, 1 paquete, vapor Vauban, serie L 786, fecha de entrada Septiembre 12 de 1917; marca Roberts Seluler, número 1, 1 cajón, vapor Skinfasca, serie L 989, fecha de entrada Septiembre 20 de 1917; marca C M C, número 136 al 40, 1 paquete, vapor La Rosarina, serie L-1045, fecha de entrada Septiembre 21 de 1917; marca Julio Dreher, sin número, 1 cajoncito, vapor San José, serie L 1195, Septiembre 24 de 1917; marca C G B A, sin número, 1 cajón, vapor Bjornefjord, serie L 1267, fecha de entrada Octubre 1º de 1917; marca M Sido, sin número, 1 paquete, vapor León XIII, serie L 1301, fecha de entrada Octubre 3 de 1917; marca A O., sin número, 1 caja, vapor León XIII, serie L 1302, fecha de entrada Octubre 3 de 1917; marca L. Dreher, sin número, 1 caja, vapor Desna, serie L 1430, fecha de entrada Octubre 13 de 1917; marca José Bordoy, número 14, 1 paquete, vapor Catalina, serie L 1482, fecha de entrada Octubre 19 de 1917; marca Bruges Hermanos, número 20, 1 paquete, vapor Catalina, serie L 1489, fecha de entrada Octubre 19 de 1917; marca Mr. Ges Thomas, número 520, 1 paquete, vapor Deseado, serie L 1675, fecha de entrada Octubre 22 de 1917; marca Carlos Graria, sin número, 1 paquete, vapor Infanta Isabel de Borbón, serie L 1814, fecha de entrada Octubre 25 de 1917; marca Fernando Pérez Hermanos, sin número, 1 paquete, vapor Infanta Isabel de Borbón, serie L 1821, fecha de entrada Octubre 25 de 1917; marca Bossio y Camayrano, número 1653, 1 cajón, Tren Internacional, serie L 1893, fecha de entrada Octubre 25 de 1917; marca B L B, sin número, 1 cajón, vapor Kentra, serie M 11, fecha de entrada Octubre 31 de 1917; marca Isidoro Farela, número 562, 1 cajón, Tren Internacional, serie M 12, fecha de entrada Noviembre 2 de 1917; marca V. Cónsul del Brasil, sin número, dos cajones, vapor Río de Janeiro, serie M 38/39, fecha de entrada Noviembre 2 de 1917; marca M. Morán, número 5174, 1 baúl, Tren Internacional, serie M 235, fecha de entrada Noviembre 15 de 1917; marca César P. Mazarino, número 1670, 1 cajón, Tren Internacional, serie M 249, fecha de entrada Noviembre 19 de 1917; marca Q. C., número 15, 1 cajón, vapor A. R. Genonilby, serie M 272, fecha de entrada Noviembre 20 de 1917; marca A C, número 2450, 1 paquete, vapor A. R. Genonilby, serie M 274, fecha de entrada Noviembre 20 de 1917; marca Ramón J. Gorino, número 2, 1 paquete, vapor Balmes, serie M 351, fecha de entrada Noviembre 26 de 1917; marca Crespo Ruiz y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Balmes, serie M 353, fecha de entrada Noviembre 25 de 1917; marca Egra Tembal, Hnos., sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie M. 3 5, fecha de entrada Noviembre 26 de 1917; marca Ricardo Rumbo, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie 365, fecha de entrada, Noviembre 26 de 1917; marca Emilio Novas, sin número, 1 caja, vapor R. V. Eugenia, serie M. 387, fecha de entrada Noviembre 25 de 1917;; marca Egra Tembal, Hnos., sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie M. 416, fecha de entrada Noviembre 25 de 1917. — Egra Tembal, Hnos. sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie M. 430, fecha de entrada Noviembre 25 de 1917: marca Manuel Alvarez, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie M. 491, fecha de entrada Noviembre 26 de 1917; marca The South América Trasatlántica, sin número, 1 rollo, vapor R. V. Eugenia, serie M. 495, fecha de entrada, Noviembre 25 de 1917: marca Luis Grufano, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie M. 501, fecha de entrada Noviembre 26 de 1917; marca Manuel Alvarez, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie M. 522, fecha de entrada Noviembre 26 de 1917; marca Ugarte Ailagas, sin número, 1 caja, vapor R. V. Eugenia, serie M. 559, fecha de entrada Noviembre 26 de 1917; marca R H C Romero Huias, y Cía., sin número, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, serie M. 570, fecha de entrada, Noviembre 25 de 1917; marca C, número 174, 1 cajón, vapor Samara, serie M 706, fecha de entrada Diciembre 3 de 1917; marca C, número 176, 1 cajón, vapor Samara, serie M. 708, fecha de entrada Diciembre 3 de 1917; marca C, número 179, 1 cajón, vapor Samara, serie M. 710, fecha de entrada Diciembre 3 de 1917; marca Alberto Lanús, número 3819, 1 cajón, vapor Samara, serie M. 715, fecha de entrada Diciembre 3 de 1917; marca J. V., número 8377, 1 cajón, vapor Samara, serie M. 723, fecha de entrada Diciembre 3 de 1917; marca R. B., número 1, 1 cajón, vapor Vestris, serie 738, fecha de entrada Diciembre 3 de 1917; marca Eduardo Peña, número 3814, 1 cajón, vapor Samara, serie M. 792, fecha de entrada Diciembre 5 de 1917; marca P. Salinas, número 592, 1 cajón, Tren Internacional, serie M. 832, fecha de entrada Diciembre 13 de 1917; marca, Robert Hubert, sin número, 1 caja, vapor León XIII, serie M. 862, fecha de entrada Diciembre 17 de 1917; marca J. Hirnatsio Cónsul Japonés, sin número, 1 cajón, Tacoma Marú, serie 874, fecha de entrada Diciembre 18 de 1917; marca P P, número 4, 1 cajón, vapor Artenis, serie M. 876, fecha de entrada Diciembre 18 de 1917; marca Emilio Mora, sin número, 1 fardito, J. I. de Borbón, serie M. 1109, fecha de entrada Diciembre 26 de 1917; marca Gabito y Manant, sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie M. 1190, fecha de entrada Diciembre 25 de 1917; marca Miguel Prot Campo, sin número, 1 caja, vapor I. I. de Borbón, serie M. 1234, fecha de entrada Diciembre 26 de 1917; marca Boo Hnos, sin número, 1 paquete, vapor I, I, de Borbón, serie M. 1332, fecha de entrada, Diciembre 26 de 1917; marca Lucía Prieto, número 507, 2 cajones, Tren Internacional, serie 1500/01, fecha de entrada Diciembre 29 de 1917; marca Lucía Prieto, número 607, 1 cajón, Tren Internacional, serie M. 1502, fecha de entrada Diciembre 29 de 1917; marca Staua y Cía, número 1689, 1 fardito, Tren Internacional, serie M. 1507, fecha de entrada Diciembre 29 de 1917; marca Saint Martín Hnos.. sin número, 1 cajón, vapor P. di Udine serie M. 1519, fecha de entrada Diciembre 31 de 1917; marca Sundt y Hno., sin número 1 paquete, vapor Eastwod, serie A 27; fecha de entrtada Enero 3 de 1918; sin marca, sin número, 1 paquete, vapor Eastwod, serie A. 32, fecha de entrada Enero 3 de 1918; marca Isac Urruñuelo, número 613, 1 cajón, Tren Internacional: serie A. 57, fecha de entrada Enero 5 de 1918; marca O R S número 8208, 1 fardo, vapor Siadais, serie A 142, fecha de entrada Enero 11 de 1918; marca W, número 27, 1 cajón, vapor Siadais, serie A. 146, fecha de entrada Enero 11 de 1918; marca R M S P número 751, 1 fardo, vapor Desna, serie A 148, fecha de entrada Enero 11 de 1918; marca Romero, Colombo e hijo, número 28, 1 paquete, vapor Catalina, serie A. 178, fecha de entrada Enero 14 de 1918; marca Owen Hnos., sin número, 1 paquete, vapor Catalina, serie A. 203, fecha de entrada Enero 14 de 1918; marca José Calvo Campo, números 66/67, 2 cajitas, vapor Catalina, serie A. 216/17, fecha de entrada Enero 14 de 1918; marca B. V., número 583, 1 cajón, vapor A. R. Lamornaise, serie A. 283, fecha de entrada, Enero 15 de 1918; marca A. Petre, sin número, 1 paquete, vapor Amazón, serie A. 319, fecha de entrada Enero 18 de 1918; marca F. Ragusa, número 625, 1 cajón, Tren Internacional, serie A 482, fecha de entrada Enero 22 de 1918; marca M. Herschell, número 623, 1 cajón, Tren Internacional, serie A. 483, fecha de entrada Enero 22 de 1918; marca María Carriso, número 628, 1 canasto, Tren Internacional; serie A. 485, fecha de entrada Enero 22 de 1918; marca María Carriso, número 628, 1 cajita, Tren Internacional, serie A. 486, fecha de entrada Enero 22 de 1918; marca C. Gamboa, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie A. 555, fecha de entrada Enero 25 de 1918; marca César Remanico, sin número, 1 caja, vapor R. V. Eugenia, serie A. 639, fecha de entrada Enero 25 de 1918; marca Allardice y Dinalow, número 70, 2 farditos, Tren Internacional, serie A. 887/8, fecha de entrada Febrero 4 de 1918; marca G. F. Lima, sin número, 1 cajón, vapor Liger, serie A. 918, fecha de entrada Febrero 5 de 1918; marca H. J. Domerque, sin número, 1 cajón, vapor Liger, serie A. 920, fecha de entrada Febrero 5 de 1918; marca Carlos Inglés de Souza, sin número, 1 cajón, vapor Liger, serie A. 928, fecha de entrada, Febrero 5 de 1918; marca, Federico Cruz, sin número, 1 cajón, vapor Liger, serie A. 929, fecha de entrada Febrero 5 de 1918; marca R S. T, sin número, 1 bulto, vapor R V. Eugenia, serie A. 939, fecha de entrada Febrero 6 de 1918; marca S. H., sin número, 1 paquete, vapor Seatlé Marú, serie A. 943, fecha de entrada Febrero 9 de 1918; marca C,

Inglés de Souza, sin número, 1 cajón, vapor Euclia, serie A. 960, fecha de entrada Febrero 14 de 1918; marca U C, número 2755, 1 cajón, vapor Euclia, serie A. 973, fecha de entrada Febrero 14 de 1918; marca G. F. Lima y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Vasari, serie A. 1011, fecha de entrada, Febrero 18 de 1918; marca Perfecta García, número 4, 1 paquete, vapor Balmes, serie A. 1069, fecha de entrada, Febrero 20 de 1918; marca Manuel Suárez; número 5, 1 cajita, vapor Balmes; serie A. 1070, fecha de entrada, Febrero 20 de 1918; marca A. Pellerano, sin número, 1 paquete vapor T. di Savoia, serie A. 1187, fecha de entrada, Febrero 26 de 1918; marca María Espinosa, sin número, 1 caja, vapor I. I. de Borbón, serie A. 1197, fecha de entrada Febrero 25 de 1918; marca Preguermann Hno., sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie A. 1200, fecha de entrada Febrero 26 de 1918; marca Medrego Moreno y Cía., sin número 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, serie A. 1277, fecha de entrada Febrero 26 de 1918; marca Arturo Cádiz, sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie A. 1327, fecha de entrada Febrero 26/918; marca Ablete Dargire, sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbon, serie A. 1412, fecha de entrada Febrero 26 de 1918; marca Eduardo Peña, número 3825, 1 caja, vapor Garonna, serie 1557, fecha de entrada Marzo 4 de 1918; marca Juan Quevedo, número 3826, 1 caja, vapor Garonna, serie 1558, fecha de entrada Marzo 4 de 1918; marca Enrique de Lara y Cía., sin número, 1 caja, vapor Fhidias, serie A. 1593, fecha de entraba Marzo 6 de 1918; marca C. Inglés de Souza, sin número, 1 caja, vapor Fhidias, serie 1594, fecha de entrada Marzo 6 de 1918; marca C. Inglés de Souza, sin número, 1 caja, vapor Fhidias, serie 1603, fecha de entrada Marzo 6 de 1918; marca Walther Piatt W. India Oil, sin número, y caja, vapor Crofton Hall, serie 1673, fecha de entrada Marzo 12 de 1918; marca en diamante F. A. N. O., número 418 al 49, 1 bulto, vapor Sócrates, serie 1710, fecha de entrada Marzo 12 de 1918; marca Orden, sin número, 1 casco, vapor Fhidias, serie 1755, fecha de entrada Marzo 12 de 1918; marca M. L. Barreto, número 504, 1 caja, vapor Warinana, serie 1771, fecha de entrada Marzo 13 de 1918; marca Del Campo y Pérez, sin número, 1 paquete, vapor H. Glen, serie 1800, fecha de entrada Marzo 16 de 1918; marca P. G., número 101, 1 paquete, vapor H. Glen, serie 1810, fecha de entrada Marzo 16 de 1918; marca A. E. Allarice, sin número, 1 cajón, vapor H. Glen, serie 1811, fecha de entrada Marzo 16 de 1918; marca M. F., número 3506, 1 cajón, vapor Samara, serie 1874, fecha de entrada Marzo 21 de 1918; marca en triángulo G. Y. H., número 658, 1 cajón, vapor Deron, serie 1968, fecha de entrada Marzo 21 de 1918; marca Nicolás Koester, número 668, 1 bulto, Tren Internacional, serie 1989, fecha de entrada Marzo 21 de 1918; marca P. Pérez y Valdéz, número 3, 1 cajón, vapor Mathilde, serie B. 4, fecha de entrada Marzo 21 de 1918; marca A. T. C. C:, sin número, 3 bolsas, vapor A. R. de Gennoilly, serie B. 1315, fecha de entrada Marzo 22 de 1918; marca R. B. T., sin número, 2 bolsas, vapor A. R. de Gennoilly, serie B. 1617, fecha de entrada Marzo 22 de 1918; marca Antonio Alonso, sin número, 1 caja, vapor R. V. Eugenia, serie B. 23, fecha de entrada Marzo 27 de 1918; marca Juan O. Costa Dr. de la Tarde, sin número, 1 caja, vapor R. V. Eugenia, serie B. 25, fecha de entrada Marzo 27 de 1918; marca Ramondeu Martín y Cía., sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie B. 75, fecha de entrada Marzo 27 de 1918; marca Ramondeu Martín y Cía., sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie B. 89, fecha de entrada Marzo 27 de 1918; marca Hirchber y Cía., sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie B. 90, fecha de entrada Marzo 27 de 1918; marca Miguel Lozano, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie B. 97, fecha de entrada Marzo 27 de 1918; marca Ramondeu Martín y Cía., sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie B. 100, fecha de entrada Marzo 27 de 1918; marca Carlos Gallo e hijo, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie B. 142, fecha de entrada Marzo 27 de 1918; marca Latorre y Cía., sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie B. 149, fecha de entrada Marzo 27 de 1918; marca Alegría y Cía., sin número, vapor R. V. Eugenia, serie B. 154, fecha de entrada Marzo 27 de 1918; marca Puig y Riera, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie B. 168, fecha de entrada Marzo 27 de 1918; marca Laclausta y Romero, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie B. 170, fecha de entrada Marzo 27 de 1918; marca V. Domer y Benit 101, número 1741, 1 cajón, Tren Internacional, serie B. 223, fecha de entrada Marzo 27 de 1918. — El Jefe.

-v-15 noviembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Civil y Comercial, Dr. Manuel B. de Anchorena, se cita, llama y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a doña Modesta Ocampo de Durán, para que comparezca a estar a derecho en los autos «Fisco Nacional contra Modesta Ocampo de Durán, sobre cobro de pesos», que tramitan ante este Juzgado, Secretaría a cargo del autorizante, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1918. — Alberto González del Solar, secretario.
E. 29 octubre s/c-v-31 octubre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se hace saber por el término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto a la señora Ana Gabriela Aillot y a don Francisco Lastra, que en los autos que les sigue el señor Procurador Fiscal contra la sucesión de Lastra Victorio C., sobre cobro de pesos, el cual tramita por ante la Secretaría del autorizante, que el señor Juez ha dictado sentencia con fecha 23 de Diciembre de 1917, cuya parte dispositiva se transcribe y es del tenor siguiente: «Por esto resuelvo no hacer lugar a la excención de incompetencia opuesta a fs. 63, ordenando se lleve la ejecución adelante contra doña Ana Gabriela Aillot y don Nicolás Francisco Lastra, hasta hacerse integro pago al Fisco Nacional del capital reclamado intereses y costas. — Saúl M. Escobar». — Buenos Aires, Octubre 22 de 1918. — Emilio Villafañe Basavilbaso, secretario.
E. 29 octubre s/c-v-31 octubre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se hace saber por el término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto a la razón social Mariano Truch y Cía. y a los señores Mariano Truch y María Curell de Truch, que en los autos que sigue el Fisco Nacional contra Truch y Cía. Mariano, sobre cobro de pesos (apremio), el cual tramita por ante la Secretaría del autorizante, que el señor Juez ha dictado la siguiente sentencia: «Buenos Aires, Noviembre 26 de 1917. Autos y Vistos. Resultando de estos autos seguidos por el Fisco Nacional contra los señores Mariano Truch y Cía., sobre cobro de pesos, que el señor Defensor de los demandados manifiesta a fs. 23 vta., no tener excepción alguna que oponer al progreso de este juicio y no habiendo vencido el término legal para dicha defensa mando se lleve esta ejecución adelante, hasta hacerse pago al Fisco Nacional de la suma reclamada, intereses y costas. — Saúl M. Escobar». — Buenos Aires, Octubre 22 de 1918. — Emilio Villafañe Basavilbaso, secretario.
E. 29 octubre s/c-v-31 octubre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Civil y Comercial, doctor Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la publicación del presente edicto para que Doña Teodora Suárez de Figueroa, comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le sigue el Fisco Nal. por la secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento si nó comparece de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1918. — C. R. Attwell Ocantos, secretario.
E-29 octubre S/C. v-31 octubre

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital doctor Saúl M. Escobar, se hace saber por el término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto, a los señores Carlos Schreyer y Ernesto Francisco Enrique Rodolfo Lindwedel, que en los autos que les sigue el señor Procurados Fiscal, sobre cobro de pesos los cuales tramitan por ante la secretaría del autorizante, el señor juez ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor siguiente: — «Buenos Aires, Julio 6 de 1918. — Por esto resuelvo: rechazar la excepción de falsedad de título opuesta a fojas 27 por el señor Defensor de los ejecutados señores Carlos Schreyer y Ernesto Francisco Enrique Rodolfo Lindwedel, ordenando se lleve esta ejecución adelante hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese, repóngase y oportunamente archívese. — Saul M. Escobar. — Igualmente se les hace saber que la Excma. Cámara Federal de Apelaciones de la Capital, confirmó la referida sentencia dictando la siguiente resolución: — «Buenos Aires, Agosto 6 de 1918. — Y Vistos: — Por sus fundamentos se confirma con costas la sentencia de fs. 32 que manda llevar adelante la ejecución seguida por el Fisco Nacional contra Carlos Schreyer, y Ernesto Francisco Enrique Rodolfo Lindwedel. — Repónganse las fojas en primera instancia. — E. Arias. — A. Ordinarrain. — Marcelino Escalada. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1918. — Emilio Villafañe Basavilbaso, secretario.
E-29 octubre S/C. v-31 octubre

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la Nación doctor Saúl M. Escobar, se cita al señor José Repetto para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por ante la secretaría del autorizante a estar a derecho en el juicio que le sigue el señor Procurador Fiscal por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno si no comparece. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1918. — Emilio Villafañe Basavilbaso, Secretario.
E. 29 octubre S/C-v-31 octubre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita al señor Alejandro Olivera para que dentro del término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto comparezca ante S. S. por intermedio de la secretaría a cargo del autorizante a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno si no comparece. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1918. — C. R. Attwell Ocantos, Secretario.
E. 29 octubre s/c-v-31 octubre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Ricardo Ortiz de Rozas, se cita por treinta días a FERNANDO CELESTINO LOPEZ (a) «El Inglesito», para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1918. — José F. Calvo, secretario.
E. 23 Octubre S/C v-28 noviembre.

Por disposición del Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Doctor Fernando Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Don EUGENIO THIERRY, ya sea como herederos o acreedores, para que, dentro de dicho término comparezca por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir, sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 29 de Agosto de 1917. — F. Guillermo Espeche secretario.
E 22 Octubre No 387-v-27 noviembre.

Por orden del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a IDA ELVIRA CANESSA BOLLINI de ROBERTS, para que comparezca ante la Secretaría del que subscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por adulterio. Se le hace saber que sino compareciere dentro del plazo referido será declarada rebelde. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1918. — Luis L. Gómez Tecesa secretario; Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
E 22 Octubre S/C v-27 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza durante treinta días, a JOSE VASARAHY, acusado de estafa, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito mencionado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 17 de Octubre de 1918. — Juan C. Avila, secretario.
E. 21 octubre No...-v-26 noviembre:

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Leopoldo Baroni o Varoni o Agustin Nari o José David y a Antonio Bianchi o José Díaz o Juan Solari o Antonio Luis Culatrati o José Aliz, acusados de estafa, a fin de que comparezcan a la secretaría del subscripto a estar a derecho en esta causa bajo apercibimiento de que, en caso contrario, seran declarados rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3o piso. — Antonio L, Beruti, secretario.
s/c. E. 18 octubre v-23 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Antonio de Oro, se cita llama y emplaza a José Fernández, por defraudación, Agustin Serramona, por hurto y a Carmelo Márquez, por hurto, a fin de que dentro de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue por el referido delito, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Octubre de 1918. — Angel M. Cordero. Escribano público.
s/c. E. 18 octubre v-23 noviembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICENTE GRANOLLERS acusado de estafa, para que dentro de dicho término, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en su respectiva causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1918. — J. Serrano, secretario.
E 16 octubre S/C-v- 21 novbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO PIZARRO, acusado de atentado a la autoridad con arma, disparo de arma de fuego y lesiones, para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1918. — J. Serrano, secretario.
E 16 octubre S/C-v- 21 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Rosario, doctor Manuel Carrillo, se cita llama y emplaza al ciudadano Juan Angel Cozzi, clase 1897, matrícula 1207, del Distrito

Militar 33, para que comparezca a este Tribunal a prestar declaración indagatoria, dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, bajo los apercibimientos de Ley sino comparece, por estar así ordenado en los autos caratulados: Procurador Fiscal, contra Juan Angel Cozzi, infracción a la Ley 4707. — Secretaría, Octubre 4 de 1918. — Belisario Vera Barros, secretario. — Rosario.

E. 14 octubre S/C. -v-19 noviembre

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Rosario, doctor Manuel Carrillo, se cita llama y emplaza al ciudadano Adolfo José Marconi, clase 1899, matrícula 884, del Distrito Militar 35, para que comparezca a este Tribunal a prestar declaración indagatoria, dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, bajo los apercibimientos de Ley sino comparece, por estar así ordenado en los autos caratulados: Procurador Fiscal, contra Adolfo José Marconi, infracción a la Ley 8129. — Secretaría Octubre 4 de 1918. — Belisario Vera Barros, secretario. — Rosario.

E. 14 octubre S/C. -v-19 noviembre

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Rosario, doctor Manuel Carrillo, y en la causa seguida por el señor Procurador Fiscal, en representación de la Defensa Agrícola, contra Antonio Macagno, por cobro de pesos, se cita llama y emplaza al mencionado Antonio Macagno, para que comparezca a este Tribunal, a reconocer el documento agregado a la demanda, dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de darlo por reconocido el documento sino comparece. — Secretaría Octubre 4 de 1918. — Belisario Vera Barros. secretario. — Rosario.

E. 14 octubre S/C. -v-19 noviembre

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, y emplaza a los ciudadanos Teodoro B. Moreyra y Félix Como, para que dentro del término de treinta días, por el que se publicará el presente edicto, comrezcan en las querellas que por infracción a la Ley 4707, les ha iniciado el señor Procurador Fiscal, ante el Juzgado arriba mencionado, Secretaría del infrascripto. — Rosario, Septiembre 28 de 1918. — Quintín Munuce, secretario.

E. 14 octubre S/C. -v-19 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Doctor Jaime Llavallol, s cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publición del presente a MARIA CARDOSO o CARDOZO, acusada de hurto, a fín de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia 3er. piso. — Secretario Orestes D. Polito. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1918. — Orestes D. Polito, secretario.

E. 10 Octubre S/C v-16 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a DAVID HERRERA, acusado de defraudación, a fín de que comparezca a la Secretaría del suscripto a estar a derecho en ésta causa, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tlcahuano y Lavalle, 3er. piso. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1918. — Antonio L. Beruti, secretario.

E. 10 Octubre S/C v-16 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor Arturo L. Domínguez, cítase a MANUEL CUESTA (a) «Avestruz chico», para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente y comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de atentado a la Autoridad con armas, y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1918. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 10 Octubre S/C v-16 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a María Etchart, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, baja apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. Piso 3º — Buenos Aires, Octubre 9 de 1918. — Antonio L. Beruti, secretario.

E. 11 octubre S/c. -v-18 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue a: Manuel Pereyra o Plácido Soto o José Diaz o José Toribio; Mames Casanovas (a) «Negro» por estafa; David Horacio Grey por homicidio; Alejo Camblor por quiebra; Miguel Pita o Díaz o José Fernández o González o Carlos Zuberbuler por estafa; Ernesto Fontana por quiebra; Juan Urrutia o Octavio Argentino (a) «Pibe» por estafa; Adolfo Fasce por defraudación; y Amud Canell Miguel Amado por defraudación; para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes, si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Octubre nueve de mil novecientos diez y ocho. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia. — Lavalle y Uruguay 3er piso. — Germán F. Blaksley, secretario.

E. 11 octubre s-c—v-18 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. D. Lucas Luno Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA ELENA GARCIA, acusada de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa bajo apercibimiento de que, en caso contrario será declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano 3er. piso. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1918. — Antonio L. Beruti, secretario.

E-10 octubre S'C. v-16 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado JOSE ZANLUNGO, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1918. — Arturo M. Castañeda, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer, piso sobre Tucumán al centro.

E-10 octubre S'C. v-16 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ricardo Ortíz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los procesados ANTONIO MUÑOZ, por defraudación, y JUAN PINA, por quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los sumarios respectivos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1918. — Arturo M. Castañeda, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

E 9 octubre S/C-v-15 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días que serán contados desde la primera publicación de la presente a Jorge A. Miles para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. Local del Juzgado Palacio de Juzticia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1918. — Antonio L. Beruti, secretario.

s/c. E. 8 octubre v-14 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Arturo L. Dominguez, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente a Eduardo Terrero Casanova o Serafín Blanco o Juan García o Fraide o Cachivache (a) «Andaluz», a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho si no compareciere durante el término señalado. — Buenos Aires Octubre 4 de 1918. — J. Serrano, secretario.

s/c. E. 8 octubre v-14 noviembre

Por disposición del Señor Juez Federal de la Sección Rosario, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los infractores a la Ley 4707, que a continuación se nombran, todos de la clase de 1897, inscriptos en el Distrito Militar Nº 33, para que comparezcan ante este Tribunal dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen: José Ricardo Antonelli, matrícula 1772; Alejo G. Albornoz, matrícula 943; Máximo Alvarez, matrícula 1583; Guillermo A. Bazán, matrícula 522; Pablo V. Bongini, matrícula 916; Domingo Braccia, matrícula 302; Pedro B. Bustos, matrícula 18; Primo Bottossini, matrícula 251; Gonzalo Chirino, matrícula 265; Atilio Capriotti, matrícula 761; Fabián Pedro Cáceres, matrícula 1071; Amancio M. Caimo, matrícula 128; Saturnino Fernández, matrícula 1737; Victor Flores, matrícula 753; Juan Maglia, matrícula 302; Gerónimo F. Melián, matrícula 510; Emilio J. Núñez, matrícula 227; M. Ojeda Molina, matrícula 1162; Rogelio E. Oliver, matrícula 239; Valentín Olguin, matrícula 796; Felipe Carlos Prego, matrícula 415; Ramón B. Prado, matrícula 1687; Modesto Pedoza, matrícula 1192; Roque Petruzzi, matrícula 344; Juan B. Recoara, matrícula 317; Carlos L. Restagno, matrícula 153; José Manuel Ríos, matrícula 376; Lorenzo M. Rodríguez, matrícula 1360; Juan V. Roldán, matrícula 340; Juan Miguel Ramos, matrícula 1525; Héctor Rodriguez, matrícula 814; Andrés Rodríguez, matrícula 1776; Manuel Rodríguez, matrícula 1799; Marcos Sosa, matrícula 1530; Víctor Schimonsioni, matrícula 751; Ricardo D. Santuario, matrícula 1182; Juan Simó, matrícula 373; José A. Steffinino, matrícula 1229; Natalio Vicello, matrícula 377; Ireneo A. Vera, matrícula 1512; Gregorio Valle, matrícula 56; Diego M. Zarevich, matrícula 710; — Rosario, Septiembre 26 de 1918. — Belisario Vera Barros, secretario.

E 7 Octubre S/C v-13 noviembre.

Por disposición del Señor Juez Federal de la Sección Rosario, doctor Manuel Carrillo, se cita llama y empaza a Carlos Payán, para que comparezca ante este Tribunal dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue ante este Juzgado, el Señor Procurador Fiscal, por cobro de pesos, en concepto de gastos originados por su hijo Luis Payán, en la Escuela de Foguistas de la Nación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece. — Rosario, Septiembre 26 de 1918. — Belisario Vera Barros, secretario.

E 7 Octubre S/C. v-13 noviembre.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fé, doctor Manuel Carrillo, se cita, y emplaza a don José Valentín, para que dentro, del término, de treinta días, por el que se publicará el presente edicto, comparezca en la causa que por cobro de pesos le sigue el señor Procurador Fiscal, ante el Juzgado arriba mencionado, Secretaría del Infrascripto. — Rosario, Septiembre 23 de 1918. — Quintín Munuce, secretario.

E 5 octubre s/c v-12 noviembre.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fé, doctor Mnauel Carrillo, se cita y emplaza al ciudadano Marcelo Gossard para que dentro del término de treinta días, por el que se publicará el presente edicto, comparezca en la querella que por infracción a la Ley 4707 le sigue el señor Procurador Fiscal, ante el Juzgado arriba mencionado, Secretaría del infrascripto. — Rosario, Septiembre 23 de 1918. — Quintín Munuce, secretario.

E 5 octubre s/c v-12 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, a Arturo Rodríguez para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1918. — Antonio L. Beruti, secretario.

E 5 octubre s/c v-12 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, a Manuel Martínez, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1918. — Antonio L. Beruti, secretario.

E 5 octubre s/c v-12 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, a Enrique C. Maglio para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento si así no lo hiciere ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1918. — Antonio L. Beruti, secretario.

E 5 octubre s/c v-12 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente para que comparezcan a estar a derecho en las causas que respectivamente se les sigue, a: Alejandro Elmán, por defraudación; Francisco Baryel por estafa; José López, Alberto Pinto, Isabel B. de Pinto y E. Luiggi, por hurto; Domingo Fussetti, Miguel Angel Fussetti y José Merlini, por quiebra; Jacinto Montalván o Alfonso Augusto de Ludelfín, por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1918. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre la esquina de Talcahuano y Tucumán. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E. 4 octubre s/c-v-7 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Amelia Salvo para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarada rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1918. — Antonio L. Beruti, secretario.

s/c. E. 5 octubre v-12 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital

de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Otto Firbach para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1918. — Antonio L. Beruti, secretario.

s/c. E. 5 octubre v-12 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Julia Ferrari para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarada rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1918. — Antonio L. Beruti, secretario.

s/c. E. 5 octubre v-12 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Gesa Reményi para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarada rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1918. — Antonio L. Beruti, secretario.

s/c. E. 5 octubre v-12 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortíz de Rozas, se cita por treinta días a Rosendo Castillo para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1918. — José F. Calvo, secretario.

s/c E. 3 octubre v-8 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor don Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Isaac y Samuel Garbaten, para que comparezca ante la Secretaría del que subscribe a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto con abuso de confianza. Se les hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido serán declarados rebeldes. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1918. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario. Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

E 3 octubre s/c v-8 noviembre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Francisco Salvio, a fin de que comparezca ante la Secretaría del que subcribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por abusos deshonestos, se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1918. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

E 3 octubre s/c v-8 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al sujeto Juan Raimundo, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el sumario que se instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1918. — Luis A. Bianchi, secretario.

E 2 octubre s/c v.6 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ricardo Ortíz de Rozas, cítase por treinta días, a Valentín Ramos, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1918. — José F. Calvo, Escribano Secretario.

E 2 octubre s/c v.6 noviembre.

Por disposición de S. S. el Juez Federal de la Sección Paraná, doctor don Elcodoro R. Fierro, en la causa seguida a JUAN YOCO o YOCU, por imputársele el delito de hurto en las islas del Departamento de Victoria, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, al expresado Yoco o Yocú, para que dentro de dicho término se presente ante este Juzgado, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la citada causa, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere será declarado rebelde. — Paraná, 26 de Septiembre de 1918. — Alfredo Pabon, secretario.

E. 1º Octubre S/C v-6 noviembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina, doctor Juan del Campillo, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente edicto, a ANTONIO INFANTINO y MIGUEL DOMINGUEZ, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que respectivamente se les sigue por los delitos de defraudación y sustracción de valores y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1918. — Norberto E. Fernández, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1918. — Insértese la precedente publicación en el Boletín Oficial. — Juan del Campillo. — Ante mí: Norberto E. Fernández, secretario.

E. 1º Octubre S/C v-7 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación, a LUIS ESQUERRA, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Secretario Carlos F. Figueroa. — Buenos Aires Septiembre 23 de 1918. — Carlos F. Figueroa, secretario.

E. 27 septbre. S/C. v-2 noviembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Ricardo Ortiz de Rozas, cítase por treinta días a José Montero para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarásele rebelde. — Buenos Aires Octubre 18 de 1918. — José F. Calvo, secretario.

E-19 octubre S/C. v-6 noviembre

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber y emplaza a don ANTONIO LOPEZ, ex-empleado del Ferrocarril del Sud, para que dentro de treinta días comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por daños a la Municipalidad de Avellaneda, en un incidente ferroviario ocurrido en dicha localidad, el día veinticuatro de Abril pasado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — La Plata, Septiembre 16 de 1918. — Benito M. de Zavalía, secretario.

E. 27 septbre. S/C. v- 2 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA LUISA GONZALEZ, acusada de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, será declarada rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1918. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 27 septbre. S/C. v-2 noviembre.

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Juan Alvarez, se cita y emplaza a don César Barbalarga, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado el Ministerio de Agricultura de la Nación, por cobro de semillas, ante el Juzgado aludido y Secretaría del suscripto, bajo apercibimiento de rebeldía; así como también a los efectos del reconocimiento de su firma, puesta en el documento que motiva la acción mencionada, con la prevención de que sino concurre dentro del mismo término, se le dará por auténtica. — Rosario, 17 de Septiembre de 1918. — Guillermo A. Colombres, secretario.

E. 26 septiembre s/c-v-31 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Vicente Carbajal, acusado de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, será declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1918 Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E 25 septiembre s/c v.30 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel S. Beltrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio de los Reyes, José de los Reyes y Pedro Guasch, acusados de quiebra culpable y fraudulenta, a Salim o Saliva Charvit o Charvín, de lesiones, a Esteban Dueñas, de malversación, a Francisco Torres, de hurto, y a Ramón Olguín o Alguín, de defraudación, para que dentro de dicho término comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en sus respectivas causas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle esquina Uruguay, tercer piso. — Buenos Aies, Septiembre 21 de 1918. — Ramón Porcel de Peralta, secetario.

E 24 septbre. s/c v.29 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Jaime Llavallol se cita, llama y emplaza por el témino de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Julián Martín procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Local del Jusgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Secretario Carlos F. Figueroa. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1918. — Carlos F. Figueroa, secretario.

E 24 septbre. s/c v.29 octubre

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN FRANCISCO CACERES, a fin de que comparezca ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa; se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1918. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E 8 octubre S/C-v-14 nbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CORIA y a DAVID HERRERA, acusados por defraudación, a fin de que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento si no lo hicieren de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, cinco de Octubre de 1918. — Juan C. Avila, secretario.

E 8 octubre S/C-v-14 nbre.

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la República, Doctor Don Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a CARMELO CRESPO, para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado y Secretaría del Doctor Jorge Giménez, interinamente a cargo del que subscribe, en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimento de ser declarado rebelde sino compareciere. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1918. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Planta Baja, sobre la calle Tucumán centro.—Patricio M. Coghlan, secretario.

E 29 Octubre, s/c v- 4 diciembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Don José Antonio de Oro, se cita llama y emplaza por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a JULIO CHARPENTIER o PEDRO BOTANA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a la Compañía Argentina de Tabacos, bajo apercibimiento, sino lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 26 de de Octubre de 1918. — Ignacio J. Albarracín secretario.

E 29 Octubre, s/c -v- 4 diciembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Jaime F. Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Ramón Segura, acusado de quiebra a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado contumaz y rebelde sino lo hiciere. — Local del Juzgado. — Palacio de Justicia. — Secretario: David Uriburu. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1918. — David Uriburu, secretario.

E 29 Octubre, s/c -v- 4 diciembre.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, en expediente P. 8820, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada por la Ayudantía del puerto de Pilcomayo, en el paraje denominado «Boca del Lapango», cuya embarcación se denomina «Victoria» y no tiene número de matrícula, siendo sus características las siguientes: Eslora 5.75 metros, manga 1.05 metros y puntal 0.50 metros. — Tiene ocho pares de curvas de madera Ibiraré, cuatro toleteras y un taco de laurel, casco de madera de cedro, está pintada exteriormente de azul y su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-21 noviembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, en el expediente Nº 7995 J. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula, que ha sido hallada abandonada, en jurisdicción del Destacamento Puente Alsina, y que se encuentra depositada bajo el Nº 617 en la Prefectura del Río de la Plata, la que presenta las siguientes características: eslora 4.30 mts., manga 1.50 metros y puntal 0.52 metros. Su casco es de madera lisa, cuadernas de

madera dura, está pintada de negro por fuera y azul obscuro por dentro.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la tura Gral. de Puertos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-21 noviembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío, Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula, de casco de madera lisa, cuadernas de algarrobo, tiene una bancada fija a popa y un banco transversal, es de 4.30 metros de eslora, 1.50 metros de manga, y 0.60 metros de puntal, estando en completo mal estado de conservación. Dicho bote fué hallado en jurisdicción del Destacamento Puente Alsina el día 9 de Mayo ppdo., encontrándose actualmente en depósito bajo el Nº 618 en la Prefectura del Río de la Plata.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Exp. 7994 J. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-21 noviembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, en el Expediente J.-12052, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula, que fué hallado en el mes de julio ppdo., abandonado en el Río de la Plata a la altura de los malecones del puerto de La Plata, por el Transporte de la Armada Nacional, «1º de Mayo».

Dicha embarcación tiene las siguientes características: Eslora 5,80 metros, manga 1,80 metros, y puntal 0.70 metros. Su casco es de madera de cedro, popa cuadrada, con doce curvas de algarrobo, dos bancadas a proa y una a popa, castillete, tres tablones sueltos en el plan del mismo, pintada de negro con fondo colorado, tiene una boza de cabo de alambre de unos tres metros de largo, un trozo de cadena de dos metros, dos defensas de cabo, una a proa y otra a popa y una varilla de hierro en toda la longitud del verduguillo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-30 octubre.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Irrigación. — Edicto de concesión de aprovechamiento para riego de las aguas del Río «Leleque».

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al artículo 217, inciso 5º, del Código Rural para los Territorios Nacionales cita, llama y emplaza por el término de treinta días. contados desde la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de aguas del Río Leleque, solicitada por la Compañía de Tierras Sud Argentino Limitada, para riego de 250 hectáreas de su propiedad situadas en la Colonia Leleque de la Fracción J-III, Sección B., del Territorio del Chubut.

Las personas que estimen puedan ser afectadas sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Belgrano 124, Buenos Aires), en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1918. — El Director General de Irrigación.

E. 19 octubre Nº .:-v-6 noviembre:

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al artículo 217, inciso 5º, del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de las aguas del Río Teca solicitada conjuntamente por los señores Carlos Erich Von Ahlefeldt y Carlos Von Ahlefeldt, para el riego de (5.000 H.) cinco mil hectáreas de terreno de su propiedad situadas en los lotes 2 y 3 y parte del 9 de la Fracción A, Sección I, de la circunscripción Presidente Avellaneda del Territorio del Chubut.

Las personas que estimen puedan ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deberán comparecer en forma ante esta Dirección General (Belgrano 124, Buenos Aires), en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1918. — El Director General de Irrigación.

E. 21 octubre Nº 368-v-26 noviembre.

PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA. OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 64290

CLINCHER

Octubre 18 de 1918. — The North British Rubber Cº. (Continental) Ltd. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 279.

v-29 octubre

Acta Nº 64294

CLINCHER

Octubre 18 de 1918. — The North British Rubber Cº. (Continental) Ltd. — Pra distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 280.

v-29 octubre

Acta Nº 64289



Octubre 18 de 1918. — M. Castro y Cía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso Nº 334.

v-29 octubre

Acta Nº 64291

CLINCHER

Octubre 18 de 1918. — The North British Rubber Cº. (Continental) Ltd. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 286.

v-29 octubre

Acta Nº 64292

CLINCHER

Octubre 18 de 1918. — The North British Rubber Cº. (Continental) Ltd. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 299.

v-29 octubre

Acta Nº 64293

CLINCHER

Octubre 18 de 1918. — The North British Rubber Cº. (Continental) Ltd. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 281.

v-29 octubre

Acta Nº 64325

"ANFORA"

Octubre 18 de 1918. — Aguilar de la Corte y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 344.

v-30 octubre

Acta Nº 64323

WHIZ

Octubre 18 de 1918. — Antonio Franciscovich. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 356.

v-30 octubre

Acta Nº 64327

ROYAL CORD

Octubre 19 de 1918. — United States Tire Cº. — Para distinguir cubiertas para ruedas de vehículos, de la clase 17. — Aviso Nº 330.

v-30 octubre

Acta Nº 64309

CLINCHER

Octubre 18 de 1918. — The North British Rubber Cº. (Continental) Ltd. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y acesorios eléctricos para producir, fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 307.

v-30 octubre

Acta Nº 64316

SERVUS

Octubre 18 de 1918. — Chemische Werke Lübszynski y Cº. A. G. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 352.

v-30 octubre

Acta Nº 64317

SERVUS

Octubre 18 de 1918. — Chemische Werke Lübszinski y Cº. A. G. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 351.

v-30 octubre

Acta Nº 64320

SERVUS

Octubre 18 de 1918. — Chemische Werke Lübszynski y Cº. A. G. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso Nº 348.

v-30 octubre

Acta Nº 64321

SERVUS

Octubre 18 de 1918. — Chemische Werke Lübszynski y Cº. A. G. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nº 347.

v-30 octubre

Acta Nº 64322

WHIZ

Octubre 18 de 1918. — Antonio Franciscovich. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 357.

v-30 octubre

Acta Nº 64333

LA NEGRA

Octubre 19 de 1918. — Compañía Sansinena de Carnes Congeladas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 374.

v-30 octubre.

Acta Nº 64318

SERVUS

Octubre 18 de 1918. — Chemische Werke Lübszynski y Cº. A. G. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 350.

v-30 octubre

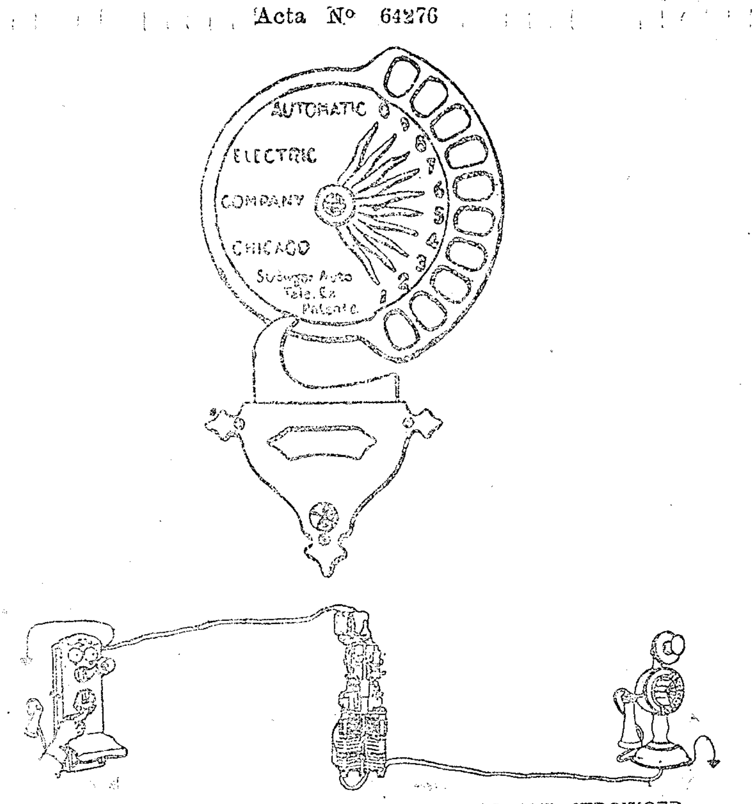
Acta Nº 64319

SERVUS

Octubre 18 de 1918. — Chemische Werke Lübszynski y Cº. A. G. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 349.

v-30 octubre

Acta Nº 64276



AUTOMATIC ELECTRIC COMPANY, CHICAGO AND STROWGER AUTOMATIC TELEPHONE EXCHANGE PATENTS

Octubre 18 de 1918. — Chambers y Cía. — Para distinguir aparatos telefónicos automáticos, de la clase 20. — Aviso Nº 324.

v-29 octubre

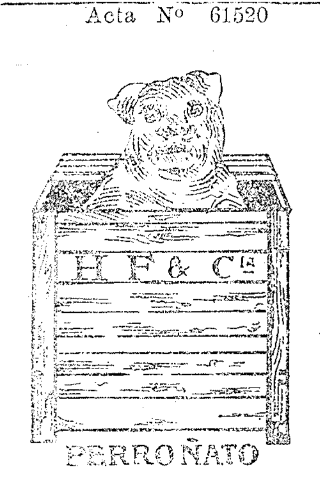
Acta Nº 64284

LAINE P.F.N. PARIS POUR CROCHET

Octubre 18 de 1918. — Poiret Freres et Neveu. — Para distinguir lanas en general, de la clase 16. — Aviso Nº 326.

v-29 octubre

Acta Nº 61520



Abril 10 de 1918. — Hermanos Fernández y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15 (modificada). — Aviso Nº 346.

v-29 octubre

Acta Nº 64280

DOS POR VEINTE

Octubre 18 de 1918. — Salvadore Corso. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 312.

v-29 octubre

Acta Nº 64277



Octubre 18 de 1918. — Eduardo Cooper e hijo. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 322.

v-29 octubre

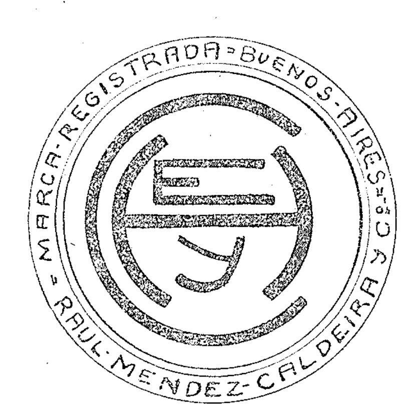
Acta Nº 64274



Octubre 18 de 1918. — Arquímedes A. E. Soldano y Jacobo S. Boskis. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 266.

v-29 octubre

Acta Nº 64275



Octubre 18 de 1918. — Raúl Méndez Caldeira y Cía. — Para distinguir juguetes, muñecas, porcelanas, lozas, mayólicas, tierras cocidas, artículos de cristal, vidrio, marfil, nácar; laca, ambar, hueso, asta; celulcide y sus imitaciones, bronces y mármoles de arte, cuadros, grabados, artículos para deportes y naipes de la clase 9. — Aviso Nº 316.

v-29 octubre

Acta Nº 64278



Octubre 18 de 1918. — Eduardo Cooper e hijo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 323.

v-29 octubre

Acta Nº 64295

CLINCHER

Octubre 18 de 1918. — The North British Rubber Cº. (Continental) Ltd. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 281.

v-29 octubre

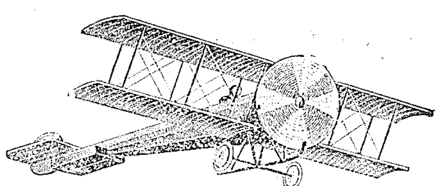
Acta Nº 64296

CLINCHER

Octubre 18 de 1918. — The North British Rubber Cº. (Continental) Ltd. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso Nº 282.

v-29 octubre

Acta Nº 64279



Octubre 18 de 1918. — John Yates y Cº. Limited. — Para distinguir azadas, layas, palas, horcas de todas clases, instrumentos para desecación, martillos, picos, yunques, cadenas y herramientas de toda clase, de la clase 10. — Aviso Nº 339.

v-29 octubre

Acta Nº 64281

DOS POR TREINTA

Octubre 18 de 1918. — Salvadore Corso. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 311.

v-29 octubre

Acta Nº 64282

TRANSMARINA

Octubre 18 de 1918. — Th. Lindner. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 328.

v-29 octubre

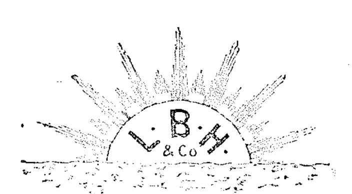
Acta Nº 64283

TRANSMARINA

Octubre 18 de 1918. — Th. Lindner. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 329.

v-29 octubre

Acta Nº 64286



Octubre 18 de 1918. — L. B. Holliday y Company, Limited. — Para distinguir anilinas y tintes minerales, de la clase 1. — Aviso Nº 325.

v-29 octubre

Acta Nº 64288

GUIA ORO

Octubre 18 de 1918. — Gerardo Manzitti. — Para distinguir una guía, de la clase 18. — Aviso Nº 337.

v-29 octubre

Acta Nº 64297

CLINCHER

Octubre 18 de 1918. — The North British Rubber Cº. (Continental) Ltd. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 288.

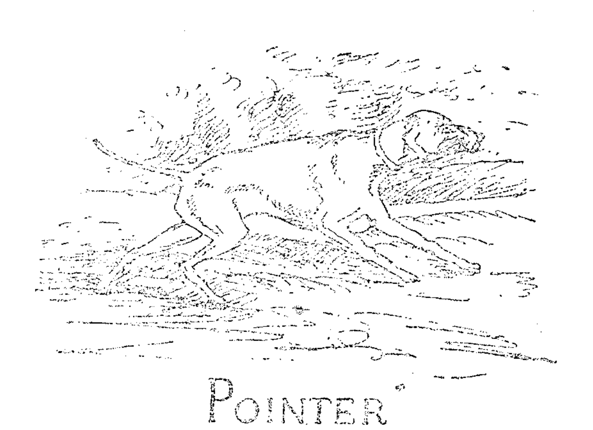
v-29 octubre

Acta Nº 61797



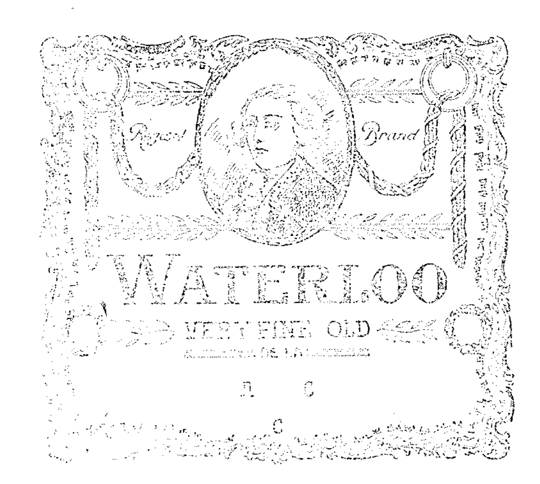
Junio 27 de 1918. — Andrés Cogorno. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — (Modificada). — Aviso Nº 145. v-2 noviembre.

Acta Nº 61334



Octubre 21 de 1918. — Summer, Permain y Co. Ltd. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 379. v-2 noviembre.

Acta Nº 61335



Octubre 21 de 1918. — Aguilar de la Corte y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Con excepción de vinos de Oporto. — Aviso Nº 342. v-2 noviembre.

Acta Nº 61336



Octubre 21 de 1918. — Pereira Ignacio y Cía. — Para distinguir aguas minerales, de la clase 23. — Aviso Nº 381. v-2 noviembre.

Acta Nº 61343

SANDOBAL

Octubre 22 de 1918. — Otero y Arbuco. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general de la clase 16. — Aviso Nº 407. v-2 noviembre.

Acta Nº 64342

SANDOBAL

Octubre 22 de 1918. — Otero y Arbuco. — Para distinguir artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, y jabones de la clase 14. — Aviso Nº 408. v-2 noviembre.

Acta Nº 64337



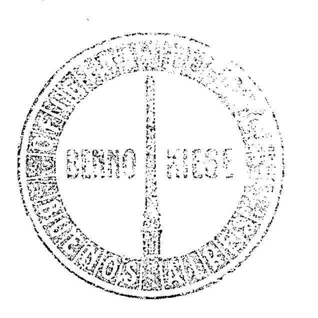
Octubre 21 de 1918. — Liberti Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 388. v-2 noviembre.

Acta Nº 61339



Octubre 22 de 1918. — Benno Kiese. — Para distinguir productos refractarios de tierra cocida en todas formas, de la clase 3. — Aviso Nº 391. v-2 noviembre.

Acta Nº 64340



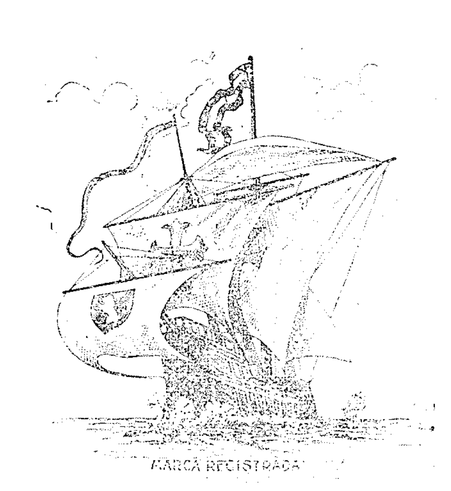
Octubre 22 de 1918. — Benno Kiese. — Para distinguir productos cerámicos porcelanas, lozas, mayólicas y otros productos de tierra cocida, de la clase 9. — Aviso Nº 392. v-2 noviembre.

Acta Nº 61341

SANDOBAL

Octubre 22 de 1918. — Otero y Arbuco. — Para distinguir jabones, de la clase 2. — Aviso Nº 406. v-2 noviembre.

Acta Nº 64326



Octubre 18 de 1918. — Aguilar de la Corte y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 343. v-30 octubre.

Acta Nº 64329



Octubre 19 de 1918. — Seeber Hermanos, en condominio. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 332. v-30 octubre.

Acta Nº 61324

WHIZ

Octubre 18 de 1918. — Antonio Franciscovich. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 355. v-1º octubre.

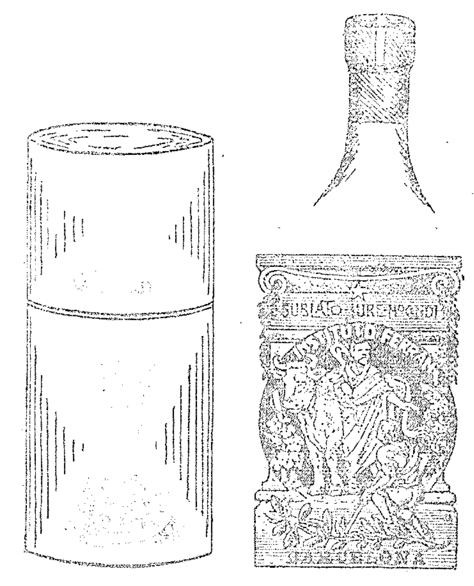
Acta Nº 64272

FAJA DE GARANZIA



INSTITUTO FERRAN. BARCELONA



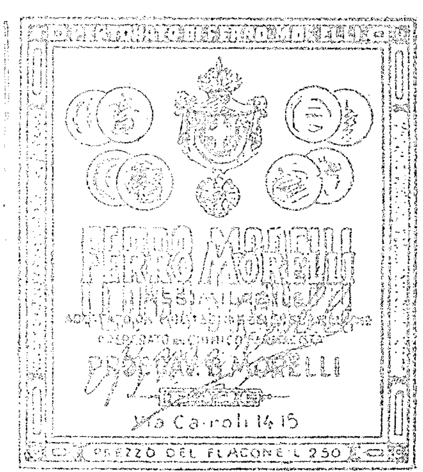


Octubre 18 de 1918. — Jaime Ferran. — Para distinguir levadura de uva, de la clase 2. — Aviso Nº 291.

v-29 octubre

Acta Nº 64273





Octubre 18 de 1918. — Luis Texidor. — Para distinguir peptonato de hierro, de la clase 2. — Aviso Nº 292.

v-29 octubre

Acta Nº 63868



Septiembre 16 de 1918. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería; tafiletería, de la clase 16 (substituída). — Aviso Nº 369.

v-29 octubre

Acta Nº 63869



Septiembre 16 de 1918. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15 (substituída). — Aviso Nº 370.

v-29 octubre

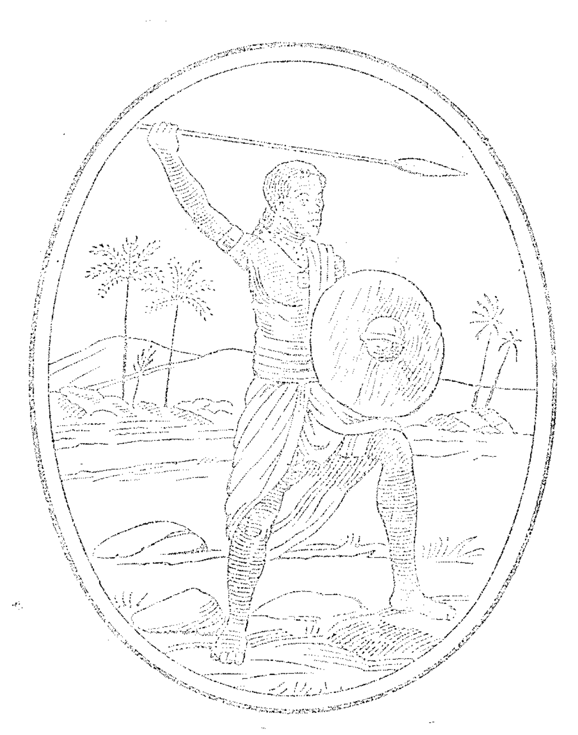
Acta Nº 64285

LAINE ECOSSAISE

Octubre 18 de 1918. — Poiret Freres et Neveu. — Para distinguir lanas en general, de la clase 16. — Aviso Nº 327.

v-29 octubre

Acta Nº 64287



EL SUDANÉS

Octubre 18 de 1918. — Azize Hermanos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 336.

v-29 octubre

Acta Nº 61328

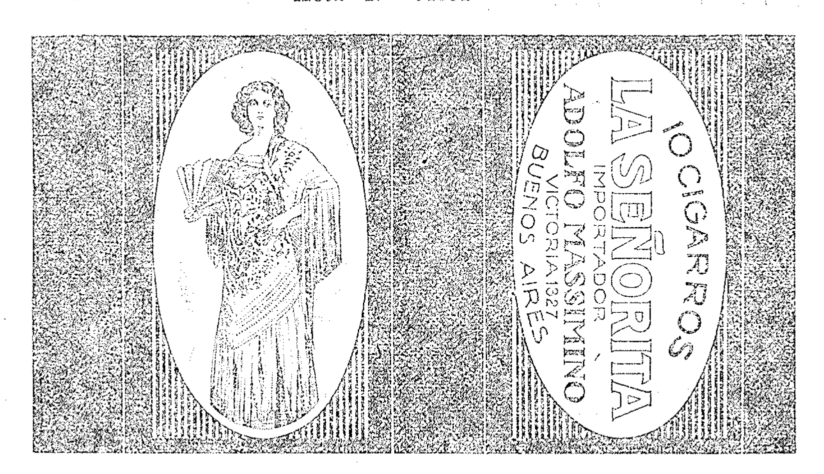
Octubre 19 de 1918. — The United States Rubber Export Cº. Ltd. — Para distinguir mangueras en general, de la clase 10. — Aviso Nº 331. v-30 octubre

Acta Nº 61330



Octubre 19 de 1918. — Adolfo Massimino. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 362. v-30 octubre

Acta Nº 61331



Octubre 19 de 1918. — Adolfo Massimino. — Para distinguir cigarros, de la clase 21. — Aviso Nº 314. v-30 octubre

Acta Nº 61332

PRODUCTOS DE LECHERIA
EL CAUTIVO
ADOLFO J ARAUZ

Octubre 19 de 1918. — Adolfo J. Arauz. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 376. v-30 octubre

Acta Nº 64298

CLINCHER

Octubre 18 de 1918. — The North British Rubber Cº. (Continental) Ltd. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte, pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 289. v-30 octubre

Acta Nº 61300

CLINCHER

Octubre 18 de 1918. — The North British Rubber Cº. (Continental) Ltd. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso Nº 310. v-30 octubre

Acta Nº 64299

CLINCHER

Octubre 18 de 1918. — The North British Rubber Cº. (Continental) Ltd. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuilería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 308. v-30 octubre

Acta Nº 64301

CLINCHER

Octubre 18 de 1918. — The North British Rubber Cº. (Continental) Ltd. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 309. v-30 octubre

Acta Nº 64302

CLINCHER

Octubre 18 de 1918. — The North British Rubber Cº. (Continental) Ltd. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso Nº 304. v-30 octubre

Acta Nº 61303

CLINCHER

Octubre 18 de 1918. — The North British Rubber Cº. (Continental) Ltd. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 303. v-30 octubre

Acta Nº 61304

CLINCHER

Octubre 18 de 1918. — The North British Rubber Cº. (Continental) Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 302. v-30 octubre

Acta Nº 61305

CLINCHER

Octubre 18 de 1918. — The North British Rubber Cº. (Continental) Ltd. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 301. v-30 octubre

Acta Nº 61306

CLINCHER

Octubre 18 de 1918. — The North British Rubber Cº. (Continental) Ltd. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso Nº 306. v-30 octubre

Acta Nº 61307

CLINCHER

Octubre 18 de 1918. — The North British Rubber Cº. (Continental) Ltd. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 305. v-30 octubre

Acta Nº 61308

CLINCHER

Octubre 18 de 1918. — The North British Rubber Cº. (Continental) Ltd. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluidos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nº 278. v-30 octubre

Acta Nº 64310

CLINCHER

Octubre 18 de 1918. — The North British Rubber Cº. (Continental) Ltd. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés, y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 285. v-30 octubre

Acta Nº 61311

CLINCHER

Octubre 18 de 1918. — The North British Rubber Cº. (Continental) Ltd. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 284. v-30 octubre

Acta Nº 61312

CLINCHER

Octubre 18 de 1918. — The North British Rubber Cº. (Continental) Ltd. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.—Aviso Nº 283. v-30 octubre

Acta Nº 61313

CLINCHER

Octubre 18 de 1918. — The North British Rubber Cº. (Continental) Ltd. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso Nº 300. v-30 octubre

Acta Nº 61314

SERVUS

Octubre 18 de 1918. — Chemische Werke Lübszynski y Cº. A. G. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorresivas, de la clase 1. — Aviso Nº 354. v-30 octubre

Acta Nº 61315

SERVUS

Octubre 18 de 1918. — Chemische Werke Lübszynski y Cº. A. G. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 353. v-30 octubre

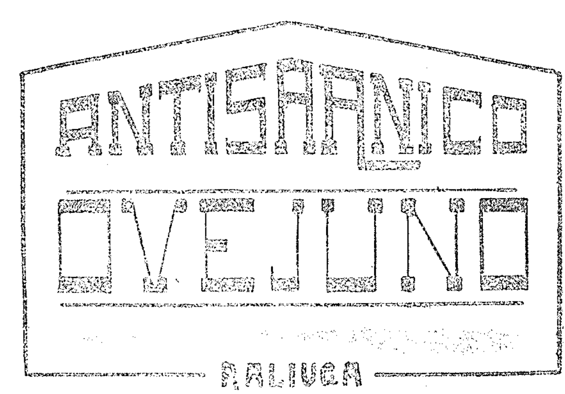
Acta Nº 62643



Junio 17 de 1918. — Compañía Vinícola de Buenos Aires, Canal, Azevedo y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23, (substituída). — Aviso 455.

v-4 noviembre.

Acta Nº 64349



Octubre 23 de 1918. — Miguel Aguilar López. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 433.

v-4 noviembre.

Acta Nº 64356



Octubre 24 de 1918. — A. Ernesto Firocchietto. — Perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso 457.

v-4 noviembre.

Acta Nº 64357



Octubre 24 de 1918. — Estévez y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso 463.

v-4 noviembre.

Acta Nº 64338



Octubre 22 de 1918. — Ramírez Hnos. — Para distinguir calzados en general, de la clase 15. — Aviso Nº 411.

v-4 noviembre.

Acta Nº 64314



Octubre 23 de 1918. — B. Tamburini e Hijos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso 345.

v-4 noviembre.

Acta Nº 64345

DEMOCRATIC

Octubre 23 de 1918. — Federico Gallegos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso 430.

v-4 noviembre.

Acta Nº 64346

DEMOCRATIC

Octubre 23 de 1918. — Federico Gallegos. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso 429.

v-4 noviembre.

Acta Nº 64350

PROTAL

Octubre 23 de 1918. — Silvano Gisasola. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 422.

v-4 noviembre.

Acta Nº 64351

PASCUALI FILM

Octubre 24 de 1918. — Emilio N. Casares, Rolando E. Casares y Alberto Pistolini. — Cintas y aparatos cinematográficos y artículos de cinematografía en general, de la clase 6. — Aviso 451.

v-4 noviembre.

Acta Nº 64352

DO—RE—MI

Octubre 24 de 1918. — Emilio N. Casares, Rolando E. Casares y Alberto Pistolini. — Cintas y aparatos cinematográficos y artículos de cinematografía en general, de la clase 6. — Aviso 453.

v-4 noviembre.

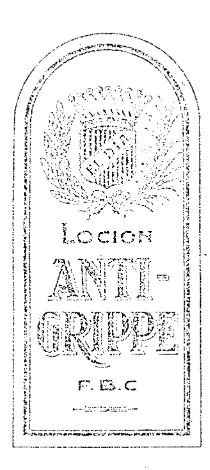
Acta Nº 64353

CINES

Octubre 24 de 1918. — Emilio N. Casares, Rolando E. Casares y Alberto Pistolini. — Cintas y aparatos cinematográficos y artículos de cinematografía en general, de la clase 6. — Aviso 452.

v-4 noviembre.

Acta Nº 64354



Octubre 24 de 1918. — F. Bernardez. — Perfumería en general de la clase 16. — Aviso 459.

v-4 noviembre.

Acta Nº 64355

SALVALAN

Octubre 24 de 1918. — Medina y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 456.

v-4 noviembre.

Acta Nº 64358

EMPIRE

Octubre 24 de 1918. — Russell Burdsall y Ward Bolt y Nut Co. — Bulones, tuercas, clavos, pernos, tornillos de la clase 10. — Aviso 431.

v-4 noviembre.

Acta Nº 61816

CAFAYATEÑO

Abril 26 de 1918. — Aurora Carrera. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23, (substituída). — Aviso 428.

v-4 noviembre.

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional